

**MANUAL DE CONVIVENCIA  
COLEGIO AMERICANO DE IBAGUE**

**RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO POR LA CUAL SE REFORMA EL ACTUAL  
MANUAL DE CONVIVENCIA**

**“Y descendió con ellos, y volvió a Nazaret, y estaba sujeto a ellos...Y  
Jesús crecía en sabiduría y en estatura, y en gracia para con Dios y los  
hombres” Lc 2:51-52**

**2019**

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

### Acta de aprobación

El Rector del Colegio Americano de Ibagué, en decisión unánime con el Consejo Directivo del mismo, y en uso de las facultades legales que le confieren la Constitución Nacional, la Ley General de Educación y teniendo en cuenta que:

- Durante los años lectivos 2017 y 2018 el Consejo de Padres, el consejo académico, la comisión de evaluación y promoción, Asopadres y en diferentes jornadas de dirección de grado, se recogió y estructuró las propuestas e inquietudes de la comunidad educativa sobre el manual de convivencia.
- Que este Manual está acorde con la Constitución Política de Colombia y la Legislación Educativa vigente, así como con los principios institucionales.
- Que el consejo Directivo del colegio Americano de Ibagué organizó una agenda de trabajo con varias reuniones durante el año 2018, para analizar y discutir las diferentes propuestas de la comunidad educativa sobre la reforma del manual de convivencia.

### Resuelve:

#### Artículo único

Adoptar el presente Manual de Convivencia del Colegio Americano de Ibagué que regirá a partir del año lectivo 2019, y está sujeto a modificaciones o ajustes hechos por el Consejo Directivo a través de anexos que se consideran parte del mismo.

### Comuníquese y cúmplase

Dado en Ibagué, a los 30 días del mes de noviembre de 2018.

**Lic. José Federico Peña Guzmán**

Rector

**Margarita María Zabala**

Representante Asopadres

**Ruth Aldana Jiménez**

Representante Consejo de Padres

**Daniel Andrés Hurtado Dorado**

Representante Egresados

**Luis Eduardo Ruiz**

Docente Sección Secundaria

**Laura Magnolia Ardila Beltrán**

Docente Sección Primaria

**Haidy Lucia Celis Candía**

Docente Preescolar

**Maira Alejandra Garzón López**

Representante Estudiantes

**Enrique Alejandro Bautista Bohórquez**

Representante Sector Productivo

## Tabla de contenido

Acta de aprobación .....	2
<b>CAPITULO 1. PRESENTACION.....</b>	<b>6</b>
Artículo 1. CONCEPTO .....	6
Artículo 2. OBJETIVOS DEL PRESENTE MANUAL .....	6
Artículo 3. ALCANCE. ....	6
Artículo 4. JUSTIFICACIÓN.....	6
Artículo 5. MARCO LEGAL. ....	7
<b>CAPITULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL Y GESTION ESTRATEGICA.....</b>	<b>8</b>
Artículo 6. RESEÑA HISTÓRICA.....	8
Artículo 7. Misión .....	11
Artículo 8. Visión .....	11
Artículo 9. FILOSOFÍA. ....	11
Artículo 10. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	13
Artículo 11. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN. ....	15
<b>CAPITULO 3. ADMISIONES Y COSTOS .....</b>	<b>17</b>
Artículo 12. ADMISIONES, MATRÍCULAS Y TRANSFERENCIAS.....	17
Artículo 13. COSTOS EDUCATIVOS. ....	23
<b>CAPITULO 4. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....</b>	<b>24</b>
Artículo 14. PERFIL DEL ESTUDIANTE. ....	24
Artículo 15. DERECHOS DE LOS (AS) ESTUDIANTES. ....	25
Artículo 16. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. ....	26
Artículo 17. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA.....	28
Artículo 18. PRESENTACIÓN PERSONAL.....	29
Artículo 19. UNIFORMES. ....	30
Artículo 20. HORARIO PARA ESTUDIANTES.....	31
Artículo 21. DE LAS AUSENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.....	32
Artículo 22. NORMAS DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES.....	32

<b>CAPITULO 5. DE LAS RELACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b> .....	40
Artículo 23. PERFIL DEL PADRE, MADRE Y/O ACUDIENES.....	40
Artículo 24. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES.....	41
Artículo 25. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES.....	42
<b>CAPITULO 6. DE LAS RELACIONES DE LOS MAESTROS CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b> .....	45
Artículo 26. DERECHOS DE LOS MAESTROS .....	45
Artículo 27. DEBERES DE LOS MAESTROS.....	45
<b>CAPITULO 7. ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS</b> .....	48
Artículo 28. PREESCOLAR.....	48
Artículo 29. BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.....	48
Artículo 30. DISTINCIONES PARA EDUCANDOS DE 1º A 10º.....	49
Artículo 31. PARA ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO.....	49
Artículo 32. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....	50
<b>CAPITULO 8. ORIENTACION PARA LA CONVIVENCIA</b> .....	50
Artículo 33. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	50
Artículo 34. PERFIL MEDIADOR.....	52
Artículo 35. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	52
Artículo 36. PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	53
Artículo 37. CONDUCTA SEXUAL ABUSIVA.....	55
<b>CAPITULO 9. NORMAS DE CONVIVENCIA</b> .....	57
Artículo 38. PRINCIPIOS.....	57
Artículo 39. CARÁCTER APLICADO A LA CORRECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.....	58
Artículo 40. RESPONSABILIDAD INTENCIONAL O NEGLIGENTE.....	58
Artículo 41. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.....	58
Artículo 42. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.....	58
Artículo 43. SUPERVISIÓN A CORRECCIONES.....	58
Artículo 44. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA.....	58
Artículo 45. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE CONVIVENCIA.....	59
Artículo 46. CONCEPTO DE FALTA DISCIPLINARIA.....	59
Artículo 47. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.....	60
Artículo 48. FALTAS LEVES.....	60

Artículo 49. FALTAS GRAVES. ....	63
Artículo 50. SE CONSIDERA Falta GRAVÍSIMA.....	67
Artículo 51. SANCIONES. ....	67
<b>CAPÍTULO 10. MEDIDAS CORRECTIVAS</b> .....	<b>68</b>
Artículo 52. CORRECCIÓN A FALTAS LEVES. ....	68
Artículo 53. SANCIÓN A FALTAS GRAVES .....	69
Artículo 54. LAS FALTAS GRAVÍSIMAS. ....	69
Artículo 55. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.....	71
Artículo 56. PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS LEVES. ....	71
Artículo 57. PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS GRAVES.....	71
Artículo 58. PRESCRIPCIÓN PARA LAS FALTAS GRAVES. Y A LAS SANCIONES.....	71
Artículo 59. RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN. ....	71
<b>CAPÍTULO 11. TRAMITE DEL PROCESO DISCIPLINARIO</b> .....	<b>74</b>
Artículo 60. PROCEDIMIENTO ORDINARIO. ....	74
Artículo 61. PROCESO VERBAL. ....	75
<b>CAPÍTULO 12. BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS</b> .....	<b>75</b>
Artículo 62. USO DE LOS BIENES. ....	75
<b>CAPÍTULO 13. PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA</b> .....	<b>80</b>
Artículo 63. PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PORTE Y EXPENDIO.....	80
<b>CAPÍTULO 14. GOBIERNO ESCOLAR</b> .....	<b>81</b>
Artículo 64. MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. ....	81
Artículo 65. ÓRGANOS PRINCIPALES DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	81
Artículo 66. ÓRGANOS AUXILIARES DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	84
Artículo 67. DE LA VIGENCIA: .....	88

## **CAPITULO 1. PRESENTACION**

### **Artículo 1. CONCEPTO**

El Manual de Convivencia del Colegio Americano de Ibagué, constituye un acuerdo colectivo basado en principios, normas y procedimientos, fundamentados en las enseñanzas de nuestro Señor Jesús como modelo de vida, enmarcado en el amor, perdón, respeto, solidaridad, reciprocidad y reconocimiento de la diversidad que supone lo expresado en el Modelo de formación propio de la Institución y lo expuesto en la Constitución Política de Colombia. Busca favorecer ambientes adecuados para el desarrollo de la personalidad y la convivencia fraterna, la resolución creativa de los conflictos y diferencias que surgen en el desarrollo de la acción educativa, el establecimiento de procedimientos que garanticen el debido proceso y la aplicación de los cánones con equidad y transparencia.

### **Artículo 2. OBJETIVOS DEL PRESENTE MANUAL**

1. Definir los alcances y límites de la gestión formadora en la Comunidad Educativa.
2. Regular la convivencia armónica, en procura de dar solución oportuna de los conflictos y la mutua valoración y respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Proporcionar a la Comunidad Educativa una formación en valores morales, sociales y cívicos; permitiendo mediante el conocimiento de la ciencia y la cultura, definir y afirmar sus potencialidades humanas.
4. Recopilar información sobre el sustento legal y procedimental para el tratamiento de situaciones presentadas en el contexto escolar.
5. Garantizar el mejoramiento de la calidad de la educación y el desarrollo integral del educando.
6. Proporcionar la alternativa de la Mediación como estrategia efectiva en la resolución de los posibles conflictos que se presenten en la Institución.

### **Artículo 3. ALCANCE.**

Su cumplimiento es de carácter obligatorio para toda la Comunidad Educativa, ésta disposición incluye a las personas que visitan la Institución bajo cualquier circunstancia.

### **Artículo 4. JUSTIFICACIÓN.**

El Manual de Convivencia del Colegio Americano de Ibagué, guarda relevancia, estipulan pautas que regulan y reglamentan las relaciones cotidianas que se dan entre los miembros de nuestra Comunidad Educativa, buscando así armonizar los intereses individuales con el colectivo, permitiendo que los posibles conflictos se resuelvan de manera constructiva, asegurando la sana convivencia, tolerancia, equidad y el respeto.

El comportamiento social no es un fin en sí mismo, sino mediación que se constituye en fuerza transformadora para la construcción de la familia, el Colegio, la ciudad y el País, como albergue común de todos sus habitantes, Por esta razón se hace necesario armonizar los intereses y expectativas individuales, encontrar la manera de resolver los conflictos, y procurar que las labores pedagógicas motiven el desarrollo personal y el trabajo en equipo.

La Comunidad Americanista, está compuesta por estudiantes, maestros(as), directivos(as), administrativos, psicología, capellanía, personal de servicios generales, servicio de transporte y padres de familia y/o acudientes.

Quienes reconocen la dignidad humana basada en nuestra doctrina teológica” Todos hemos sido creados a imagen y semejanza de DIOS”. Este principio sienta las bases axiológicas del amor a si mismo, el amor al otro y nos lleva a respetar la autoridad establecida por DIOS y nos permite comunicarnos asertivamente.

#### **Artículo 5. MARCO LEGAL.**

La Institución Colegio Americano de Ibagué e fundamenta en el Artículo 13 de la Constitución Política, la Ley General de la Educación y demás normas que regulan el servicio educativo.

#### **Disposiciones constitucionales y legales que regulan la educación en el país:**

1. Constitución Política de Colombia de 1991. Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85, 86.
2. La Ley General de Educación de 1994.
3. Ley 133 de 1994. Ley de Libertad Religiosa y de Cultos.
4. Decreto 1860 de 1994. Capítulo III, Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32.
5. Reglamentación Educación en Preescolar Decreto No. 2247 de 1997.
6. El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de nov. 8 de 2006).
7. Ley 30 de 1986. (Tabaquismo y alcoholismo). La prevención de la drogadicción y el Decreto reglamentario 3788 de 1986.
8. Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, por la cual se sistematiza, coordina y reglamentan algunas disposiciones con relación al porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.
9. Ley 715 de 2001
10. Fallos de la Corte Constitucional. Enero 17 de 2004.
  - I. La Corte Constitucional advirtió, que las Instituciones Educativas, no están obligadas a mantener en sus aulas a los estudiantes que, en forma constante y reiterada, desconocen las normas del Manual de Convivencia.
  - II. La Corte Constitucional es enfática en señalar, que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del Manual de Convivencia y las buenas costumbres.
  - III. La Corte Constitucional destacó a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de: excelente presentación personal, puntualidad y asistencia y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
11. Evaluación y Promoción en la Ley General de Educación Decreto 1290 de abril de 2009:
  - I. Permite la reprobación de grados escolares.
  - II. No la restringe de ningún grado, por lo tanto, puede darse en todos.
  - III. Permite el retiro del estudiante de la Institución.
  - IV. Permite el retiro del estudiante de la Institución por bajo rendimiento académico y comportamiento inadecuado.
  - V. Dos condiciones deben cumplirse para hacer efectivo el retiro del estudiante:
  - VI. Tener en cuenta el Manual de Convivencia y el debido proceso.
12. Promoción y el derecho a la educación. La Constitución de 1991 sobre el Derecho a la Educación, según las sentencias de la tutela (T) de la Corte Constitucional dice (Art. 56):
  - I. No se vulnera el Derecho a la Educación por pérdida del año escolar (T-092,3-III-94).
  - II. No se vulnera el Derecho a la Educación por sanción al bajo rendimiento académico (T-569,7-XII-94).

- III. No se vulnera el Derecho a la Educación por sanción a la indisciplina (T-316,12-VII-94).
- IV. No se vulnera el Derecho a la Educación por exigir buen rendimiento académico (T-439,12-X-94).
- V. No se vulnera el Derecho a la Educación por el retiro de la Institución del estudiante, debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento del mismo (T-439,12-X-94).
- 13. Doctrina Constitucional sobre el derecho a la educación.**
  - I. El derecho a la educación no es absoluto. Tiene que darse el derecho-deber, es decir, que tiene que cumplirse con el Manual de Convivencia.
  - II. El derecho-deber exige a todos cumplir estrictamente unos deberes.
  - III. El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
  - IV. Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al deber.
  - V. El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, por indisciplina, e incluso se puede dictar resolución de retiro de la Institución. Teniendo en cuenta el debido proceso.
  - VI. El bajo rendimiento académico y la indisciplina vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que sí rinden y aprovechan el tiempo en su formación.
- 14. Código de Procedimiento Civil Artículo 488.**
- 15. Decreto 2542 de 1.991. Artículo 14 – Parágrafo.**
- 16. Resolución 4210 de 1996. Servicio Social Estudiantil Obligatorio.**
- 17. Ley 1098 de 2006.**
- 18. Ley 1581 de 2012.**
- 19. Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. (Convivencia Escolar).**
- 20. Decreto 1377 de 2013.**
- 21. Decreto 1965 de 2013.**
- 22. Ley 1404 de 2010.**

## **CAPITULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL Y GESTION ESTRATEGICA**

### **Artículo 6. RESEÑA HISTÓRICA**

El colegio americano de Ibagué, Tolima, ubicado actualmente en la carrera 4 # 4-47 en el barrio la Pola de la ciudad capital del Tolima, Ibagué, promotores de la educación en esta ciudad, tiene su origen con una simple labor entre los años 1888 a 1894 con la visita ocasional de los reverendos Francisco G. Penzotti y Alberto R. Milles, entregando Biblias a algunos habitantes de la localidad entre ellos Jorge Isaac. El 13 de Diciembre de 1913, llega el reverendo Alexander M. Allan a la ciudad de Ibagué junto con su esposa Margarita y su hija de 3 meses, quienes dedicaron su pasión por el extendimiento del evangelio y los llevó a una visión clara de alfabetización y fundación de nuevas obras, es así que en 1920 el Rvdo. Allan ya había establecido iglesias en diferentes municipios del Tolima, mientras que la señora Margarita se dedicaba a la alfabetización en la Cra 3ra entre calle 11 y 12 de la ciudad de Ibagué. En 1926 llegan el Rvdo. Hernán Bautista Ayala y su esposa Xinia Jinesta Alvarado, ellos se ubican en la Carera 3ra entre 17 y 18, Organizan una segunda escuela de alfabetización y él empieza un instituto Bíblico con 13 estudiantes.

En 1935 los hijos de los creyentes presbiterianos no pueden estudiar en colegios públicos, algunas familias del campo son desplazadas por problemas políticos y religiosos, esto hace que la cantidad de estudiantes aumenten.

El 26 de mayo de 1940 se organiza la iglesia central Presbiteriana y en 1943 la iglesia adquiere sus propiedades en la calle 13 entre 4ª y 5ª y en la Cra. 4ª No. 4-33 Barrio la Pola.

Con la llegada de la familia de Aulen y Ruth Coblen en 1942 empieza una nueva etapa en el fortalecimiento de los procesos educativos. El 10 de Agosto de 1942 bajo la dirección de Xinia de Bautista se comienza las clases formales y la institución asume el nombre de Escuela Evangélica de Ibagué, en la Calle 17 entre 1a y 2a.

Ruth de Coble dirige la institución de 1943 hasta 1944 y el Lic. Aristomeno Porras registra la institución en la Gobernación del Tolima bajo el nombre de Colegio Bolívar al igual que su homólogo en Bucaramanga, las clases se desarrollan en la nueva sede de la calle 13 entre 4ª Y 5ª.

En 1947 el colegio se traslada a la sede del barrio la Pola, Cra 4 # 4-33, en 1949 cambia el nombre de la institución a Colegio Americano de Ibagué.

En 1951 es nombrada como directora la pedagoga Mery Thomas, reconocida por ser el alma ideológica de la normal Presbiteriana, ella vivió en Ibagué hasta 1959.

En 1946 bajo los gobiernos de Mariano Ospina Pérez y luego Laureano Gómez, se experimenta una violencia de estado y persecución de los no católicos, que se agrava con el asesinato de Jorge Eliecer Gaitán el 9 de abril de 1948. Y desde 1951 hasta 1960 se prohíbe la coeducación en Ibagué, pues se consideraba como un elemento corruptor de la sociedad y el único colegio que tenía este modelo educativo era el Colegio Americano de Ibagué, por lo tanto, fue necesario dividir la población estudiantil, las niñas siguieron recibiendo clase en la Pola y para los varones se alquiló otra sede en el Barrio Belén, durante 10 años.

En 1953 Francisca Hitchcock, es elegida directora y los estudiantes de la normal hacen su práctica en el Colegio Americano de Ibagué.

En 1956 el reverendo William C. Meeker envía una ayuda para la construcción de más salones para la escuela normal Presbiteriana.

Desde 1956 hasta 1958 es directora del colegio Ruth Castro. La oferta académica contempla, Preescolar y básica primaria con un total de 131 estudiantes.

En el primer semestre de 1959 el Rvdo. Felipe Evaul, desempeña funciones como Director General del Instituto Normal y colegio Americano.

De Agosto de 1959 hasta 1962 es director Eddison Alexander y también vuelve la coeducación al colegio, se cuenta con 238 estudiantes, y el colegio está aprobado con la resolución 532 de marzo de 1961.

Anee Samellie y Jorge Jhonson, direccionaron el colegio desde el año 1962 hasta 1964, y una gran cantidad de extranjeros, profesores de la normal Presbiteriana contribuyeron para el engrandecimiento de la institución.

En 1965 Sonia Betancourth una egresada de la escuela normal Presbiteriana asume la dirección del colegio. Ella invita a Raquel Duran, otra normalista para que dé inicio al grado 6º de Bachillerato a partir de 1965, algunos de sus profesores Luis Enrique Ramírez y Asdraldo Porras.

Desde 1967 hasta 1968 están al frente de la institución el Dr. Héctor Valencia y su esposa Mary. En 1968 está aprobado el ciclo de 6º a 9º de Bachillerato proceso en el que ayudó mucho Alirio Jaramillo secretario académico.

En 1969 se construye la primera planta del edificio mango. De 1970 a 1974 asumen la institución Dolores MckAvoy y su esposo Gabriel Suárez.

Con el objetivo de empezar la media académica se gestiona la construcción el edificio de física y química, se construye la cancha de basketball y la segunda planta del edificio Mango.

En 1975- 1976 es rector del colegio el Esp. Aristarco Macedonio Acosta egresado del colegio Americano de Barranquilla, en 1976 se gradúa la primera promoción de Bachilleres académicos del Colegio Americano de Ibagué.

En 1979 asume a la rectoría el Lic. Luis Enrique Ramírez, el colegio tiene 520 estudiantes y una jornada adicional, con el apoyo de 4 docentes oficiales.

El 13 de noviembre de 1985, una avalancha provocada por la erupción del cráter Arenas del nevado del Ruiz, más las aguas represadas en el punto del Sirpe sobre el río Lagunilla produjeron una avalancha que destruyó la ciudad Blanca de Armero y puso en una crisis al norte del Tolima, el colegio Americano de Armero contaba con 800 estudiantes, bajo la Dirección del Rvdo. Vicente Rodríguez. El Lic. Luis Enrique Ramírez se desplaza hasta Lérída y recoge 135 personas en el bus del Colegio Americano, los heridos graves son atendidos en el Sena y los demás son alojados en el colegio.

En 1986 el Lic. Luis Enrique Ramírez presenta un proyecto a la Gobernación del Tolima, para trabajar la jornada adicional tarde en la modalidad semioficial, con 820 estudiantes de los cuales 385 eran ameritas, se reciben 19 docentes oficiales, una secretaria y rector.

En 1997 el gobernador Peñalosa rompe unilateralmente el convenio generando más de 120 millones de pérdidas al colegio, provocando que la población de escasos recursos busque otras alternativas de educación.

Se realizan adecuaciones a toda la institución y se construye una unidad para sistemas y electrónica.

En 1998 hasta el 31 de diciembre de 2001 El especialista Luis Enrique Ramírez direcciona las dos +

Desde el 2003 -2005 es rectora del colegio la Especialista Aurora Nieto de Patiño, y el colegio asume un carácter técnico, graduando bachilleres técnicos en sistemas y electrónica.

De 2006-2013 es rector el Rvdo. Jaime Rubio y del 2014 a la fecha está como rector el Especialista Federico Peña Guzmán. y en el año 2018 se graduará la promoción 42.

### **CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COLEGIO AMERICANO DE IBAGUÉ**

Teniendo en cuenta la gran extensión en terreno, el deterioro en la planta física, que el sector se convirtió en un barrio residencial para personas de tercera edad con poca presencia de menores en edad escolar y el aumento desmedido de impuestos se comenzó a debatir la necesidad de hacer reingeniería al colegio. Debido a esto el presbiterio inicia gestión sobre la posible negociación de la venta del colegio, o venta del predio o canjearlo por otro, lo que si era claro era no desistir con el proyecto educativo. Luego de 10 años de estar en este proyecto se logra hacer una negociación con la constructora Torreón, donde ellos construirían una planta física con todos los requerimientos de la ley para la institución educativa, y el Presbiterio entregaría parte del terreno como pago por la construcción de las nuevas instalaciones del colegio. Es así como el 1 de diciembre de 2015 se inicia la demolición del antiguo colegio, y el 22 de agosto de 2016 se inician clases en las nuevas instalaciones del Colegio Americano de Ibagué.

El tiempo nos falta para hablar de Ministros del Evangelio muy usados por Dios en ésta región como Lorenzo Emery, Aristomeno Porras, Aristóbulo Porras y su esposa Rosina Benítez, Noel Ramírez y su esposa Lilia Benítez, Juan C. Rocha, Guidoberto Mahecha, Alfonso Lloreda Benjumea, Álvaro Peña, Jaime Ortiz Hurtado, Juan Pino, Vicente Rodríguez; y muchos otros que enfrentaron la persecución con fe y creyeron las promesas de Jesucristo.

No hemos mencionado la gran labor de muchos de nuestros pedagogos, como Liberato Vega, Felipe Ebaul y muchos otros.

Aquí usamos el espejo retrovisor no para echar reversa, sino para ver lo fiel que Dios ha sido con su pueblo de generación en generación, no creemos que “todo tiempo pasado fue mejor” pues estamos convencidos y esperamos según las promesas de Dios cielo nuevo y tierra nueva, creemos que lo mejor está por venir, para verlo trabajamos creyendo que cosas que ojo no vio ni oído oyó son las que Dios ha preparado para los que le aman.

### **Artículo 7. Misión**

El Colegio Americano de Ibagué, es una institución Educativa Privada, Confesional, Presbiteriana, dedicada a educar integralmente seres humanos con el fin de glorificar a Dios y disfrutar de él para siempre, teniendo a Jesucristo como modelo, logrando una educación de calidad en la dimensión psicológica, biológica, espiritual y social para servir competentemente a la sociedad y ser protagonistas con un liderazgo interdependiente.

### **Artículo 8. Visión**

En el 2021 el Colegio Americano de Ibagué, seguirá siendo una Institución Cristiana de calidad clasificada por el ICFES en categoría A+ con un enfoque holístico del mundo, generando desarrollo para la comunidad americanista y el país, a través de una gestión eficaz, eficiente, efectiva y de relaciones internacionales; organizando intercambios para fortalecer el dominio de una segunda lengua.

### **Artículo 9. FILOSOFÍA.**

***Y Jesús crecía en sabiduría y en estatura, y en gracia para con Dios y los hombres.***

***Lucas 2:52***

El Colegio Americano de Ibagué es una institución cuya filosofía institucional se fundamenta en la Biblia como la Palabra de Dios y en Jesucristo como Dios hecho Hombre.

Creemos que Jesucristo es el hombre perfecto y en ese sentido puede y debe ser conocido por todos los seres humanos, no solamente los que creen en él como único y suficiente salvador sino también los que no creen en él. Es por eso que no dudamos en colocar su crecimiento como paradigma de desarrollo para toda la humanidad y es en este sentido que el Colegio Americano de Ibagué estimula a los educandos a seguir a el modelo de Jesús creciendo en sus cuatro dimensiones psicológica, física, espiritual y social.

<b>Crecimiento psicológico</b> Sabiduría	<p>El ser humano como imagen y semejanza de Dios es un alma (psique): Creemos que tenemos Intelecto, emociones y voluntad, que somos criaturas racionales, emocionales y volitivas.</p> <p>El ser humano fue hecho para amar a Dios con toda su mente, con todo su corazón y con todas sus fuerzas, es decir con toda su alma.</p> <p>De igual manera siendo Jesús su modelo, la meta es que tenga la mente de Cristo, que haya en cada integrante de la comunidad el mismo sentir que hubo también en Cristo Jesús y también que ande como él anduvo.</p> <p>Se ofrecerá los elementos necesarios para impulsar la inteligencia emocional, la asertividad y la capacidad de ponerse en el lugar del otro para tomar decisiones y actuar. Este colegio promoverá aprendizajes que transformen al educando y su entorno; aprendizaje basado en proyectos (ABP).</p>
<b>Crecimiento Físico</b> Estatura	<p>El hombre fue hecho del polvo de la tierra, pero a diferencia de los animales Dios mismo es su alfarero, por lo tanto, ser buenos administradores del cuerpo es alimentarnos saludablemente, hacer ejercicio, cuidar nuestro entorno, manejar adecuadamente el tiempo, nuestra agenda personal, los recursos materiales que Dios nos conceda a través</p>

	<p>del trabajo honrado, la sexualidad en el marco natural diseñado por Dios y enseñado en la Palabra de Dios.</p> <p>Se orienta a la niñez y a la juventud hacia una formación física vigorosa que permita la existencia de una nación de hombres y mujeres fuertes y sanos, libres de taras; enseñarles los medios de vivir de acuerdo con las leyes inexorables de la salud física y mental. Por eso se fomentan diversos deportes como baloncesto, fútbol, voleibol, tenis de mesa, natación, ajedrez, salidas pedagógicas a escenarios naturales etc. Se realizan en el colegio los juegos intergrados, se participa en los juegos Intercolegiados, olimpiadas nacionales americanistas y otras actividades deportivas.</p> <p>Trabajamos en equipo con los padres para que desde la casa se refuercen los valores éticos y humanos básicos, proyecto de vida, formación de hábitos con la convicción de que la responsabilidad educativa de los hijos descansa en primera instancia en los padres, el colegio promoverá actividades pedagógicas para que estos desempeñen apropiadamente su rol.</p>
<p><b>Crecimiento Espiritual</b> Gracia para con Dios.</p>	<p>El colegio Americano de Ibagué tienen como meta orientar a la niñez y a la juventud dentro de los principios fundamentales de la Fe Cristiana, lo cual implica darles un concepto claro de la naturaleza de Dios, del hombre, del mundo en que vive y de la obra redentora de Jesucristo, todo ello dentro de la revelación de las Sagradas Escrituras. Esta presentación se hace con métodos modernos y de manera objetiva. Vemos al ser humano como un ser trascendente, el hombre no solo tiene temporalidad; no somos una institución materialista. Igualmente se procura establecer un ambiente de respeto y de reverencia por las cosas del espíritu a fin de impregnar al estudiante de este ambiente e invitarlo a considerar las cosas espirituales con seriedad y responsabilidad.</p> <p>El colegio Americano de Ibagué tienen como objetivo formar en la niñez y en la juventud los hábitos aceptables dentro de las normas morales de la fe cristiana y ofrecer un ambiente favorable a la adquisición y a la práctica de dichos hábitos. En esta urgente tarea de la formación de hábitos de honestidad, pureza mental, juego limpio, relaciones humanas, responsabilidad intelectual el colegio americano no ahorra esfuerzos y es respetado por promover la ciencia ética estudiando la moral Presbiteriana. De igual manera se deja abierta la posibilidad de que la comunidad Americanista se involucre en las actividades eclesíásticas de la misión Presbiteriana.</p>
<p><b>Crecimiento Social</b> Gracia para con los hombres</p>	<p>Creemos que Dios, el que nos creó a su imagen y semejanza, no estaba solo en la eternidad, por el contrario, es un Dios Trino: Padre, Hijo y Espíritu Santo, es por esto que el ser humano es gregario, nace en familia, adora en una iglesia, crece en barrios, ciudades... tiene pasión por comunicarse con otros como él y se esfuerza por construir cultura que permite desarrollar los dones y servir al Dios que da los talentos, dones y vocación.</p> <p>Se tiene como meta despertar en la niñez y en la juventud sentido de la solidaridad social y de servicio a la comunidad, el respeto a las leyes, el respeto de lo público, la crítica constructiva de los vicios sociales, el amor al trabajo y a la industria, el respeto por los valores históricos y culturales del pueblo colombiano, la comprensión de los problemas internacionales y su efecto en la vida de la nación. Se aspira formar un bachiller orgulloso de su comunidad, su ciudad y su patria, dispuesto a engrandecerla y a servirla. Hábil para</p>

	comunicarse racionalmente con personas de diferentes edades, condiciones sociales y étnicas, pacificadores y capaces de ejercer sus deberes y derechos. Se establecen programas de prevención del acoso escolar, el uso de sustancias psicoactivas, tabaquismo, alcoholismo y la salud sexual. Se Orienta sobre las consecuencias del mal uso del alcohol, de las drogas, del sexo, la ciberdependencia y mal uso de las herramientas tecnológicas y de otros aspectos que minan la vida en comunidad, desarrollando en el proceso experticia en resolución de conflictos.
--	---

Cuando se realiza el crecimiento en forma integrada, el resultado es seres humanos completos, con una vocación y una conciencia de la responsabilidad que tienen por desarrollar esta vocación máxima para que puedan ubicarse entre sus congéneres y aportar constructivamente a la sociedad.

### **Artículo 10. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.**

A partir de esta filosofía Institucional se establecen los siguientes principios y valores:

#### **1. PRINCIPIOS:**

El colegio tiene como propósito educar al estudiante para que desarrolle su llamamiento como persona creada a la imagen de Dios. Esto consiste en: (a) entender la verdad de Dios en su Palabra y en su creación, (b) responder a Su Palabra en fe y arrepentimiento, (c) consagrar toda su vida a Dios, (d) amar a sus semejantes, (e) ser mayordomos de la creación (f) actuar de acuerdo a las diferencias individuales de los educandos en cuanto a su dones, talentos, habilidades, inteligencias y vocación y se sustentan en los siguientes principios.

1. Los padres son los primeros responsables en la educación de sus hijos.
2. El colegio se constituye en el segundo hogar donde se provee conocimiento y se refuerzan los principios y valores aprendidos en el hogar.

#### **2. NUESTROS VALORES:**

Son expresiones del carácter de Dios que se impregnan en el ser humano.

**Innovación:** Dios es el modelo de innovación porque fue quien creó los cielos y la tierra con toda su belleza y diversidad: dando al ser humano la capacidad para crear algo nuevo y encontrar alguna nueva aplicación de algo que ya existe.

**Integralidad:** Dios es el modelo de integridad; porque Él es totalmente completo, en el colegio Americano se interpreta como alguien que está en proceso de crecimiento en todas sus dimensiones; intelectual, física, espiritual y socialmente para estar completo como su creador.

**Amor:** Dios es amor; en el colegio Americano no solo se concibe como un sentimiento sino más como la decisión de permanecer unido a Dios y sus semejantes.

**Fe:** Es un don de Dios; en el colegio Americano se promueve una fe histórica revelada en la biblia, la palabra de Dios y en Jesucristo; Dios hecho hombre y el salvador.

**Justicia:** En forma absoluta solo Dios es justo; pero el ser humano puede ser justificado por la fe en Jesús y aprende a hacer lo correcto según la ley en el trato con sus semejantes.

**Respeto:** En el colegio Americano decimos que existen cosas sagradas y cosas profanas, y que hay una autoridad que viene de parte de Dios, y por lo tanto es deber de los seres humanos, tener una deferencia especial frente a las personas y las cosas por aquello que representa.

**Interdependencia:** Los seres humanos creados a imagen y semejanza de Dios, no pueden sobrevivir a no ser que aprendan a ofrecer sus dones que los hacen independientes y únicos , beneficiándose de los dones de otros, aprendiendo así lo que se necesita para vivir en comunidad; ejemplo la humanidad es la relación interdependiente de masculinidad y feminidad.

### **3. POLÍTICA DE CALIDAD.**

El mejoramiento continuo es nuestra principal política de calidad, la cual nos compromete en procesos de formación integral que involucran a toda la comunidad educativa y convergen en la formación de un sujeto integro sobresaliente en sus resultados académicos.

### **4. OBJETIVOS DE CALIDAD.**

1. Fortalecer la integralidad del Modelo educativo.
2. Reforzar la participación de los padres de familia en el proceso de formación de los estudiantes.
3. Afianzar el desarrollo integral del equipo humano de la Institución.
4. Instruir al educando en el principio de la sabiduría a fin de que lo aplique a su calidad de vida.
5. Cultivar la práctica deportiva que permita potencializar las cualidades físicas de los estudiantes.
6. Enseñar el temor a Dios para que el estudiante reconozca su existencia y disfrute de su amor.
7. Formar al sujeto en sus bases sociales generando conexión con su contexto local e internacional.

### **5. OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

1. Brindar un servicio educativo integral que contribuya a construir nuestra nación, trayendo desarrollo a nuestra generación y bienestar a las familias involucradas en la comunidad americanista y acorde con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional y del contexto nacional e internacional.
2. Desarrollar estrategias pedagógicas, innovadoras, participativas, éticas, tecnológicas y cognitivas, que desarrollen en el estudiante el pensamiento crítico constructivo, las competencias comunicativas y el liderazgo interdependiente.
3. Formar en principios y valores a nuestros educandos para fortalecer la convivencia y el desarrollo constructivo de los talentos individuales y grupales.
4. Conformar el gobierno escolar como garantía de gestión participativa.
5. Promover las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al crecimiento integral de nuestros educandos y sus familias.

6. Impulsar el aprendizaje, comprensión y uso de una segunda lengua como el inglés.
7. Fomentar proyectos de integración académica que le permitan a todos los que laboran en la institución tener interdisciplinariedad, cohesión con la visión y misión institucional y progreso personal y profesional.
8. Fortalecer los canales de comunicación entre los estamentos de la comunidad educativa, mediante la práctica de acciones participativas, tales como: conducto regular, derecho a la defensa, pacto de convivencia, reglamento de trabajo, manual de Funciones, que conlleven a una convivencia armónica y a la mediación y solución de los conflictos que se presenten.
9. Administrar con efectividad, eficiencia y eficacia los recursos institucionales con el fin de dar respuesta oportuna a las necesidades de la institución, para la oferta de un servicio educativo de calidad.
10. Posesionar al colegio Americano en la categoría A+.

#### **Artículo 11. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.**

El Colegio Americano de Ibagué fundado en 1942, ubicado en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, Colombia; institución educativa formal de Filosofía Cristiana Presbiteriana, caracterizada por su énfasis en valores. Patrimonio del cristianismo en la ciudad, tiene su origen en un tiempo de conflicto sociopolítico y religioso en Colombia, naciendo como una alternativa educativa para la población marginada por sus convicciones políticas y religiosas. Buscamos que cada persona descubra su vocación y use todos sus dones, talentos y habilidades para el servicio de Dios y de la sociedad.

Esta Institución, privada, de carácter mixto, sin ánimo de lucro, tiene su domicilio en la Carrera 4 N° 4-47 en el Barrio La Pola, de la Comuna 1, aprobada por la Resolución No. 3348 de Noviembre 17 de 2017, emanada por la Secretaría de Educación Municipal, con Registro educativo 20011824, Código DANE 373001000153, Icfes 015594.

## HIMNO DEL COLEGIO AMERICANO DE IBAGUÉ

Letra: Ney Fernando Ayala  
Música: Héctor David González  
(Egresados Americanistas)

Juventudes luchad con empeño  
Y llevad muy en alto el deber  
Que en vuestro Colegio Americano  
El apoyo vosotros tendréis

Con afán avanzad tras la ciencia  
Con decoro y un claro saber  
Que a triunfar os invita la vida  
Y mañana orgullosos seréis

### Coro

Adelante juventudes  
Que al final el gran premio obtendréis  
Con esmero, con esfuerzo  
Con la ayuda de Dios contaréis

Compañero Americanista  
De tu esmero depende tu ser  
Abnegado sigue adelante  
A un mañana de paz y de fe

Sobresalta siempre tus valores  
Para el bien de vuestro plantel  
Que el estudio es la justa medida  
Del futuro del triunfo y del bien

## BANDERA Y ESCUDO



## CAPITULO 3. ADMISIONES Y COSTOS

### Artículo 12. ADMISIONES, MATRÍCULAS Y TRANSFERENCIAS.

#### CONSIDERACIONES AL PROCESO DE ADMISION

1. El tener un familiar Estudiante, maestro(a) o empleado del Presbiterio del Sur o miembro de la Comunidad Educativa del Colegio Americano de Ibagué no garantiza al aspirante la aprobación de su solicitud de admisión.
2. Los estudiantes que se retiran voluntariamente del Colegio Americano de Ibagué y presentan solicitud de reingreso deberán seguir el proceso establecido para el grado al que aspiran.
3. Todo estudiante antiguo debe reservar el cupo para el año lectivo siguiente en las fechas estipuladas por la Institución, de lo contrario el Colegio dispondrá de su cupo.
4. En todos los casos el colegio se reserva el derecho de admisión.
5. La inscripción y admisión son requisitos previos de ingreso que debe cumplir el aspirante dentro de los términos que señale la Institución.

#### ADMISIONES PARA PREESCOLAR

- ✓ Diligenciar el formulario
- ✓ Entrevista con Psicología y Capellanía
- ✓ Jornada de ambientación

**REQUISITOS.**

Que haya cupo y que la edad para ingresar a Preescolar y 1º de Básica Primaria, al comenzar el período escolar sea:

<b>NIVEL</b>	<b>EDADES</b>
Jardín	4 años a 4 años y 11 meses
Transición	5 años a 5 años y 11 meses
Primero 1º	6 años a 6 años y 11 meses

**ADMISIONES PARA BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA.****CRITERIOS DE ADMISIÓN.**

1. Evidenciar, a través de los documentos que soportan la solicitud de ingreso, que es competente en cada una de las áreas y/o asignaturas
2. Demostrar por medio de una evaluación escrita (diagnóstica), habilidades y competencias del desarrollo del pensamiento lógico matemático, además, competencia comunicativa en las áreas básicas. Estos aspirantes deben demostrar óptima expresión oral, comprensión de lectura y producción escrita. En el caso de estudiantes con resultado Bajo, éstos deberán realizar un Curso Externo de Nivelación en las áreas donde se evidencian las dificultades, y el Colegio los evaluará antes de iniciar el año escolar para corroborar que ha superado las dificultades académicas.
3. El Colegio se reserva el derecho de brindar información sobre el resultado de estudiantes no admitidos.

**REQUISITOS.**

1. Que haya cupo disponible.
2. Cumplir con los requisitos de inscripción que aparecen en el formulario, éstos, están sujetos a verificación.
3. Cumplir con los horarios establecidos para la cita del proceso de evaluación, psicología, capellanía y pruebas académicas.
4. Contar con una estructura y dinámica familiar que posibilite que el aspirante esté formándose con bases sólidas de tolerancia, respeto, responsabilidad y disciplina, fundamentadas en el amor y ejercitadas en una sana convivencia en su diario vivir.
5. Acreditar disponibilidad de recursos (padres de familia y/o acudientes) avalando sus ingresos por un contador público, si son trabajadores independientes, o con certificado laboral de ingresos, si trabajan en una empresa.
6. A la entrevista de psicología y al proceso de matrícula deben asistir los padres. En caso de ausencia de éstos, deberán presentar una declaración extra juicio donde se autoriza a otro familiar como representante del menor ante la Institución.
7. La edad para ingresar a grados 2º a 5º de Básica Primaria, al iniciar el período escolar sea:

<b>GRADO</b>	<b>EDADES</b>
Segundo 2º	7 años a 7 años 11 meses
Tercero 3º	8 años a 8 años 11 meses
Cuarto 4º	9 años a 9 años 11 meses
Quinto 5º	10 años a 10 años 11 meses

8. Que la edad para ingresar a grados 6º a 9º de Básica Primaria, al iniciar el período escolar sea:

<b>GRADO</b>	<b>EDADES</b>
Sexto 6°	11 años a 11 años 11 meses
Séptimo 7°	12 años a 12 años 11 meses
Octavo 8°	13 años a 13 años 11 meses
Noveno 9°	14 años a 15 años 11 meses
Décimo 10°	15 años a 16 años 11 meses
Once 11°	16 años a 17 años 11 meses

#### **PROCESO.**

1. Asistir a las valoraciones en los horarios establecidos según el criterio de admisión.
2. Entrevista con el (la) psicólogo(a) y Capellán del Colegio.
3. Estudio del proceso de ingreso por el Comité de Admisiones.
4. Comunicación a los padres de familia y/o acudientes de los resultados de aquellos estudiantes que de manera satisfactoria cumplieron todo el proceso.

#### **RENOVACIÓN DE CUPO.**

La matrícula es un contrato bilateral y recíproco que se renueva anualmente cuando el Colegio y familia del estudiante, están de acuerdo con el cumplimiento de unas condiciones a las cuales se comprometen ambos.

Los padres de familia y/o acudientes como primeros responsables de la educación de su hijo, pueden decidir unilateralmente no renovar la matrícula de su hijo por distintas razones que incluso, no tiene obligación de manifestar al Colegio.

El Colegio renovará la matrícula al estudiante siempre y cuando cumpla con los deberes y compromisos económicos, académicos, disciplinarios, ético-cristianos, respete y acepte la Filosofía Institucional consagrada en este Manual de Convivencia.

En consecuencia, el Colegio podrá tomar la decisión de no renovar la matrícula a un estudiante por una de las siguientes razones:

1. Si el estudiante reincide en sus dificultades académicas incumpliendo con los compromisos adquiridos con anterioridad.
2. Si el estudiante reprueba un mismo grado por segunda vez.
3. Si el estudiante reprueba un grado y además no ha observado buena convivencia.
4. Si reiteradamente desatiende sus responsabilidades académicas.
5. Si el estudiante y/o padres no acatan compromisos que en su momento le hicieron las directivas, Consejo Académico, Comisión de Evaluación, Promoción y de Convivencia y/o Psicología y Capellanía
6. Si el estudiante y/o padres de familia con su actitud no armonizan con la Filosofía del Colegio, las normas del Manual de Convivencia y Políticas de Calidad de la Institución, según sentencia de la Corte Constitucional de 1996.
7. Si los padres de familia y/o acudientes, en forma consecutiva, durante el año escolar incumplieron con las obligaciones económicas adquiridas con el Colegio sin previo acuerdo con el Administrador del Colegio.
8. Si el estudiante comete faltas disciplinarias graves o cuando su comportamiento ha ameritado continuos llamados de atención sin que se observe un cambio en sus actitudes.
9. Si el estudiante ha reincidido en comportamientos que han ameritado más de dos suspensiones.

10. Si los padres de familia y/o acudientes no renuevan el cupo en las fechas establecidas por la Institución.

11. Si uno de los padres de familia y/o acudientes han cometido acciones fraudulentas en los documentos de la Institución. (Información no veraz: Números telefónicos, dirección de residencia entre otros).

12. Si los padres de familia y/o acudientes incumplen con los compromisos exigidos por la Institución como: acompañamiento en el proceso educativo, citaciones, asistencia a conferencias, talleres y/o reuniones, escuela de padres, remisiones externas de psicología, terapia ocupacional, fonoaudiología, neurología.

13. Cuando el estudiante, padres de familia y/o acudientes denigren de la Institución y/o atenten contra la dignidad e integridad física y/o moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

14. La decisión de no renovar el cupo será comunicada por Rectoría o en su defecto por la persona delegada, después de entregado los avances del cuarto periodo, si la situación es de tipo académico, y en cualquier momento del año escolar si es por convivencia.

15. Si los padres de familia no se encuentran a paz y salvo por todo concepto económico de años anteriores.

**“La educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, a de prevalecer el, interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. además, la permanencia de la persona en el establecimiento educativo esta condicionad por su concurso activo en la labor formativa, la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa “. [ST-316/94].**

**Para mayor información consultar las siguientes sentencias de la corte[ST-519/92] . [ ST-527/95]. [ST-402/92]. [ST-555/94]. [ST-341/43].**

#### **RESERVA DE CUPO.**

Para matricularse en cualquier grado del Colegio Americano de Ibagué, los estudiantes antiguos deben hacerlo en las fechas estipuladas y cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Reservar el cupo para el año lectivo siguiente con el diligenciamiento y entrega oportuna del Formulario de Renovación de Cupo. Este documento se entregará a los estudiantes en el mes de agosto, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

2. Que los acudientes hayan cumplido con los deberes y obligaciones prescritos en el contrato de prestación de servicios y el presente Manual de Convivencia.

3. Que los estudiantes observen las condiciones de permanencia en la Institución.

4. Presentación del formulario correctamente diligenciado y anexando los documentos en él exigidos, en las fechas previstas por la Institución.

**PARÁGRAFO.** Todo estudiante y padre de familia y/o acudiente, al momento de registrar la matrícula, debe firmar el compromiso de cumplimiento del Manual de Convivencia, y los acuerdos que el Consejo Directivo y/o Comisión de Evaluación y Promoción determine para garantizar la coherencia entre las actitudes, los desempeños y los principios Institucionales.

#### **MATRÍCULA FINANCIERA.**

Es el acto que formaliza la vinculación de la familia al Servicio Educativo. Comprende las siguientes fases:

1. Los padres de familia y/o acudientes deben cancelar en la cuenta bancaria señalada para el efecto, el valor del recibo de matrícula.

2. Leer detenidamente el contrato de matrícula y el Pagaré.

3. Los Pagarés son personales, corresponden a cada estudiante. Se recomienda tener cuidado en el momento de diligenciarlo en caso de tener varios hijos en la Institución.
4. Estos documentos se deben diligenciar en su totalidad en los espacios disponibles para ello. Recuerde que el Pagaré y los contratos de matrícula deben estar firmados por las partes referidas en el contrato.
5. Las personas que figuran como acudientes financieros y enviaron las cartas laborales o certificados de ingresos, son las que firmarán el Pagaré y los contratos al momento de la matrícula. De otra manera, no se podrá dar trámite a esta diligencia.
6. Los padres de familia y/o acudientes, deben traer autenticados los contratos de matrícula y el Pagaré y los costos que se derivan de dicha diligencia serán asumidos por los padres y/o acudientes.
7. Para todos los efectos, este contrato presta mérito ejecutivo a partir de su incumplimiento de conformidad con el Artículo 488 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 14 del Parágrafo del Decreto 2542 de 1991.
8. Los padres de familia y/o acudientes que realicen el proceso de matrícula extemporánea, deberán incurrir en un sobre costo que equivaldrá a un 10% del costo de la matrícula.
9. El contrato de cooperación educativa se firmará juntamente con la matrícula académica en la oficina de la Secretaría Académica.

Sentencia de la corte institucional “al momento de matricularse una persona en el centro educativo, celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil, un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones “ [ ST-612/92].

“La corte constitucional a reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional que lo ampara. Contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en las que incurra”. [ST-235/97].

**PARAGRAFO:** El estudiante que al iniciar el año lectivo no se encuentre matriculado, no podrá ingresar a la Institución para iniciar las actividades académicas

#### **MATRÍCULA ACADÉMICA.**

Para garantizar una mejor calidad en la atención, el Colegio asigna a los padres de familia y/o acudientes fechas específicas para la matrícula. Si el interesado no se presenta en dicha fecha, el Colegio dispondrá del cupo. Es causal de pérdida del cupo no realizar el Registro de Matrícula en las fechas y los horarios previstos.

1. La matrícula académica se realizará en la oficina de la Secretaría, teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos del proceso de admisión.
2. Los estudiantes nuevos participarán de una jornada de inducción con Capellanía, Coordinación y Psicología antes del inicio de clases.
3. Los estudiantes, padres de familia y/o acudiente firmarán la ficha de matrícula, compromiso académico y de convivencia, compromiso al cumplimiento del Manual de Convivencia en lo referente a uniformes y otros.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes que terminen el año lectivo y luego de revisar su proceso integral por parte de la Comisión de Evaluación Promoción y Convivencia de acuerdo al caso, se determinará la necesidad de realizar un compromiso para el siguiente año lectivo. En tal situación, los padres de familia y/o acudientes en el momento de la matrícula deben firmar el mismo como garantes de su cumplimiento.

### PASO 1

- ✓ Comprar el PIN en secretaria académica.
- ✓ Recibir la carpeta institucional
- ✓ Agendar cita para entrega de documentos y entrevista.



### PASO 2

- ✓ 1. Ingresar [www.colegioamericanodeibague.com](http://www.colegioamericanodeibague.com) - Nosotros - inscripciones
- ✓ 2. Digitar el pin
- ✓ 3. Diligenciar el formulario de dos páginas en el sistema, dar clic en enviar y luego imprimir.
- ✓ 4. Volver a inscripciones e imprimir 3 formatos (dar clic a c/u en la palabra aquí)
- ✓ 5. Leer los compromisos que adquieren con la Institución y firmarlos. (Acudiente y Estudiante)
- ✓ 6. El Informe de procedencia debe ser diligenciado y firmado por el Coordinador del Colegio donde estudió el último grado.
- ✓ 7. Anexar a la carpeta los formularios con la documentación requerida por la Institución, entregarla en Recepción el día de la entrevista con psicología y presentar prueba de admisión.
- ✓ Presentarse para la entrevista en la fecha programada, los padres y/o acudientes con el estudiante.
- ✓ Esperar respuesta si el estudiante fue admitido o no.
- ✓ Si el Estudiante fue admitido debe solicitar el código para consignar el valor de la Matrícula.



### PASO 3

- ✓ **Luego debe presentarse con los padres de familia y/o acudientes con la copia de la consignación para realizar la matrícula.**
- ✓ Si el estudiante no fue admitido el padre de familia y/o acudiente podrá en cualquier momento retirar los documentos entregados en el colegio.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

- ✓ Fotocopia del Registro civil del Estudiante
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del estudiante, de los padres de familia y/o acudientes y Codeudor ampliada al 150%
- ✓ Certificado de ingresos económicos de los padres y/o acudiente y del codeudor.
- ✓ Fotocopia de la EPS a la que está afiliado el estudiante
- ✓ 3 fotos 4 x 4 fondo azul - Marcadas al respaldo con el nombre completo del estudiante y al grado al que aspira
- ✓ Para básica primaria el original del boletín final del último grado cursado.
- ✓ Para básica secundaria certificados desde 5º de primaria hasta el último grado cursado en original.
- ✓ Paz y salvo del colegio anterior - **Este puede ser presentado en el momento de legalizar la matrícula.**
- ✓ Certificado de retiro del SIMAT del colegio de procedencia - **Este puede ser presentado en el momento de la matrícula.**
- ✓ Fotocopia del observador del estudiante y/o constancia de conducta.

### PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER EL VALOR DE LOS COSTOS EDUCATIVOS.

1. Para estudiantes nuevos y antiguos los valores correspondientes a matrículas, pensiones y cobros periódicos, serán establecidos por el Consejo Directivo de la Institución según los parámetros fijados en la Ley 115/94 y las disposiciones sobre la materia.
2. El Colegio Americano de Ibagué está ubicado en el Régimen de Libertad Regulada.
3. Como otros cobros sólo se tendrán en cuenta:  
Seguro Estudiantil, Internet, Sistematización, Servicio de Enfermería, Material Didáctico Laboratorio, biblioteca, Agenda, Manual de Convivencia, Carné y textos cuando fueren aprobados en el Consejo Directivo.

### PAGOS DE PENSIÓN MENSUAL.

1. Los padres de familia y/o acudientes deben pagar la cuota mensual, en las fechas estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos (primeros cinco días del mes, a partir de allí habrá una sanción moratoria equivalente a la máxima tasa vigente autorizada por la Superintendencia Bancaria de Colombia. Esta sanción moratoria será revisada anualmente). Dichos pagos se consignarán en las oficinas de la Entidad Financiera designada por el Colegio.
2. Los padres de familia y/o acudientes que por cualquier motivo se atrasen en el pago de sus obligaciones podrán ser contactados por una empresa externa, especializada en el ramo que figurará como encargada por la Institución para recaudar la cartera. Ellos se comunicarán telefónicamente el primer mes, al segundo le(s) contactarán vía teléfono y enviarán cartas con la información pertinente al caso y, finalizando el tercer mes de mora, iniciará el cobro pre-jurídico. A partir de allí los pagos no

se reciben en la Corporación de Ahorro, ni en el Colegio, para dar trámite a este deber, será necesario acercarse a las oficinas de la Empresa Externa para adelantar el consiguiente acuerdo de pago de lo adeudado, así como los honorarios derivados de la práctica legal adelantada. Si persiste la mora en el pago de la cartera y no se cumplen los acuerdos, se harán acreedores a las consecuencias establecidas en el Contrato de Matrícula suscrito con el Colegio.

**3.** El Colegio cuenta con actividades extracurriculares opcionales para lo cual los padres de familia y/o acudientes deberán diligenciar el Formulario de Inscripción al Proyecto de Formación Artística y Deportiva y se hará responsable del cumplimiento de sus compromisos financieros que derivan de este evento desde su aceptación voluntaria.

**“Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por en ese acto un contrato de naturaleza civil, un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. [ST-612/92]-**

**“La corte institucional a reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en el centro educativo. Con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que deben cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusarlas infracciones en que incurra”. [ST-235/97].**

**“La educación surge como un derecho-deber que afecta a todos los que participan en esa orbita cultural respecto a los derechos fundamentales. No solo son derechos en relación a otras personas, si no también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no solo debe respetarle ser personal del otro. Si no que también ella debe respetar su propio ser. [ST-02/92].**

#### **CAPITULO 4. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

##### **Artículo 14. PERFIL DEL ESTUDIANTE.**

El educando Americanista se caracteriza por ser un ciudadano temeroso de Dios, respetuoso de su prójimo y de las autoridades, idóneo para hacer lo bueno a sus semejantes y con capacidad para la toma de decisiones y su integración participativa en la sociedad; con un alto sentido de su vocación y desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes y valores con dominio de un segundo idioma: inglés.

Conoce su historia personal, familiar y regional, sus costumbres y tradiciones y a desarrolla convicciones fuertes para tomar decisiones en comunidades interdependientes.

Es capaz de establecer relaciones interpersonales adecuadas, sostener conversaciones interesantes, coherentes y bien argumentadas con otras personas rompiendo toda clase de barreras generacionales y prejuicios de clase social basado en la convicción de que todos los seres humanos somos imagen y semejanza de Dios.

Conoce su territorio, la organización de su comunidad local y regional y de igual manera entiende los movimientos ideológicos relevantes que se desarrollan en otros territorios.

Tiene capacidad para escuchar activamente, preguntar y con inteligencia sopesar conceptos, desarrollar técnicas de investigación, escribir ensayos, proponer con sabiduría alternativas de solución a los problemas de su entorno.

Conoce su propósito y razón de ser, trabaja diligentemente para descubrir sus dones, talentos y habilidades, mientras utiliza lo que es y tiene para involucrarse en labores de servicio a la comunidad descubriendo en el proceso su vocación y ayudando a sus compañeros a descubrir la de ellos.

Reconoce la autoridad encargada por Dios, primero en sus padres y en segundo lugar en otras personas que en otras esferas tienen autoridad delegada.

### **Artículo 15. DERECHOS DE LOS (AS) ESTUDIANTES.**

#### **DERECHOS FUNDAMENTALES.**

Son los derechos iguales e inalienables para todos los miembros de la familia humana, hacen parte de aquellos bienes jurídicos inseparables de la condición humana y que constituyen el fundamento de toda comunidad política, en cuanto le sirven de principio y razón fundamental. Son inherentes a la persona y existen con anterioridad al surgimiento de las normas positivas. Cumplen tres finalidades: garantizar la existencia de la persona humana, atemperar el ejercicio del poder político y conseguir la plena realización del bien común. Estos son:

1. El derecho a la familia.
2. El derecho a la vida y a la salud.
3. El derecho a no ser discriminado.
4. El derecho a la integridad personal.
5. El derecho a la intimidad.
6. El derecho al buen nombre.
7. El derecho al Desarrollo Integral (Intelectual, físico, espiritual y social)
8. El derecho a la objeción de conciencia.
9. El derecho a libertad religiosa.
10. El derecho a la libertad de expresión.
11. El derecho de libre asociación.
12. El derecho a la educación.
13. El derecho de petición.
14. El derecho de acceso a los documentos.
15. El derecho al sufragio.
16. El derecho al debido proceso.
17. El derecho a la participación de todos aquellos asuntos que puedan afectar a la persona.

#### **DERECHOS GENERALES.**

Todo estudiante del Colegio Americano de Ibagué tiene derecho a:

1. Ser atendido y respetado por todos los miembros de la comunidad Americanista y ayudado por las diferentes oficinas que están a su servicio dentro del horario que se encuentra establecidos para ellos.
2. **Ser educado de acuerdo a los principios fundamentados en la palabra de Dios y la filosofía institucional además de recibir la formación académica deportiva, cultural y social propuesta por el colegio.**
3. Expresar sus inquietudes respecto al proceso enseñanza-aprendizaje y de convivencia en forma objetiva, respetuosa y oportuna.
4. Participar en actividades culturales, artísticas y deportivas que se realicen internamente o en representación del Colegio en campeonatos, olimpiadas y eventos en el ámbito escolar, local o Americanista, habiendo cumplido los requisitos académicos y de convivencia exigidos.

5. Utilizar de forma adecuada y responsable las instalaciones, muebles, recursos audiovisuales y diferentes servicios que ofrece el Colegio.
6. Disfrutar del descanso reglamentario, evitando los juegos y actividades que vayan en contra de su integridad física y la de los demás.
7. Ser nombrado como Representante de Grado en las diferentes áreas: académicas, de convivencia, deportiva y social o candidato del consejo estudiantil el gobierno escolar o la personería del colegio.
8. Recibir estímulo por sus actividades individuales o grupales que sean dignas de elogio, mediante menciones honoríficas o reconocimiento ante la Comunidad Educativa, tales como Matrícula de honor, medalla al mérito, diploma de honor y premios según criterios establecidos por el colegio.
9. Izar bandera en Actos Cívicos como un privilegio concedido por razones de tipo académico o convivencia, deportivo, artístico, de compañerismo, colaboración y otros dignos de mérito.
10. **Presentar excusas debidamente procesadas y legales por su falta de asistencia y ser tenidas en cuenta como excusas justificadas o en su defecto** Poder ausentarse del colegio en caso de enfermedad o por fuerza mayor, dando información oportuna a padres de familia y/o acudiente.  
PARAGRAFO: En caso de presentarse algún padecimiento repentino, enfermería se encargará de realizar la respectiva llamada a los acudientes, y el traslado del educando al centro médico. De presentarse una calamidad doméstica, el (la) estudiante deberá dirigirse a la Coordinación para obtener la autorización de salida, una vez verificada la información este dará la autorización de salida.
11. Tener un Sistema Educativo de alta calidad.
12. Conocer el modelo educativo, el horizonte institucional del Colegio y el SIEE que de él se deriva.
13. Presentar derechos de petición e interponer los recursos de reposición y apelación según lo estime necesario en todos los casos dentro de los procesos evaluativos y de promoción.
14. **Ser evaluado de acuerdo a lo establecido en el modelo educativo, según los ejes temáticos vistos y a** Presentar evaluaciones, trabajos y exposiciones en forma extemporánea justificada y aprobada por la coordinación. Ésta justificación se presentará en un plazo no superior a los tres (03) días hábiles, plazo límite para la sustentación de los trabajos o evaluaciones.
15. Tener oportunidad de evidenciar las competencias en cada área de estudio, en lo posible antes de pasar al periodo siguiente.
16. Solicitar la corrección del informe académico, en diálogo inicial con el maestro del área y la coordinación académica.

#### **Artículo 16. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

No hay derechos sin deberes, ni deberes sin derechos. Los derechos de alguien son los deberes que los otros tienen para él y los deberes de alguien son los derechos que los demás tienen en relación con las acciones de ese alguien. Los deberes son inherentes a la condición humana, éstos entrañan compromisos que debemos conocer para asumirlos, su alcance es extenso, incluyen valores como: interdependencia, respeto de los demás y de lo público, puntualidad, responsabilidad, honradez y cortesía.

El Manual de Convivencia tiene carácter de norma o disposición legal que se encuentra incorporado al contrato de cooperación educativa y que obliga al estudiante a: Respetar la vida de los demás, la integridad y la intimidad de las personas, el buen nombre de los actores de la comunidad americanista al igual que las ideas y los comportamientos de los demás, teniendo en cuenta el libre desarrollo de la personalidad y la creencia religiosa institucional.

## **DEBERES GENERALES.**

Son deberes generales de todo estudiante del Colegio Americano de Ibagué:

1. Amar a Dios, a sí mismo y a respetar a sus compañeros, directivos, maestros y demás empleados de la Institución en su integridad física, honorabilidad y buen nombre, procurando fomentar o establecer sentimientos de amistad, compañerismo, colaboración y comprensión.
2. Evidenciar un comportamiento ejemplar y el fiel cumplimiento de las normas tanto dentro como fuera del establecimiento educativo, del mismo modo, cuando se encuentre fuera del plantel en actividades como: convivencias, salidas pedagógicas, campamentos, actividades deportivas o actos públicos donde esté presente la institución.
3. Asistir puntualmente a las clases, actos programados y demás horarios establecidos por el colegio.
4. Portar dignamente y de manera adecuada el uniforme que corresponde al día.
5. Acatar y atender oportunamente los cambios que se vayan realizando durante el bimestre y/o semestre académico y que la Institución así lo demande en procura del bienestar de los estudiantes.
6. Cumplir cabal y oportunamente con compromisos adquiridos con el Plantel, con los maestros y directivos docentes.
7. Contestar cortésmente, empleando el vocabulario adecuado al dirigirse a los compañeros, maestro(as) y demás miembros de la comunidad educativa.
8. Salir del salón de clases en forma ordenada, evitando carreras, tumultos y gritos.
9. Realizar los reclamos en forma respetuosa y cortés, siguiendo siempre el conducto regular: maestro, director de grado, coordinador, rectoría, consejo directivo.
10. Cuidar y respetar sus pertenencias, las de los compañeros y las del plantel.
11. Colaborar con el aseo de las dependencias de la institución, haciendo buen uso de los recursos.
12. Demostrar hábitos morales que enaltezcan el buen nombre de la persona, la familia, el grupo, el colegio y la patria.
13. Actuar con honestidad y veracidad en todos los actos académicos, cívicos, comunitarios, deportivos y recreativos.
14. Honrar y enaltecer el buen nombre del Colegio Americano de Ibagué en todos los lugares y/o actividades que se realicen.
15. Escuchar activamente y participar con respeto, además de cumplir con prontitud y calidad, las indicaciones que le hagan los miembros de la comunidad educativa, en función del bien común.
16. Abstenerse de realizar en nombre del Colegio Americano cualquier tipo de rifas, actos o espectáculos que contravengan la filosofía y el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
17. Responsabilizarse del llamado de atención u orientación que figure en el observador del estudiante, asumiendo una actitud propositiva ante esas recomendaciones y llevando a cabo lo que allí se recomienda y compromete.
18. Ser diligente en el desarrollo de sus potencialidades, dones, talentos y habilidades y la búsqueda de su vocación.
19. Presentar autorización escrita de los padres de familia y/o acudientes para quedarse en las actividades académicas, externas o complementarias organizadas por la Institución.
20. Portar el carné de estudiante y exhibirlo cuando sea requerido por las autoridades del Colegio.
21. Al acto de graduación, los estudiantes de grado 11º asistirán utilizando toga y birrete de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta la Rectoría de la Institución.
22. Conocer, respetar y cumplir los derechos y obligaciones contempladas en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia, el Manual de Convivencia.
23. Abstenerse de lanzar proyectiles, esputos, líquidos y otros elementos que lesionen la integridad de las personas que se encuentren a su alcance.
24. Respetar los principios cristianos fundamentados en la palabra de Dios y en la filosofía institucional

25. Presentar excusas debidamente procesadas y legales por sus faltas de asistencia para ser tenidas en cuenta como excusas justificadas.
26. Solicitar explicaciones adicionales sobre aspectos que no haya comprendido en clase.
27. Ser consciente de la necesidad y responsabilidad frente al proceso de superación de saberes en todas y cada una de las áreas del conocimiento.
28. Atender y responder a las recomendaciones dadas por los padres de familia y/o acudientes, maestros y directivos para su desarrollo integral y avance dentro del SIEE.
29. Reconocer y respetar en todos los casos la autoridad de Dios, la familia, el colegio y la legislación civil, aceptándola como una ayuda idónea para su crecimiento integral, prevención, protección y conservación de la vida.
30. Participar del gobierno escolar de manera personal o representada por otro estudiante.
31. Conocer y cumplir con el manual de convivencia.

#### **Artículo 17. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA.**

Los estudiantes del Colegio Americano de Ibagué tienen derechos y deberes en cuanto a la higiene personal y salud pública para preservar el bienestar de la comunidad educativa, estos son:

#### **DERECHOS.**

1. A ser tratados con dignidad y respeto.
2. A estudiar en un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
3. A disfrutar de una planta física, salones, sitios comunitarios en excelente estado de aseo, limpio de basuras, desperdicios y contaminación auditiva y visual.
4. A recibir una adecuada capacitación, orientación y formación educativa que promueva su desarrollo integral como persona.
5. A participar en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que el Colegio lleve a cabo con entidades de salud.
6. A hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas, en excelente mantenimiento e higiene.
7. A recibir clases, ejecutar trabajos y realizar consultas en recintos limpios de buen mantenimiento en pintura, sin rayones ni grafitis.
8. A recibir alimentos, frutas y bebidas en buen estado, con excelentes normas de higiene, calidad en su elaboración, manejo y expendio, portando para ello, los funcionarios de cocina y cafetería, delantales, gorras y en general, el vestuario adecuado.
9. A tener canecas debidamente clasificadas para reciclaje y tratamiento de residuos y basuras.
10. A ser orientado en actividades de promoción y prevención para el mejoramiento de las condiciones ambientales que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
11. A exigir de sus compañeros, directivos, maestros y funcionarios la preservación del aire puro y no contaminado por cigarrillos y demás.
12. A ser instruido en las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud y la prevención sobre el consumo, expendio, tráfico o porte de sustancias alucinógenas y psicoactivas.
13. A realizar con sus compañeros y maestros campañas periódicas de aseo de paredes, pisos y demás en instalaciones y salones.
14. A recibir licencia general por emergencias sanitarias ocasionadas por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica en su grupo, debidamente comprobada.
15. A recibir atención en caso de ser requeridos en la enfermería del Colegio, la cual está dotada de equipos e implementos básicos para la atención de traumatismos y patologías leves. Ésta es atendida

por un(a) enfermero(a) que presta los primeros auxilios; teniendo en cuenta que para las instituciones educativas está prohibido el suministro de medicamentos.

**16.** A recibir de sus padres o acudientes afiliación a una entidad promotora de salud y a portar su carné de asistencia.

**18.** A exigir a sus compañeros de grupo respeto por la higiene y presentación personal.

#### **DEBERES.**

**1.** Cumplir con todas las actividades curriculares programadas por la Institución (clases, proyectos, visitas educativas, jornadas actividades de apoyo, entre otras) con el fin de obtener una formación en las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

**2.** A consumir alimentos en los lugares y tiempos estipulados, conservando las normas de higiene.

**3.** Velar por el cuidado de su presentación, aseo e higiene del cuerpo para su propio bienestar y el colectivo.

**4.** Portar el carné estudiantil y el de afiliación a un sistema de salud.

**5.** Justificar por escrito, con la firma del padre de familia o acudiente toda excusa médica, o problemas de salud, y otras causas.

**6.** Cuando un estudiante esté incapacitado por enfermedad temporal o permanente para la realización de prácticas deportivas o actividades de Educación Física, Recreación y Deportes, deberá presentar la orden médica que certifique dicha limitación o incapacidad a coordinación, quien informara a las demás dependencias. En este caso el/la estudiante queda comprometido(a) a hacer un seguimiento teórico de la clase para presentarlo al maestro(a).

**7.** Informar oportunamente sobre irregularidades en el aseo personal, consumo, porte o suministro de sustancias psicoactivas.

#### **Artículo 18. PRESENTACIÓN PERSONAL.**

Todos los estudiantes del Colegio Americano de Ibagué, deben cumplir con las normas establecidas por la Institución en cuanto a su presentación personal así:

##### **EN LOS NIÑOS.**

**1.** Llevar el cabello corto, que se visualicen las orejas y el cuello de la camiseta, sin peinados o cortes extravagantes (figuras en cabeza rapada o cejas), sin colores distintos al natural.

**2.** Utilizar el uniforme conforme al modelo establecido por el Colegio.

**3.** Se restringe el uso de accesorios que no estén acordes con el uniforme del Colegio como: manillas, joyas lujosas, piercings, pañoletas.

##### **EN LAS NIÑAS.**

**1.** Llevar el cabello sin peinados o cortes llamativos, sin colores distintos al natural.

**2.** Utilizar el uniforme conforme al modelo establecido por el Colegio.

**3.** Sólo es permitido el maquillaje en uñas con manicura básica.

**4.** Se restringe el uso de accesorios que no estén acordes con el uniforme del Colegio como: manillas, joyas lujosas, piercings, pañoletas.

**PARÁGRAFO 1.** Se entiende como manicura básica al uso de esmalte transparente con marcación en la parte inferior de ésta con una línea recta sólo de color blanco, sin ninguna clase de decorado.

**PARÁGRAFO 2.** Al indicar camibuso del Colegio, se restringe el uso de otros, ya sean blancos o de otros colores, excepto el grado 11º, quienes podrán portar su chaqueta o camibuso que les identifica de manera uniforme como próximos graduandos.

**Artículo 19. UNIFORMES.**

El estudiante debe presentarse diariamente al Colegio con el uniforme completo totalmente limpio y según corresponde al día; acorde la exigencia de la Institución se determina así:

<b>UNIFORME DE DIARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>NIÑAS</b>	Camibuso color blanco con el escudo del Colegio (según el Modelo Institucional), falda con preses (según el Modelo y tela Institucional) a la altura de la rodilla, medias blancas largas y zapatos colegiales negros (no zapatillas ni tenis). Para los días fríos portar la chaqueta asignada por el Colegio.
<b>NIÑOS</b>	<b>DESCRIPCION</b> Camibuso color blanco con el escudo del Colegio (según el Modelo Institucional), camisilla blanca sin estampado debajo del camibuso (opcional), pantalón de tela azul oscuro (no se permiten rotos, deshilachados, con manchas, ni entubados), correa negra, medias azules largas (No tobilleras ni taloneras) y zapatos colegiales negros (no zapatillas, ni tenis). Para los días fríos portar chaqueta asignado por el Colegio.
<b>UNIFORME EDUCACION FISICA</b>	<b>DESCRIPCION</b> Camibuso de color blanco con el escudo del Colegio, sudadera color azul oscuro con embone color naranja (según el Modelo y los colores Institucionales, no entubada). Medias azules largos (no se aceptan taloneras, ni tobilleras), tenis totalmente blancos (sin líneas de colores, ni figuras) y pantaloneta azul oscura, podrán usar licra bajo la pantaloneta. Para los días fríos la chaqueta del Colegio. Para la clase de natación las niñas: vestido de baño olímpico color azul oscuro y gorro. Para la clase de natación los niños: traje de baño olímpico color azul y gorro.
<b>UNIFORME DE GALA</b>  <b>TODOS LOS GRADOS</b> <b>Para actos que el colegio requiera.</b>  <b>GRADOS 9°-10°-11°</b>	<b>DESCRIPCION</b> Camisa Blanca Manga larga, corbata color naranja (institucional), tanto para niñas como para los varones. En el caso de los varones con pantalón azul oscuro, medias azules oscuros, cinturón negro y zapatos negros de cordón.

<p><b>Utilizar blazer azul oscuro tanto para niñas y niños.</b></p>	<p>Para las niñas, con la falda del uniforme de diario y corbata color naranja (institucional), medias blancas, zapatos negros de cordón.</p>
---	---

## FOTOS DE UNIFORMES

**PARÁGRAFO 1.** Al iniciar el nuevo año lectivo el padre de familia y/o acudientes y el/la estudiante firma el formato de Compromiso Cumplimiento del Manual de Convivencia en lo referente a uniformes y otros.

**PARAGRAFO 2.** El porte del uniforme de gala es para todos los estudiantes, los grados 9°, 10° y 11°, deberán utilizar el blazer establecido, el horario de utilización estará regido según disposición del Colegio al iniciar el año escolar, así como para las ocasiones especiales que ameriten su utilización, para lo cual, el colegio informará con anticipación a los estudiantes.

### Artículo 20. HORARIO PARA ESTUDIANTES.

#### **ASISTENCIA.**

Observar estricta puntualidad en el horario escolar establecido para la llegada al Colegio, iniciación de clases y otras actividades complementarias programadas por la Institución atendiendo el siguiente horario y disposiciones:

SECCION	DE LUNES A VIERNES
PREESCOLAR	7:30 a.m. A 12:30 p.m.
PRIMERO	7:15 a.m. A 12:45 p.m.
PRIMARIA 2° a 5°	6:15 a.m. A 12:45 p.m.
BACHILLERATO	6:15 a.m. A 1:00 p.m.
JORNADA TARDE PARA TODOS	2:00 p.m. A 5:00 p.m.

- I. Cumplir a cabalidad con el horario establecido por la Institución.
- II. En caso de inasistencia o tardanza, presentar por escrito a la Coordinación, una justificación firmada por el padre de familia o acudiente. Si la ausencia se debe a problemas de salud o incapacidad médica adjuntar la certificación respectiva.
- III. Acatar oportunamente los cambios de clase, permaneciendo en el salón o aula cuando el horario lo establezca o trasladándose a otra aula especializada si así se requiere.
- IV. Los permisos sólo deben solicitarse en caso de emergencia: tendrán permiso para retirarse del Colegio, solamente aquellos estudiantes que presenten con anticipación comunicación escrita del padre o acudiente, donde soliciten permiso para ausentarse y quedará a juicio de Coordinación o Rectoría su autorización.
- V. En caso de tardanza a la hora de llegada deberá justificarla en la Coordinación para autorizar la entrada al salón de clase: si reincide en la falta se enviará notificación a los padres o acudientes, éstos deben presentarse a la Institución. La notificación no exime al estudiante del manejo que el Manual de

Convivencia da a las faltas reincidentes. La acumulación de tres faltas en no llegar a tiempo ocasiona una suspensión de acuerdo a lo estipulado en el S.I.E.E. y la Resolución Rectoral vigente.

#### **Artículo 21. DE LAS AUSENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.**

1. La inasistencia podrá en todos los casos causar la pérdida de un área académica e incluso del año escolar. Los estudiantes que dejen de asistir en una proporción igual o superior al 20% de la intensidad horaria de una asignatura cualquiera con excusa justificada o sin ella, no será promovida dicha asignatura. Se considera una inasistencia justificada la que tiene un argumento válido y verificable por el Coordinador o en su defecto por un Directivo.
2. Las justificaciones una vez avaladas por coordinación se presentarán a los respectivos docentes para autorizar la realización de exámenes o recepción de trabajos que por la ausencia no se hubieren entregado.
3. Enviar por escrito, la inasistencia a entrenamientos, partidos, presentaciones o exhibiciones con anticipación.
4. Los permisos y excusas por teléfono tienen valor informativo, pero no son aceptadas para justificar ni para autorizar los procesos académicos no ejecutados.
5. Presentar por escrito la justificación de su inasistencia el día de su reintegro.

**PARÁGRAFO 1.** La inasistencia del estudiante a clase se consigna en el formato: Registro Diario de Asistencia; éste se contabilizará para efectos académicos antes de efectuarse los promedios finales (la excusa no anula la ausencia o tardanza).

**PARÁGRAFO 2.** Sobre la ausencia de los estudiantes que se encuentren representando a la Institución no se contabiliza como falta, pero se consigna en el registro diario de asistencia y registro de evaluación haciendo la diferenciación con la letra R (representativo) y para efectos de orden el Coordinador será quien lleve el registro de dichas ausencias.

#### **Artículo 22. NORMAS DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES.**

##### **NORMAS ESPECÍFICAS DE COMPORTAMIENTO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.**

1. Participar como estudiante activamente y de manera consciente, libre y responsable de su propia formación en el desarrollo de su personalidad; tendrá relación directa con la cultura, con el conocimiento científico, con los valores éticos, estéticos, morales y cívicos (Ley General de la Educación. Arts. 91-92).
2. Traer al Colegio los útiles y materiales necesarios para su trabajo, debidamente marcados con su nombre y grupo al que pertenece.
3. Cuidar y velar por el buen uso de laboratorios, salas de sistemas, biblioteca, capilla, auditorios, audiovisuales, equipos de trabajo, mobiliario y demás instalaciones del Colegio.
5. Entregar oportunamente a Coordinación todo objeto encontrado dentro de los predios del Colegio o en los vehículos del transporte escolar.
6. No efectuar compra - venta y canje de artículos entre estudiantes, maestro, padres de familia y/o acudientes, demás personal del Colegio y fuera del Colegio, excepto las autorizadas por la Institución.
7. Demostrar buen comportamiento, usar siempre lenguaje respetuoso y tener excelentes normas de cortesía en todo momento.
8. Todo estudiante seleccionado para representar al Colegio en actividades deportivas y/o artísticas, debe demostrar durante el transcurso del año escolar óptimo rendimiento académico al igual que una buena actitud y convivencia; de no ser así, no será autorizado para dicha participación.
9. Asistir a todas las convocatorias deportivas y/o artísticas ya sean entrenamientos, encuentros deportivos, presentaciones o exhibiciones.

**10.** Todo estudiante con condiciones físicas particulares que le impidan asistir a clases de Educación Física y/o deportiva debe presentar la debida incapacidad médica, especificando el motivo y la duración de la misma.

**12.** No masticar chicle dentro de los salones de clase y/o otros espacios académicos.

**13.** Todo estudiante debe guardar el debido respeto con las personas que interactúa (gestos, tono de voz, actitudes) y comportamiento dentro y fuera de la Institución.

#### **EN EL SITIO DE CLASE.**

**1.** Cuando el aula es fija para el grado, el educando no podrá salir del salón en los cambios de clase.

**2.** Cuando el aula es fija para una asignatura el educando deberá desplazarse al aula especializada y deberán hacerlo de manera ordenada, en silencio y lo más ágil posible, evitando interrumpir otras clases.

**3.** Conservar en buen estado y limpieza: pisos, paredes y mobiliario escolar del aula.

**4.** Respetar, cuidar y conservar las carteleras, horarios, cuadros, materas, adornos, mobiliario e instalaciones, absteniéndose de causarles deterioro; en tal caso responderá por los daños causados.

**5.** Cuando el maestro tarda en llegar, por alguna situación, debe permanecer en el salón de clase conservando la disciplina.

**6.** Durante los descansos ningún estudiante permanecerá en las aulas, salvo autorización expresa del Coordinador.

**7.** Entrar o salir del aula con la autorización del maestro encargado de la clase.

**8.** Solicitar permiso para utilizar los baños cuando realmente sea necesario durante los espacios de clase.

**9.** Ningún estudiante está autorizado para interrumpir clase en otro salón. Solo podrán hacerlo con la respectiva autorización de Coordinación o Rectoría.

**10.** Cada estudiante recibe al inicio del año escolar un pupitre en buen estado, el cual debe ser conservado en las mismas condiciones durante el año escolar. Es deber entregarlo de la misma manera que lo recibió, al jefe de grupo, al finalizar el año lectivo o al retiro definitivo del Colegio.

**11.** Es responsabilidad de todo grupo el cuidado de las ayudas educativas.

#### **EN EL MANEJO DE LAS CIRCULARES.**

**1.** El estudiante hará entrega de toda circular enviada a los padres de familia y/o acudientes como corresponde y traerá firmado el desprendible por parte de los padres de familia y/o acudientes cuando así se requiera para entregarlo a su Maestro Orientador de Grupo. En la página Web del Colegio se publicarán las circulares con el objetivo de informar de manera directa, ágil y oportuna.

#### **EN EL USO DE CELULARES Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S)**

**1.** En el Colegio Americano de Ibagué, el uso de los celulares y otras tecnologías está permitido en los descansos establecidos, según los horarios de cada Sección o cuando el maestro lo autorice como herramienta pedagógica. En los demás tiempos debe estar apagado. En caso de ser decomisado por el Maestro, es deber del estudiante hacer entrega de este, y el Maestro responderá por el mismo, ningún educando podrá tener los auriculares puestos durante la clase.

Todo celular o cualquier otro dispositivo electrónico serán decomisados y devuelto al padre de familia cuando:

Sea usado en tiempo distinto al descanso

Suene en clase o en cualquier sitio de trabajo

Se utilice para escuchar música.

2. La Institución no se responsabiliza del cuidado de los celulares como tampoco de otro aparato electrónico, ni de la búsqueda de los elementos de esta naturaleza que resulten extraviados. El cuidado de estos elementos es exclusivamente responsabilidad de su dueño o tenedor.

#### **EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES.**

1. Saber que todos los estudiantes tienen derecho a ser respetados y apreciados por los demás, igualmente que deben mostrar reciprocidad en su trato personal hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2. Manejar un vocabulario respetuoso y cortés al dirigirse a otra persona.

3. Mantener una actitud de diálogo y evitar riñas, discusiones violentas o agresión física y/o verbal con sus compañeros, dentro o fuera del Colegio.

4. Mostrar hacia los compañeros el debido respeto aun cuando se tenga un alto nivel de confianza con sus pares.

5. Usar las normas de cortesía ante todos los miembros de la Comunidad. Ellas son: saludar, despedirse, dar las gracias, pedir permiso, pedir favores, presentar disculpas, entre otras.

6. Tener especial cuidado hacia los estudiantes menores y prestar ayuda en caso necesario.

7. Concertar con los padres de familia y/o acudientes de Preescolar celebrar el cumpleaños de sus hijos, previo aviso al Maestro Orientador de grupo y según horario fijado por la Coordinación y el lugar establecido para dicha actividad. Como requisito anexo está no enviar tarjetas de invitación.

8. Llevar a cabo festejos en las Secciones de Primaria y Secundaria al finalizar cada semestre o en fechas especiales, de común acuerdo con la Administración, Coordinación y Maestro Orientador de grupo.

9. Mostrar respeto en competencias deportivas externas o internas, actividades artísticas o encuentros académicos, ya sea como jugador o espectador. En caso de ser jugador y no tener una actitud respetuosa, el entrenador aplicará las sanciones debidas y si, es espectador, será retirado del sitio de competencia.

10. Ser solidario con sus compañeros y/o maestros en caso de enfermedad o duelo familiar.

11. Evitar a todo riesgo, el convertirse en cómplice de actitudes inapropiadas, dado que el estudiante contribuye con su aporte personal a la formación de sus compañeros. Por el contrario, deberá servir de mediador a quien necesite un llamado de atención sobre su comportamiento. Si no es escuchado, acudir a la persona indicada para el logro de un cambio de actitud.

12. Evadir la tentación de hacer bromas pesadas que puedan ocasionar problemas académicos, físicos, morales o psicológicos a sus compañeros. En caso de daño material, el estudiante responderá económicamente por los perjuicios causados. En caso de daño físico, el Padre de Familia y/o Acudiente se responsabilizará por los gastos que no cubra el seguro estudiantil.

13. Mantener un comportamiento decoroso cuando se presenten relaciones de noviazgo. Los estudiantes deberán abstenerse de tener manifestaciones físicas de afecto (sentarse o acostarse en las piernas del otro, darse besos en la boca, abrazos, caricias o relaciones sexuales).

**PARAGRAFO:** La filosofía del Colegio Americano de Ibagué concibe como noviazgo, la relación afectiva entre un hombre y una mujer cuyo objetivo final es establecer una unión matrimonial. Cuando una persona no posee la madurez física, emocional y mental para establecer este tipo de proyecto de vida, debería abstenerse de establecer esta relación y esperar el momento adecuado para ello.

#### **EN EL TIEMPO DE DESCANSO.**

Durante el tiempo correspondiente al descanso, el estudiante compartirá los espacios destinados para tal fin, de tal manera que no permanecerá en el aula de clase.

Requerimientos para tener en cuenta durante el descanso:

1. Permanecer en áreas asignadas según la Sección (canchas, cafetería, biblioteca), bajo el cuidado de los maestros acompañantes nombrados para cada día.
2. Reconocer que el parque infantil es sólo para el uso de los niños y niñas de Preescolar.
3. Evitar ir a salones o dependencias, donde se encuentren en clase con el fin de no afectar el desarrollo de la academia.
4. Utilizar las canecas para arrojar la basura. El aseo se debe entender como un compromiso colectivo y conviene contribuir en todo momento a una presentación agradable y limpia del Plantel.
5. Hacer uso de los baños respetando las normas de aseo, higiene y economía. Ejemplo: descargar la cisterna, arrojar los papeles en el cesto de basura, no arrojar objetos al sanitario.
6. Evitar que los estudiantes traigan balones, porque los espacios deportivos son utilizados durante toda la jornada escolar por las diferentes Secciones.
7. Respetar la fila al ingresar a la cafetería solicitando el servicio en forma organizada y cordial.

**PARÁGRAFO 1.** El estudiante debe utilizar los descansos para realizar trámites que conciernan a las dependencias de: Biblioteca, Tesorería, Secretaría Académica, Administración, entre otras, según horario aprobado por estos entes.

**PARÁGRAFO 2.** El tiempo correspondiente al descanso de los maestros será respetado. Por este motivo, ningún estudiante deberá ingresar a la sala de maestros.

#### **RESPONSABILIDADES CON EL MEDIO AMBIENTE EN EL TIEMPO DE DESCANSO.**

1. Participar activamente en el proyecto de reciclaje.
2. Colaborar con el cuidado y preservación del medio ambiente de la Comunidad Educativa evitando arrojar papeles y desechos, no hacer quemas o traer artefactos pirotécnicos, componentes químicos y otros contaminantes.
4. Evitar ruidos y/o sonidos exagerados que perjudican la buena marcha de las labores académicas y ambiente comunitario.
5. Evitar el uso indebido del agua.
6. Separar adecuadamente los residuos sólidos en los tarros dispuestos para tal fin.
7. Apagar luces, ventiladores, al salir de los salones y oficinas.

#### **EN LA CAPILLA.**

La Capilla es el edificio o lugar especial donde se rinde culto a Dios, se fomentan las relaciones comunitarias, se cultiva y desarrolla la vida espiritual de quienes asisten a ella.

Para los actos que se realizan en ella, se debe tener en cuenta las siguientes normas:

1. Evidenciar un comportamiento ejemplar, cumpliendo con las normas establecidas en este Manual de Convivencia de la Institución.
2. Emplear un vocabulario adecuado al dirigirse a los compañeros, maestros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. Observar hábitos morales que enaltezcan el buen nombre de la Institución.
4. Velar por el orden y aseo tanto al iniciar como al finalizar cualquier evento.
5. Entrar y salir de forma ordenada, evitando carreras y gritos.
6. Cuidar y respetar el mobiliario.
7. Evitar el consumo de bebidas alcohólicas o de cualquier otra índole.
8. No fumar en este recinto y/o en otras áreas de la Institución.
10. Guardar reverencia y profundo sentido de respeto.
11. Participar en las diferentes actividades programadas.
12. Guardar la postura correcta en el sitio que le corresponde.

13. Abstenerse de consumir chicle u otro tipo de comestible.
14. Abstenerse de llevar elementos que limiten la atención de la actividad desarrollada.

### **Parágrafo: Sobre los Actos Cívicos**

Los Actos Cívicos tienen un sentido comunitario; son una parábola de la sociedad que estamos creando, por esto las fuerzas vivas de la institución pondrán especial cuidado para que exista coherencia entre el motivo del acto cívico y los elementos que lo componen. El comportamiento deberá ser adecuado, respetuoso y solemne; esto permitirá que todos los integrantes de la comunidad educativa reciban una enseñanza concreta, acorde con la filosofía institucional. Es por esto que el capellán y el director del grado encargado realizarán la revisión de cada punto del acto cívico.

Semanalmente se realizará un evento en el cual se estimulará el amor por la ciudad, el departamento y la patria cantando los diferentes himnos.

### **EN LOS BAÑOS.**

Se deben tener en cuenta las siguientes normas en estos espacios:

1. Hacer uso racional de los recursos que se ofrecen.
2. Presentar un comportamiento adecuado en este lugar.
3. Utilizar las canecas o recipientes dispuestos para depositar los papeles y toallas higiénicas, según su propósito.
4. Vaciar el baño cada vez que sea utilizado.
5. Cerrar los grifos de los lavamanos cuando se haga uso de este servicio.
6. Mantener limpio este lugar.

### **EN ESPACIOS DEPORTIVOS (CANCHAS).**

Estos espacios están diseñados para actividades de tipo deportivo, artístico y cultural.

Dentro de la jornada académica la prioridad la tendrán las clases de Educación Física y los espacios lúdicos sin perjuicio de la programación de actividades especiales desde las diversas Áreas de estudio, siendo responsabilidad de la Coordinación, organizar directamente un horario que posibilite este uso.

### **EN SALAS DE INFORMÁTICA.**

El Colegio Americano de Ibagué, está dotado de dos (02) salas con equipos actualizados que funcionan en red.

En estos espacios se deben tener en cuenta las siguientes normas:

1. El uso de CD, memorias, juegos, audífonos u otros medios, sólo será viable según indicación dada por el maestro que dirige la clase.
2. No se debe correr, saltar o jugar en la Sala de Cómputo, estas acciones pueden conllevar a que se dé un accidente.
3. Dentro de la Sala no se puede consumir ningún tipo de alimentos. Se deben mantener las manos limpias.
4. Evitar acercarse demasiado a las pantallas. Se debe mantener una buena postura, para no perjudicar la salud.
5. Manejar adecuadamente todos los equipos para evitar daños. Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio.
6. Cuando se realicen prácticas de mantenimiento, se observará el protocolo de seguridad establecido y direccionado por el Maestro encargado.

7. El docente asignará a cada estudiante un equipo fijo y será responsabilidad de este toda la información encontrada y el historial de consultas realizadas en internet.
8. Las aulas especializadas de sistemas cuentan con una plataforma en ambiente Moodle con clases sincronizadas por lo tanto el estudiante debe ser puntual al ingreso para evitar interrupciones en el desarrollo de la misma.
9. El uso de Internet debe ser estrictamente para trabajar los contenidos académicos, el uso recreativo para consultar redes sociales y otras, se permitirá solo con autorización del Maestro, y toda información de carácter pornográfico e inmoral está totalmente prohibida.

#### **EN LA CAFETERÍA.**

1. Actuar con honestidad en el pago de comestibles en la Cafetería, cancelar las deudas y compromisos contraídos.
2. Acatar las normas de comportamiento, urbanidad y aseo propias para este lugar.
3. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos por la Institución (descansos).
4. Hacer fila para comprar los alimentos y respetar el turno.
5. Evitar actuaciones que atropellen a los compañeros al momento de comprar.
6. Solicitar el servicio de manera clara y decorosa.
7. Colaborar con los compañeros y maestros acompañantes, siguiendo las directrices.
8. Depositar bolsas, papeles o restos de comida sólo en los sitios asignados para ello.

#### **EN LABORATORIO DE BIOLOGIA, FISICA Y QUIMICA**

1. El Laboratorio está dotado de los instrumentos y materiales necesarios para una adecuada apropiación y realización de las prácticas pertinentes en dichas áreas. Para cualquier actividad en el laboratorio se deben cumplir las siguientes normas con el propósito de evitar accidentes y optimizar el tiempo de trabajo.
2. Conocer las normas de Bioseguridad y de Primeros Auxilios empleados para el buen desempeño en el Laboratorio al inicio del año lectivo.
3. El Laboratorio no es un lugar para correr, empujar, bromear o comer. Ésta conducta poco apropiada puede causar accidentes, por lo tanto, se debe guardar orden y profundo respeto.
4. El estudiante deberá presentarse en el Laboratorio con la bata blanca abotonada y debidamente marcada con su nombre.
5. Cada sesión iniciará a la hora indicada, previo llamado a lista en el salón de clase donde se revisará que cada estudiante tenga el material solicitado con antelación en la guía de laboratorio.
6. El estudiante que no tenga la bata no entrará al Laboratorio así tenga los demás materiales solicitados. El maestro que se encuentra en el salón de clase enviará una notificación al Padre de Familia y/o Acudiente informando lo ocurrido.
7. Trabajar sólo con el grupo escogido y en la mesa que se asignará desde el principio del año escolar.
8. Realizar sólo aquellas actividades asignadas por el maestro.
9. Abstenerse de ingerir o probar alguna sustancia que se use para una práctica. Es necesario lavarse las manos antes y después de cada actividad.
10. Mantener el área de trabajo limpia, asegurarse de apagar los mecheros, así como desenchufar los aparatos eléctricos y de cerrar todas las llaves de agua al terminar la clase.

**NOTA:** De acuerdo a los requerimientos de la práctica se exigirá que el estudiante utilice guantes de látex, tapaboca y mono gafas.

### **EN EL TRANSPORTE ESCOLAR.**

El Colegio Americano de Ibagué, no presta el servicio de transporte escolar con un parque automotor propio, por lo tanto, realiza un convenio de cooperación interinstitucional con una empresa debidamente constituida la cual tendrá las rutas debidamente señalizadas y un coordinador de las mismas.

1. Durante el recorrido los estudiantes deben permanecer sentados en el puesto que le asigne la auxiliar de la ruta, con el cinturón de seguridad debidamente abrochado. Por su propia seguridad, está prohibido sacar la cabeza o las manos por las ventanas.
2. Los estudiantes menores de diez (10) años por su seguridad, no deberán ir en el puesto de adelante (junto al conductor).
3. Tratar con respeto y obedecer a la Auxiliar de Transporte, quien es la autoridad en la ruta.
4. Abrir las ventanas parcialmente, o como lo estime conveniente la Auxiliar de Transporte.
5. Abstenerse de abrir recipientes con líquidos y de consumir alimentos dentro del vehículo mientras dura el recorrido.
6. Guardar en todo momento el orden, el respeto y la disciplina. Está prohibido realizar cualquier acción que perturbe el orden y la sana convivencia, como lanzar objetos dentro y fuera del vehículo, gritar, pelear, jugar de manera inapropiada, o incomodar o faltar al respeto a la Auxiliar de Transporte, al Conductor o a sus compañeros, o tener conductas o actitudes inapropiadas.
7. Los estudiantes deben estar listos en el paradero con diez (10) minutos de anticipación. El conductor no está autorizado para esperar, ya que retrasos de pocos minutos, en cada paradero, ocasionan que todos los estudiantes de la ruta lleguen tarde al Colegio.
8. Una vez que los estudiantes suban a la ruta, no pueden bajarse en ningún lugar, ni devolverse para la casa. Tampoco deberán cambiar de ruta o de paradero. En casos de especial necesidad en los que se requieran cambios, los padres de familia y/o acudientes deberá pasar su solicitud por escrito a la Coordinación de las rutas, con copia a la coordinación del Colegio, una vez aprobada la solicitud, el estudiante deberá informar a la Auxiliar de Transporte y mostrarle su autorización.
9. Para hacer uso de la ruta los estudiantes deberán estar con el uniforme completo, de lo contrario, no serán transportados.
10. Sólo el Conductor tendrá el control del radio. (Únicamente se escuchará música cristiana, instrumental o clásica).
11. Si un educando trae un objeto ajeno a lo necesario para su desempeño escolar y perturba la disciplina de la ruta, el objeto será decomisado.
12. Si un educando ocasiona daños como: romper tapicería, manijas, accesorios, entre otros, deberá reponer, reparar o pagar por el objeto dañado.
13. No están permitida la venta de cualquier clase de artículo durante el recorrido.
14. Por motivos de seguridad se recomienda abstenerse de usar aparatos tecnológicos durante el recorrido de la ruta.

**PARÁGRAFO 1.** No se transportará ningún estudiante si no está registrado en el servicio que presta esta Dependencia.

**PARÁGRAFO 2.** Todo caso de convivencia será reportado en principio a la Auxiliar de Transporte y Conductor, acto seguido, se dará reporte a la Coordinación, y en última instancia a la Rectoría.

### **CON LAS CARTELERAS.**

1. Son consideradas un medio ideal para dar a conocer campañas, resoluciones, comunicados del Consejo Estudiantil y Directivo, mostrar celebraciones Institucionales, para divulgar la filosofía de

nuestro Colegio y estimular actitudes en los equipos de trabajo hacia las Metas Generales de la Institución.

2. Éstas tienen un sentido formativo-informativo que permiten la rotación de mensajes.
3. Todas las carteleras del Colegio tienen un propósito específico, determinado a comienzo de año por la Coordinación.
4. Su diseño debe mostrar orden y respeto hacia los lectores.
5. Las carteleras deben transmitir impacto visual positivo mostrándose llamativas a toda la Comunidad Educativa.
6. Las imágenes deben ser claras, llamativas y definidas con claridad.
7. Observar buena combinación de colores y espacios acordes a la actividad o celebración del caso.
8. Tamaño y ubicación adecuados a la vista de todos.
9. Que se facilite en ellas el cambio y actualización de contenidos.
10. Las carteleras serán dispuestas en sitios estratégicos para su lectura.
11. Deben tener correcta redacción, puntuación y ortografía en sus mensajes. De no cumplir con lo anterior, la cartelera será retirada con el fin de realizar los ajustes requeridos.

#### **EN BIBLIOTECA.**

Las Bibliotecas se encuentran ubicadas una en la Sección de Básica Primaria y otra en la Sección de Básica Secundaria y están a disposición de todos los miembros de la Comunidad Educativa. El horario y normas de funcionamiento de las mismas, así como las condiciones para el préstamo de libros son los determinados por el reglamento de la biblioteca.

Todo miembro de la comunidad educativa debe:

1. Entrar y permanecer en silencio discrecional con el fin de no interrumpir la labor de lectura, escritura, consulta o investigación de otras personas presentes en este espacio.
2. No ingresar comidas y/o bebidas, su consumo no es permitido dentro de la biblioteca.
3. Para solicitar cualquier material dentro de la sala, se debe hacer de manera cortés presentando el carné estudiantil.
4. Para consultar dentro de la biblioteca debe dejarse el carné; para préstamo domiciliario se diligencia la ficha respectiva y se devuelve el carné.
5. Entregar personalmente los libros, no dejarlos sobre las mesas o escritorio del encargado sin verificar la devolución de los mismos. No se recomienda prestar a otras personas el material solicitado por el estudiante, porque en caso de daño o extravío, será este el responsable de su arreglo o reposición.
6. Los libros prestados deben ser devueltos en el mismo estado en que fueron recibidos y en el plazo estipulado por esta Dependencia. (Véase Reglamento Interno de la Biblioteca.)
7. El usuario que observe daños en algún libro o material bibliográfico debe informar este hecho de inmediato para evitar responsabilidades sobre el hecho.
8. En caso de daño causado al material bibliográfico el encargado de la biblioteca hará una evaluación y para su pago se seguirán las normas establecidas para los casos de pérdidas.
9. El material extraviado deberá reponerse en el término de quince (15) días por parte del infractor. De no encontrarse en las librerías se entregará una obra sobre la misma materia cuyo valor en ningún caso será inferior al costo del material extraviado
10. En caso de retraso en la devolución del material bibliográfico se cancelará una multa según lo estipulado por la Administración del Colegio.
11. Los libros se prestarán en este orden:
  - 11.1 Los libros de colección general, hasta (8) días hábiles.
  - 11.2 Las obras y volúmenes de la colección de referencia sólo circularán dentro de la Sala de Lectura.

Se prestarán simultáneamente tres libros de temas diferentes: dos (02) de Colección General y uno (01) de Reserva.

15. Todo préstamo será renovado mientras no exista una reserva pendiente. La renovación deberá hacerse en la fecha de vencimiento con la presentación del material prestado.

**PARÁGRAFO.** La Biblioteca facilita el servicio de Internet con fines exclusivamente académicos.

#### **EN LA EMISORA.**

1. Los equipos, implementos o recursos serán manipulados sólo por la persona encargada de su manejo técnico, quien es la responsable del inventario de la Emisora.

2. Ordinariamente, su uso será durante los descansos. En otros horarios si hay eventos Institucionales programados que lo ameriten, o en casos de excepción por motivos de fuerza mayor.

3. Se restringe el uso de la Emisora a los estudiantes en horas de clase.

4. La coordinación de programas se hará en conjunto por el grupo de Emisora y el encargado de la misma.

5. El grupo de Emisora lo componen estudiantes de 4° de primaria a Grado 9°, los maestros de Humanidades (castellano e inglés), los maestros del área de tecnología e informática, ética, religión y el Capellán.

6. No se permite comer dentro de las instalaciones de la Emisora.

7. La Emisora Escolar del Colegio Americano de Ibagué constituye una herramienta de apoyo en las prácticas pedagógicas de todos los Comités de Área y tiene como fin divulgar los proyectos, actividades y eventos institucionales, siguiendo la Filosofía y los Ejes que nos rigen como Entidad Cristiana.

8. La Emisora Escolar reconoce la importancia de vincular las nuevas tecnologías de comunicación (TIC'S) con las propuestas pedagógicas que dinamicen el proceso educativo, sobre todo para una Institución que tiene como Misión la formación integral de sus estudiantes, esto vela por lo académico, lo lúdico y lo espiritual.

9. Es importante que la Emisora Escolar se identifique con la Misión y Visión del Colegio Americano de Ibagué. Éstas se deben evidenciar en su parrilla de programación para fortalecer la comunicación al interior del Colegio, dar a conocer los procesos pedagógicos realizados desde cada salón, involucrar a todos los actores del Colegio al proyecto.

10. esta emisora comparte equipos y espacios con la iglesia presbiterio del sur.

## **CAPITULO 5. DE LAS RELACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **Artículo 23. PERFIL DEL PADRE, MADRE Y/O ACUDIENES.**

Según las reglamentaciones del Colegio Americano de Ibagué, el Padre, Madre y/o Acudiente se perfila a:

1. Identificarse con la Filosofía Institucional.

2. Conocer y cumplir con lo estipulado en este Manual de Convivencia.

3. Reconocerse como los primeros formadores de sus hijos.

4. Demostrar sentido de pertenencia participando, apoyando e interviniendo en las actividades institucionales con sus sentimientos y actitudes.

5. Comprometerse con el proceso de formación integral de sus hijos dispuestos siempre al acompañamiento, entendiendo que el Colegio Americano de Ibagué fortalece y consolida los Valores Cristianos que se viven al interior de la familia.

6. Contribuir con el Proyecto Educativo Institucional siendo críticos, reflexivos, y comunicando a quien compete, sus inquietudes y sugerencias.

**PARÁGRAFO.** Se llama Acudiente aquella persona que represente al Padre de Familia excepcionalmente y firma la matrícula o la cancelación de la misma en caso de retiro del estudiante; además responda por éste a todo llamado que le haga el Colegio (Secretaria quien autoriza dicha atención). El acudiente debe ser mayor de edad, contar con cédula de ciudadanía y con autorización escrita del padre de familia. Si éste vive.

#### **Artículo 24. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.**

1. Recibir un trato justo y adecuado, sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, origen nacional y familiar, de idioma, religión, opinión política o filosófica.
2. Conocer la filosofía, los objetivos del Colegio, el Manual de Convivencia y el S.I.E.E.
3. Ser atendido por los Directivos o personal administrativo cuando así lo soliciten, siguiendo el procedimiento regular de acordar con anterioridad fecha y hora de cita.
4. Ser atendido por los maestros mediante cita previamente acordada y durante las horas de la jornada escolar que se han establecido para dichas consultas, y atendiendo el conducto regular.
5. Ser informado oportunamente, por escrito o por la página Web sobre las disposiciones y los eventos que el Colegio programe, organice y/o acuerde.
6. Participar en diversas actividades que la Institución o alguno de sus estamentos programe como complemento a la formación de sus hijos.
7. Comunicar a la Institución, por escrito, y siguiendo el conducto regular, sus inquietudes, sugerencias o reclamos a que tenga lugar según sea el caso.
8. Elegir y ser elegido para hacer parte de los órganos del Gobierno Escolar que contemplen la Ley General de Educación:
  - I. Miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, siempre y cuando esté afiliado a ésta.
  - II. Miembro del Consejo de Padres de Familia (Representante del grupo).
  - III. Representar a la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, o al Consejo de Padres en el Consejo Directivo del Colegio Americano de Ibagué.
9. Participar en la Evaluación Institucional del Colegio y hacer aportes al Plan de Mejoramiento Institucional.
10. Recibir oportunamente informes sobre el rendimiento académico, disciplinario, social e integral de sus hijos. S.I.E.E. Capítulo III Artículo 9.
11. Conocer el S.I.E.E. del Colegio.
12. Elegir el Colegio Americano de Ibagué como la Institución para la formación integral de su(s) hijos(as) y/o representados(as).
13. Recibir por parte del Colegio Americano de Ibagué una formación integral para su(s) hijos(as) y/o representados de acuerdo a lo dispuesto en su Modelo.
14. Conocer los Planes de Clase que se ejecutarán en la tarea pedagógica con su(s) hijos(as) a medida que avanza el proceso y hacer las recomendaciones que considere pertinentes.
15. Conocer las evaluaciones, trabajos y talleres de sus hijos para revisar con ellos los aciertos y las fallas.
16. Participar del proceso de formación escolar de sus hijos y/o representados.
17. Recibir los informes periódicos de evaluación.

18. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
19. Participar activamente en el proceso de evaluación y ajustes al S.I.E.E.
20. Presentar excusa justificada y por escrito ante la ausencia a citaciones o reuniones de padres de familia.
21. Presentar derechos de petición e interponer los recursos de reposición y apelación según lo estime necesario en todos los casos dentro de los procesos evaluativos y de promoción de los estudiantes.

#### **Artículo 25. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.**

##### **NORMAS GENERALES.**

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, Ley 1620/13, Decreto 1965/13, Decreto 1286/05 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a su(s) hijos(as) espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a su(s) hijos(as) en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de su(s) hijos(as) para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su(s) hijos(as) incumple(n) alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de su(s) hijos(as) cuando estos(as) sean agredidos.
9. Respaldar la Filosofía, Misión y Visión, Ejes Institucionales sus principios pedagógicos y disciplinarios, apoyar las normas y procedimientos establecidos teniendo en cuenta que el interés fundamental del Colegio es la identificación de las habilidades y/o dificultades de su(s) hijos(as), como parte de su formación integral.
10. Efectuar una labor consistente de acompañamiento y colaboración en los diversos procesos educativos que adelanta el Colegio.
11. Observar un trato respetuoso y cordial para todos los miembros de la Comunidad Educativa, dando así buen ejemplo para su(s) hijos(as), por lo tanto, se debe abstener de intervenir directamente contra algún menor con el cual su acudido tenga algún conflicto.
12. Proporcionar a su(s) hijos(as) los uniformes y materiales de estudio requeridos por el Colegio.
13. Velar porque su(s) hijos(as) cumplan los compromisos adquiridos con responsabilidad.
14. Comunicar al Colegio, por escrito y oportunamente, toda situación que afecte el desempeño de su(s) hijos(as) dentro del Colegio, tanto académica como socialmente y respetar el debido proceso establecido por la institución para la resolución de conflictos.

**15.** Informar oportunamente, por escrito, todo caso de inasistencia y/o tardanza de su(s) hijos(as), detallando las razones para dichas situaciones.

**16.** Asistir al Colegio y participar en las actividades, programados por la Institución tendientes al fortalecimiento de su(s) hijos(as) o acudientes tales como:

I Escuela de padres.

II Talleres y/o conferencias.

III Asambleas.

IV Reuniones y actividades.

V Entrega de informes.

VI Citas.

VII Día de la Familia, entre otros.

**17.** Solicitar con debida anticipación, entrevista con los(as) maestros(as) de su(s) hijos(as) o acudientes cuando lo considere conveniente.

**18.** Responder por la restauración total o reposición de elementos, equipos y materiales didácticos dañados y/o extraviados por responsabilidad de su(s) hijos(as)

**19.** Aceptar las medidas preventivas, profilácticas y de higiene recomendadas para su(s) hijos(as) por maestro(a) y directivos(as).

**20.** Acatar las fechas del calendario escolar y el horario de la jornada de clases establecidas por el Colegio, respetándolos y asegurándose que su(s) hijos(as) cumplan con los días asignados para el reintegro a éste, salida a vacaciones y jornadas especiales, siendo conscientes de las consecuencias que el incumplimiento pueda acarrear en el proceso educativo del/la estudiante.

**21.** Atender la convocatoria de entrega del informe final al cierre del año lectivo para recibir y conocer el resultado del proceso educativo de su(s) hijos(as).

**22.** Reportar inmediatamente todo cambio de domicilio y/o teléfono a las Oficinas de Secretaria y Coordinación.

**23.** Diligenciar en la fecha establecida para matrícula, la inscripción a las actividades seleccionadas, según las alternativas ofrecidas por la Institución.

**24.** Respetar el desarrollo de las clases y no interrumpir, sin autorización previa, de la Coordinación.

**25.** Hacer un trabajo de orientación y apoyo y no realizar las tareas o trabajos de los(as) estudiantes.

**26.** No fomentar la compra de alimentos y/o artículos varios en las ventas ambulantes alrededor del Colegio, por seguridad del/la estudiante.

**27.** Solicitar los permisos de salida del/la estudiante, el día anterior, justificando esta solicitud con el soporte médico correspondiente, si el permiso lo amerita.

**28.** Recibir toda información enviada por el Colegio a través de circulares, correo electrónico y/o página Web.

**29.** Responder por las lesiones físicas que su(s) hijos(as) ocasione(n) a compañeros(as) y demás integrantes de la Comunidad Educativa.

**30.** Conocer y estudiar el presente Manual de Convivencia.

**31.** Participar de la construcción y comprensión del S.I.E.E.

**32.** Colaborar de acuerdo a sus posibilidades en los procesos pedagógicos para el desarrollo de las competencias

**33.** Analizar y tomar decisiones frente a los resultados del proceso escolar de su(s) hijos(as) y/o representados(as) que contribuyan al mejoramiento de los procesos pedagógicos para el desarrollo integral del/la estudiante.

**PARÁGRAFO.** En el cumplimiento de los deberes de los(as) hijos(as) la responsabilidad de los padres es directa e insustituible. El incumplimiento de estos deberes acarrea consecuencias como llamadas de

atención especiales y en casos críticos la no renovación de cupo para el siguiente año. La educación es responsabilidad de todos.

### **NORMAS ESPECÍFICAS.**

- 1.** Llevar a cabo entrevistas con los maestros respetando el procedimiento regular de cita previa y en el lugar asignado.
- 2.** Enviar inquietudes, sugerencias o quejas por medio de carta firmada, porque el Colegio no reconoce ni atiende comunicados anónimos y abstenerse de divulgar asuntos particulares por medios públicos.
- 3.** Acatar las recomendaciones y las sugerencias que se ofrezcan de parte del personal que trabaja en el Colegio.
- 4.** Traer y recoger puntualmente a sus hijos al Colegio cumpliendo estrictamente los horarios de la jornada escolar.
- 5.** Enviar por escrito toda solicitud, permiso y/o autorización para que sus hijos se retiren del plantel antes de finalizar la jornada escolar. Por razones de seguridad se aceptan solicitudes telefónicas en casos realmente extremos.
- 7.** Los cumpleaños se pueden celebrar en los predios del Colegio y se limita únicamente al compartir el pastel en las horas de descanso. En el caso de Preescolar y Básica Primaria esto se manejará de común acuerdo con la Coordinación.
- 8.** No efectuar compra-venta con ningún miembro de la comunidad educativa dentro de los predios del Colegio.
- 9.** Respetar a todo miembro de la Comunidad Educativa con el buen trato y la cordialidad.
- 10.** Cuidar la presentación personal, al asistir al Colegio, de tal manera que sea digna y decorosa.
- 11.** Proporcionar un correo electrónico donde se pueda enviar comunicación Institucional y consultarlo periódicamente.
- 12.** Visitar la página Web [www.colegioamericanodeibague.com](http://www.colegioamericanodeibague.com), para consultar la información proporcionada por el Colegio.

### **COMPROMISOS ADQUIRIDOS.**

El compromiso de los padres de familia y/o acudientes se evidencia realmente a través de las siguientes acciones:

- 1.** Ejercer autoridad moral al convertirse ellos mismos en ejemplo de virtud para su propia persona y/o para los demás.
- 2.** Tratar bien de palabra y de hecho a su(s) hijos(as) en la edad escolar, no usar castigos físicos ni expresiones de violencia verbal o psicológica.
- 3.** Cumplir con los deberes y obligaciones adquiridas con el Colegio.
- 4.** Asistir regularmente y participar en las actividades de orientación y formación de los padres de familia y/o acudientes programada por el Plantel.
- 5.** Tratar en forma respetuosa a todas las personas integrantes de la Comunidad Educativa.
- 6.** Conocer el Manual de Convivencia del Colegio y participar en su cabal cumplimiento.
- 7.** Abstenerse de hacer comentarios ofensivos, que afecten la dignidad y el buen nombre del Colegio y/o el de sus integrantes.
- 8.** Cumplir con sus compromisos financieros adquiridos con el Colegio en el contrato de prestación de servicios.

## CAPITULO 6. DE LAS RELACIONES DE LOS MAESTROS CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### **Artículo 26. DERECHOS DE LOS MAESTROS**

Los derechos de los maestros están consagrados en la Constitución Política, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral, y demás normas que regulan la relación laboral en nuestro país.

Así mismo, aparecen retomados los derechos y deberes del maestro en el Proyecto Educativo Institucional, por lo cual se consignan en éste Manual de Convivencia los siguientes:

1. El respeto y buen trato por parte de los directivos, personal administrativo y compañeros maestros, padres de familia, estudiantes y personal operativo.
2. Al debido proceso en caso de iniciarse investigación en su contra.
3. Ser tenido en cuenta para la elección de los diferentes órganos de representación, establecidos en la Ley 115 de 1994 y los existentes a nivel Institucional.
4. Disponer oportunamente de los materiales, lugares; elementos de trabajo y recursos didácticos.
5. A respetar su intimidad y buen nombre dentro y fuera de la Institución.
6. A conformar grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos y pedagógicos que le posibiliten un mayor crecimiento personal y que sean acordes a la Filosofía Institucional, Misión y Visión.
7. Trabajar en equipo en la formación del educando.
8. A ser apoyados permanentemente por los padres de familia.
9. A ser reconocidos públicamente, cuando su dedicación, permanencia y fidelidad al Colegio haya sido acorde con los principios rectores, Filosofía, Misión y Visión del mismo.

### **Artículo 27. DEBERES DE LOS MAESTROS.**

*“Y todo lo que hagáis, hacedlo de corazón, como para el Señor y no para los hombres”. Colosenses 3:23*  
Para que la Institución educativa funcione adecuadamente, los maestros deben ser el eje y motor de cambio al interior y al exterior de la Comunidad Educativa. Para ello cumplirán diariamente con unos deberes y compromisos que se expresan en las relaciones armónicas que deben darse en todos los frentes: con los estudiantes, colegas, padres de familia y la Institución Educativa. El maestro debe ser coherente con la Misión, Visión y Filosofía del Colegio Americano de Ibagué, y así logrará la práctica de los deberes dándose el perfil del educador.

#### **CON LOS ESTUDIANTES.**

*“Hermanos míos, no os hagáis maestro muchos de vosotros, sabiendo que recibiremos condenación. Porque todos ofendemos muchas veces. Si alguno no ofende en palabra, éste es varón perfecto, capaz también de refrenar todo el cuerpo”. Santiago 3: 1-2*

1. Diligenciar al inicio de cada clase el Registro diario de Asistencia, éste se contabilizará para efectos académicos antes de efectuarse los promedios finales (la excusa no anula la ausencia o retardo).
2. Inculcar en cada estudiante el amor a Dios, la Institución, los valores, la conservación del Medio Ambiente, la historia, la cultura y al respeto por los símbolos patrios.
3. Llevar un acompañamiento y seguimiento a los estudiantes.
4. Devolver las evaluaciones calificadas máximo ocho (8) días después de su aplicación y dar oportunidad a reclamos por parte de estudiantes y padres de familia cuando así lo estimen necesario y el caso lo amerite.
5. Promover la formación de valores morales, éticos, espirituales y cívicos a partir de su ejemplo.
6. Hacer seguimiento y control de los ejes temáticos en su área a la luz de los objetivos Institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del proyecto educativo anunciado.

7. Establecer diálogos permanentes y oportunos con los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, informando a los padres de familia o acudientes para que se dé el adecuado acompañamiento.
8. Orientar y corregir los trabajos, controlar la asistencia (puntualidad), orden, desarrollo personal y social, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales, marcha del grupo y cuidado del medio ambiente.
9. Ser imparcial y justo sin tener preferencias o compromisos particulares.
10. Acompañar a los estudiantes en los descansos en los lugares de vigilancia asignados y demás actividades programadas por el Colegio.
11. Orientar oportunamente a todo estudiante del Colegio cuando el caso lo amerite y remitirlo a las instancias capacitadas para ello, Psicología y Capellanía, cuando sea necesario.
12. Elaborar talleres y diseñar evaluaciones de tal forma que favorezcan el desarrollo de los diferentes niveles de pensamiento y habilidades cognitivas.
13. Estimular la apropiación del conocimiento, la investigación y la proyección social de la academia.
14. No establecer relaciones afectivas de carácter romántico con estudiantes de la Institución. Como lo establece la Ley de Infancia y Adolescencia, el Estatuto Docente, la Ley 115 y los parámetros éticos de la profesión docente.
15. registrar en el observador toda anotación con una referencia numérica de este manual de convivencia a fin de estimular el conocimiento del mismo.

#### **CON LOS COLEGAS.**

***“Nada hagáis por contienda, o por vanagloria; antes bien con humildad, estimando cada uno a los demás como superiores a él mismo, no mirando cada uno por lo suyo propio, sino cada cual también por lo de los otros”. Filipenses 2: 3-4.***

1. Ser respetuosos, amables y solidarios.
2. Compartir los conocimientos pedagógicos y metodológicos que beneficien la Institución y sirvan de soporte fraterno.
3. Hablar bien de cada compañero y no permitir críticas que disminuyan su valor profesional y personal menoscabando su autoestima.
4. Fortalecer el trabajo en equipo en todo momento.

#### **CON LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.**

1. Contribuir a que los Padres de Familia conozcan e interioricen el P.E.I, este manual de convivencia y el S.I.E.E. y se genere un alto sentido de pertenencia.
2. Mantener una comunicación sana, abierta y espontánea que sea vínculo de unión y fraternidad.
3. Involucrarlos para que participen activamente en el proceso de formación de su hijo como lo propone la Ley 115 de 1994.
4. Citar y atenderlos según horario establecido para enterarlos de la situación académica y de comportamiento social de sus hijos.
5. Colaborar con las actividades programadas por ASOPADRES.

#### **NORMAS ESPECÍFICAS.**

1. Planificar el programa correspondiente al área, conforme al Modelo de formación de la Institución y su entorno.

2. Evaluar permanentemente el proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo al Modelo de Formación Institucional y las directrices fijadas en la Ley 115 de 1994 y/o su reglamentación y el S.I.E.E. según Decreto 1290 del 2009
3. Registrar cada una de las clases en forma oportuna.
4. Cumplir con los turnos de acompañamiento asignados por Coordinación dentro de la jornada escolar.
5. Aceptar de manera respetuosa y con agrado los reemplazos asignados por la Coordinación.
6. Abstenerse de retirar de la Institución sin previa autorización todo lo relacionado a Documentos Reglamentarios.
7. Todos los docentes de la Institución están revestidos de autoridad para hacer cumplir las normas del presente Manual a todos los estudiantes independientemente del grado al que pertenezcan. Por lo tanto, es responsabilidad de todo el equipo docente propender por el pleno desarrollo académico y la seguridad de la comunidad educativa.

### **COMPROMISOS ADQUIRIDOS.**

1. La relación laboral del empleado y las autoridades del Colegio está regulada por el Contrato de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y el presente Manual de Convivencia.
2. Este Manual señala los lineamientos generales en las relaciones que se establezcan entre los empleados y demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. El carácter de empleado del Colegio se adquiere desde el momento de la firma del Contrato de Trabajo hasta la culminación de éste por término regular o por cancelación unilateral o bilateral antes de la fecha de término estipulado. Por tanto, su comportamiento durante el mencionado contrato será consistente con los principios que rigen en la Institución y bajo la premisa fundamental de brindar una educación determinada con el ejemplo.

**PARÁGRAFO.** El incumplimiento de estos deberes acarrea la aplicación de sanciones previstas en el mismo y en el Reglamento Interno de Trabajo.

### **ROL DE ORIENTADOR Y/O MEDIADOR.**

Es deber de todo maestro dialogar reflexivamente con el estudiante, cuando incumpla con alguna norma o deber que afecte la convivencia; esta reflexión tiene como fin reconocer la falta y aprender del error. Debe realizarse en los términos más cordiales y claros posibles, acudiendo a un momento de privacidad, tomando registro de la misma en Acta de Atención de acuerdo a la Ruta escolar de convivencia. Las responsabilidades del maestro son:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 y demás normas vigentes, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

4. Participar de los procesos de actualización y de formación del maestro y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la difusión y aplicación del Manual de Convivencia.

## **CAPITULO 7. ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

El mejor estímulo es la satisfacción personal en la consecución de los logros propuestos. Éste se logra cuando el estudiante reconoce sus logros, identifica y analiza las causas de sus errores y se propone alternativas para superar dificultades.

Los maestros del Colegio Americano de Ibagué estimulan continuamente a sus estudiantes propiciando y manteniendo un ambiente de realización, superación personal y cooperación, en el que los niños y jóvenes toman conciencia de que el aprendizaje tiene valor por sí mismo, se motivan para aprender y valoren su proceso.

### **Artículo 28. PREESCOLAR.**

Desde los grados Preescolar y Primero, los niños y las niñas reciben la motivación constante por parte de sus maestros, quienes reconocen su participación, esfuerzo y desempeño individual o grupal en una o varias de las siguientes formas:

1. Felicitación verbal.
2. Felicitación escrita en el Cuaderno y Observador del Estudiante.
3. Actividades recreativas y culturales y en tiempos y lugares acordados por las directivas del colegio previo estudio de la solicitud del director de grado.

### **Artículo 29. BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.**

El estímulo y reconocimiento al trabajo, esfuerzo y participación del educando son factores esenciales para la motivación frente al proceso de aprendizaje.

Aquellos educandos que tengan participación meritoria de orden académico, artístico, deportivo, valorativo y/o social podrán recibir uno o varios de los siguientes estímulos:

1. Felicitación verbal.
2. Felicitación escrita en el Cuaderno y Observador del Estudiante.
3. Reconocimiento en Acto Cívico.
4. Publicación de sus trabajos y logros en carteleras y/o medios de comunicación con los que cuenta el Colegio.
5. Diplomas, medallas, botones, reconocimiento público, entre otros.
6. Salidas recreativas y/o recepciones organizadas por el Colegio.
7. Anotación de triunfos en el Observador del Estudiante.
8. Resolución especial de Rectoría a estudiantes destacados.
9. Publicación de logros y reconocimientos a egresados.

### **Artículo 30. DISTINCIONES PARA EDUCANDOS DE 1º A 10º.**

1. Mención de honor por la Excelencia: la obtiene un educando por curso que se caracterizó por un rendimiento de alta calidad académica y de convivencia a lo largo del año lectivo; obteniendo el mayor puntaje de la escala valorativa numérica en todas las áreas.
2. Mención de honor por Aprovechamiento: la obtiene el educando del grupo que sostuvo un rendimiento académico sobresaliente y constante y su convivencia fue satisfactoria; obteniendo el segundo mejor puntaje del curso.
3. Condecoración de Honor por Convivencia: la obtiene el educando tanto de Primaria como de bachillerato que durante el año lectivo cumplió con las normas del Manual de Convivencia, mostrando una excelente interacción con compañeros(as) y maestros(as) destacándose por su liderazgo y compromiso con la Institución.
4. Mención de Honor por Convivencia: la obtiene un estudiante por curso que durante el año lectivo cumplió con las normas del Manual de Convivencia mostrando una excelente interacción con compañeros y maestros.
5. Mención de honor al Mérito Deportivo: La obtienen los estudiantes que representaron al Colegio dignamente (dentro y fuera) en eventos deportivos y dejaron en alto el buen nombre de la Institución a través de la actividad deportiva.
6. Condecoración de Honor al mérito Deportivo: la obtienen los estudiantes que, a través de la práctica deportiva, se destacan a nivel Municipal, Departamental, Nacional y/o Internacional.
7. Mención de Honor al mérito Artístico: la obtienen los(as) estudiantes que representaron al Colegio dignamente (dentro y fuera) en eventos artísticos y dejaron en alto el buen nombre de la Institución a través de la actividad artística.
8. Condecoración de Honor al mérito Artístico: la obtienen los estudiantes que, a través de la práctica artística, se destacan a nivel Municipal, Departamental, Nacional y/o Internacional.
9. Mención de Honor Dimensión Espiritual: la obtienen los estudiantes que se han destacado en la práctica de valores y evidencia fortalezas en su academia, convivencia y actividades de tipo espiritual. *Entrega en la Capilla de la Institución.*

### **Artículo 31. PARA ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO.**

1. Hijo del Colegio Americano: distinción que se otorgará al estudiante que esté vinculado en la Institución desde Preescolar hasta grado Once.
2. Medalla de Excelencia: la obtiene el estudiante que durante su período escolar cumplió de manera excelente con los logros previstos por las diferentes áreas del conocimiento, obteniendo el mayor puntaje en las diferentes áreas y su convivencia fue destacable.
3. Mención de honor por Convivencia: la obtiene el estudiante que se destacó por su convivencia dentro y fuera del aula y cumplió las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
4. trofeo al Mérito Deportivo: la obtiene el estudiante que se destacó en las actividades deportivas y dejó muy en alto el nombre de la Institución, y su convivencia fue sobresaliente.
5. Mención de Honor al Mérito Artístico: la obtiene el estudiante que se destacó en las actividades artísticas y dejó muy en alto el nombre de la Institución, y su convivencia fue sobresaliente.
6. Mención de honor al Mérito por la Implementación de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (TIC)
7. Premiación al mejor proyecto de grado.

**Parágrafo 1:** El estudiante que tenga el mejor desempeño académico y disciplinario en primaria y en bachillerato podrá tener un estímulo económico aplicado en la pensión del año lectivo el cual será acordado por la Junta administrativa del Colegio.

### **Artículo 32. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.**

1. De acuerdo con la Ley 115 de 1994 (Artículo 148), el Decreto 1860 de 1994 (Artículo 39) y la Resolución 4210 de 1996 los(as) estudiantes de Grado 11º deben cumplir el requisito de Servicio Social para graduarse en Media Académica. Éste tendrá una duración mínima de 80 horas entre jornadas de trabajo, planeación y capacitación. La planeación de las actividades y la ejecución de las mismas se podrán desarrollar de manera paralela.

2. Dentro de la Filosofía Institucional, el Colegio busca que sus estudiantes de grado 10º participen activamente y vivan experiencias sociales significativas que contribuyan al fortalecimiento de su comprensión sociocultural y les permitan proyectarse como líderes dentro y fuera de su región.

3. La certificación de las horas de trabajo social está a cargo de la Coordinación Académica, esta Dependencia dará la aprobación una vez confirme el cumplimiento de los criterios establecidos en la Institución. Es indispensable que, en el momento de ejecutar el trabajo, éste sea presencial en cada estudiante con los integrantes de la comunidad seleccionada. El certificado del Servicio Social Obligatorio sólo se expedirá una vez finalice el Programa.

4. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos por el Colegio Americano de Ibagué, no se dará la aprobación del Servicio Social Obligatorio. Se denomina no cumplimiento a los requisitos:

I. Completar el 10% de faltas injustificadas.

II. Completar el 20% de faltas justificadas.

III. Incumplir reiteradamente con el trabajo designado en la labor social.

IV. Con respecto a los estudiantes que pertenecen a grupos representativos a nivel institucional, departamental y/o nacional a nivel deportivo o cultural, se les reconocerá el 100% del total de las horas requeridas para el servicio social, para ello deben cumplir con lo siguiente:

- Presentar un certificado emitido desde la liga o institución a la cual pertenece. En ella debe quedar claro, el (los) día(s) y la(s) hora(s) de práctica semanal. Además, debe especificarse el nombre de la persona que está a cargo de la práctica. Por último, se firma por parte del Director, Coordinador o persona encargada de la institución.
- La institución a la cual representa y va a expedir el certificado, debe tener reconocimiento legal (Personería Jurídica).

VII. Cuando un(a) estudiante reprueba el grado 10º, no debe repetir el Servicio Social siempre y cuando éste lo haya realizado en el año cursado.

## **CAPITULO 8. ORIENTACION PARA LA CONVIVENCIA**

### **Artículo 33. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

El Colegio Americano de Ibagué, dentro del marco de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, conformará el Comité Escolar de Convivencia para identificar nuevas formas y opciones de relaciones interpersonales, con el fin de estimular y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Este comité a través de la Ruta de Atención de Convivencia Escolar, permitirá que los miembros de la Comunidad Educativa aprendan del error, respeten la diversidad, resuelvan conflictos de manera

pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos como seres humanos.

#### **EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

Es el grupo que lidera, identifica, promueve, convoca y realiza el respectivo seguimiento a cada una de los ejercicios de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, dentro de la Institución Educativa. Este comité estará conformado por:

- ✓ El Rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité
- ✓ El Personero Estudiantil.
- ✓ El Psicorientador.
- ✓ El Coordinador de Convivencia
- ✓ El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- ✓ El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- ✓ Un (1) maestro que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Para el caso del Colegio Americano de Ibagué, participará del Comité:

- ✓ El Capellán.

**PARÁGRAFO.** El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

#### **FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia según el artículo 13, Capítulo II de la Ley 1620 de 2013:

- 1.** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre maestro(a) y estudiantes, directivos(as) y estudiantes, entre estudiantes y entre maestros(as).
- 2.** Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.** Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- 4.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5.** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 6.** Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 7.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de

Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

**8.** Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo Pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la Comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

#### **Artículo 34. PERFIL MEDIADOR.**

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral, deberá:

- 1.** Contribuir con la Dirección del Colegio Americano de Ibagué en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- 2.** Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- 3.** Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- 4.** Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
- 5.** Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- 6.** Apoyar al Comité Escolar de Convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
- 7.** Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos.
- 8.** Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la Ruta de Atención Integral.

#### **Artículo 35. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La Ruta de Atención Integral del Colegio Americano de Ibagué, promueve, atiende y realiza el seguimiento respectivo a las situaciones de derechos humanos, reproductivos y acoso escolar del Plantel Educativo a través de:

Mesa de Convivencia dirigida por Coordinación de Convivencia, El Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata.

Esta Ruta se divide en cuatro componentes mencionados en la Ley 1620 de 2013, las cuales son:

- 1. El componente de promoción:** Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios del Establecimiento Educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
- 2. El componente de prevención:** Este deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se

manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

**3. El componente de atención:** Este deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al maestro de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la Comunidad Educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

**4. El componente de seguimiento:** Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

### **Artículo 36. PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos a la Mesa de Convivencia dirigida por Coordinación de Convivencia, El Comité Escolar de Convivencia y La Comisión de Evaluación, Promoción y Convivencia para su documentación, análisis y atención.

El componente de atención de la Ruta será activado por La Coordinación de Convivencia y posteriormente el Comité de Convivencia Escolar, puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, maestros, directivos, padres de familia y/o acudientes o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

#### **PRINCIPIOS.**

- 1.** Participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones para la Convivencia del Colegio Americano de Ibagué
- 2.** Corresponsabilidad de los padres de familia y/o acudientes y el Colegio Americano de Ibagué, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- 3.** Autonomía de la Comunidad Educativa en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 4.** Reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 5.** Integralidad en la filosofía del Sistema Escolar de Convivencia. Esta se orientará hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

#### **PROCEDIMIENTOS.**

- 1.** Dar a conocer los hechos por parte de las Directivas, maestros y/o estudiantes involucrados al Maestro Jefe de Grupo y Coordinación para iniciar un proceso de recepción y radicación de las quejas

o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**2.** Suministrar información de los hechos a los padres de familia y/o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

**3.** Todos los casos deberán ser informados al Comité de Convivencia Escolar para su respectiva socialización.

**4.** Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**5.** Las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra serán protegidos.

**6.** Garantizar la atención integral y el seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

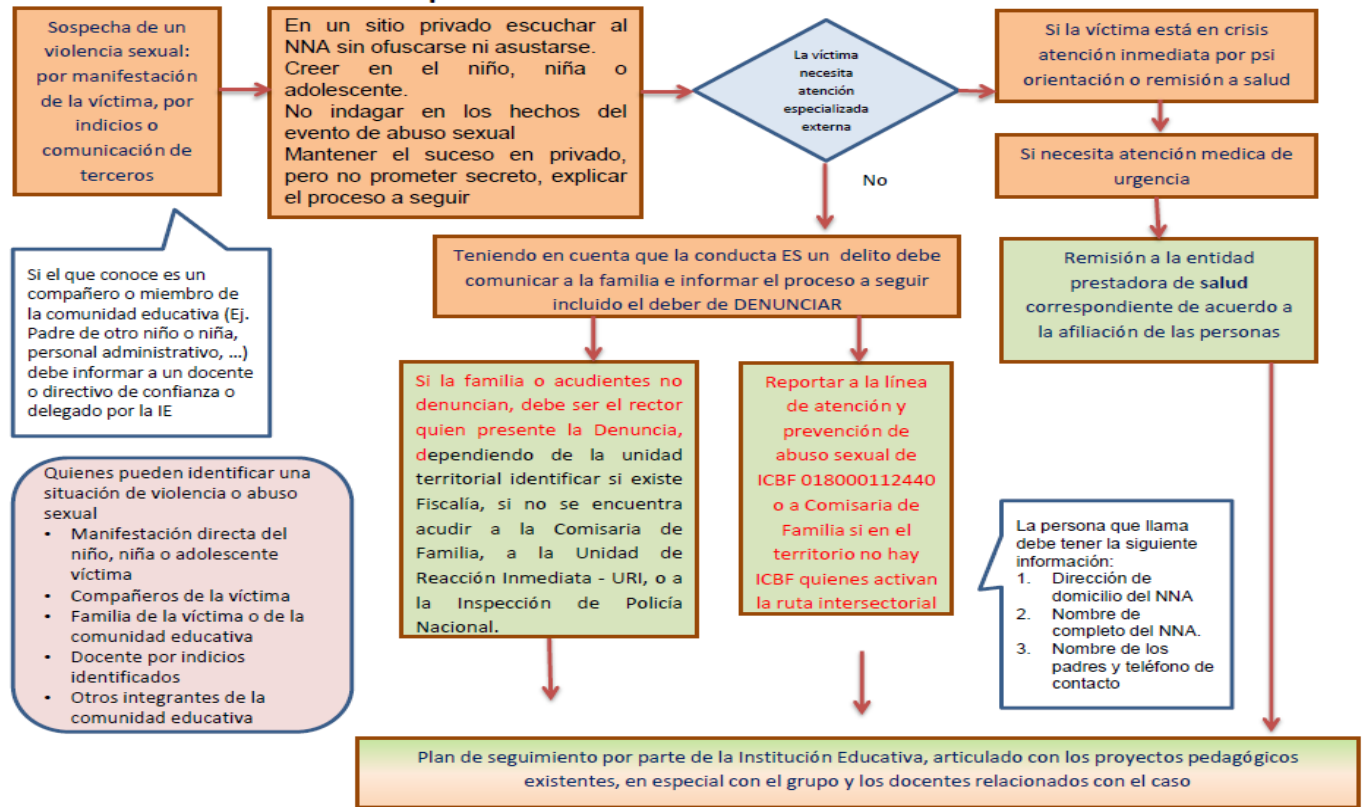
**7.** Buscar las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos, a través de la Mesa de Convivencia.

**8.** Las consecuencias aplicables, éstas deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, serán acordes en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el presente Manual de Convivencia. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la Comunidad Educativa.

**9.** Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el Establecimiento Educativo.

Parágrafo: este comité será convocado una vez por periodo y/o cuando la situación lo requiera.

## Ruta para la atención de situaciones de violencia sexual



### Artículo 37. CONDUCTA SEXUAL ABUSIVA

#### INTERACCIONES ENTRE LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES

En la comunidad colegio Americano de Ibagué estudian niños desde cinco años (5) hasta los diecisiete años (17) de edad, por tanto, no solamente los adultos sino también todos los menores de edad tienen la responsabilidad de velar por el cuidado integral de miembros de la comunidad educativa. Por lo anterior se anima a los niños, niñas y adolescentes a interactuar respetuosamente los unos con los otros en todo momento. Será absolutamente necesario que los miembros del personal intervengan inmediatamente en cualquier interacción no apropiada tal como amenaza física, abuso, acoso, burla, humillación, intimidación, insultos, etc.

En los casos en los que un(a) niño(a) menor de 14 años; independientemente de la identidad y la orientación sexual que manifieste de sí mismo; intencionalmente tenga acceso, estimule o promueva situaciones íntimas sexuales, como besos en la boca, enviar fotos de sí mismo(a) o de otros desnudo(a) o semidesnudo(a) por cualquier medio, acariciar o tener contacto o acercamiento a las zonas privadas

de su propio cuerpo de manera pública, o del cuerpo de otro(a) niño(a) o adolescente, estos actos se considerarán una “conducta sexual abusiva”.

Lo anterior se entiende como una conducta grave (por ser realizada por un menor de 14 años), debe tener seguimiento desde psicología y el colegio actuará de la siguiente manera:

- La persona que conoce el caso realizará un reporte escrito, detallado de lo acontecido.
- Si el estudiante es quien realiza la conducta, se pasará el reporte a el coordinador; quien informará de la situación al(a) director(a) del colegio, citará a los padres o acudientes, explicará la conducta en términos de conducta sexual abusiva, y les solicitará que el(a) niño(a) tenga un acompañamiento psicológico externo para determinar las causas de la conducta y tomar los correctivos pertinentes. Se levantará un acta de compromiso de convivencia, la cual debe estar firmada por las directivas de la institución y acudientes del menor.
- Si se cuenta con la participación activa de los padres a favor del proceso y la ayuda psicológica, se evaluará el comportamiento y el cumplimiento del compromiso en un periodo académico (dos meses).
- Si no se cuenta con la participación de los padres o ellos no están de acuerdo con la ayuda psicológica para el(a) niño(a), el colegio quedará en libertad de negar la continuación del cupo para ese alumno dentro de la institución.
- Se realizará seguimiento de la situación, dejando por escrito en forma detallada, cada una de las reuniones que se realicen, con padres o con el(a) niño(a), y dado el caso, las razones de la no continuación del cupo del ese(a) niño(a) dentro de la institución.

En los adolescentes entre 14 -17 años, independientemente de la identidad y la orientación sexual que manifieste de sí mismo, se considera:

- Una conducta sexual abusiva cuando el estudiante ha promovido, estimulado o dirigido alguna situación sexual como besos en la boca, en el cuello, toques, caricias o acercamiento a las zonas privadas o íntimas o a las zonas cercanas a estas; manejo de contenido sexual (fotos o videos sexuales, de sí mismo(a) o de otros) a través de internet o cualquier otra situación inapropiada de carácter sexual con otra persona de este mismo rango de edad (14-17 años) en la que no existió un consentimiento válido por parte de la víctima. Esto debido a que el desarrollo psicosexual y madurez emocional de un menor de edad aún están en proceso de construcción.

En el caso de solicitar que un menor de 18 años se tome una foto desnudo o semidesnudo y la envíe por internet o por cualquier tecnología, es estimular la producción de pornografía infantil y se considera un delito independientemente la edad que tenga el agresor. La diferencia se encuentra en el tipo de sanción que se aplica al agresor(a) entre los 15-17 años y el agresor de 18 años o más. Por esta razón, la solicitud de fotos a un menor de edad, aunque es tan común entre pares, se considera una situación de abuso sexual así se realice entre este rango de edad. No aplica el consentimiento válido.

En los adolescentes entre 14 y 17 años, la conducta sexual abusiva y el presunto abuso sexual se consideran conductas muy graves, El colegio procederá de la siguiente manera:

- La persona que conoce el caso realizará un reporte escrito, detallado de lo sucedido

- Se pasará el reporte a el coordinador; quien informará de la situación al(a) director(a) del colegio, y evaluarán el tipo de situación (cada situación ha de ser evaluada detenidamente), y la denuncia ante las autoridades competentes en el caso de un presunto abuso sexual.
- El colegio se reserva el derecho de cancelar el cupo al(a) alumno(a) que ha cometido un hecho tan delicado como la presunción de un abuso sexual a un menor de 14 años; aún sin haber recibido la sentencia de la confirmación del abuso por parte de la fiscalía.
- El colegio también se reservará el derecho de cancelar el cupo al(a) alumno(a) en el caso de que la conducta sexual abusiva que cometió lo amerite. Si no es este el caso, como mínimo citará a los padres o acudientes y explicará la conducta en términos de conducta sexual abusiva, y les solicitará que para que el alumno pueda continuar dentro de la institución debe parar inmediatamente este comportamiento y entrar en un acompañamiento psicológico externo para determinar las causas de la conducta y la disposición del adolescente a tomar los correctivos pertinentes. Este acompañamiento será supervisado por el colegio a través de informes escritos del profesional que esté llevando el caso. Se levantará un acta de compromiso de convivencia, la cual debe estar firmada por las directivas de la institución y acudientes del menor.

Si se cuenta con la participación activa de los padres a favor del proceso y la ayuda psicológica, se evaluará el comportamiento y el cumplimiento del compromiso en un periodo académico (dos meses).

- Si no se cuenta con la participación de los padres o ellos no están de acuerdo con la ayuda psicológica para el(a) niño(a), el colegio quedará en libertad de negar la continuación del cupo para ese alumno dentro de la institución.
- Se realizará seguimiento de la situación, dejando por escrito en forma detallada, cada una de las reuniones que se realicen, con padres o con el(a) niño(a), y dado el caso, las razones de la no continuación del cupo del ese(a) niño(a) dentro de la institución.

**Parágrafo:** Si algún menor de edad manifiesta o se detecta que ha sido víctima de delito sexual, dentro o fuera de la institución, se debe activar la ruta de atención de forma inmediata y reportar el caso a las autoridades pertinentes: Policía de infancia y adolescencia y Centro de Atención Penal Integral a Víctimas CAPIV. Si el presunto abuso fue por parte de alguien externo a los acudientes, se les debe requerir de forma inmediata también; pero si hay sospecha de que los acudientes estén involucrados en el abuso, se debe comunicar a la Comisaría de Familia.

## **CAPITULO 9. NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **Artículo 38. PRINCIPIOS.**

El incumplimiento de las normas de convivencia será valorado considerando la situación y las condiciones personales de cada estudiante, de acuerdo con el esquema de seguimiento planteado por la instrucción con base en la filosofía y en los procedimientos sobre el buen desarrollo de la convivencia social.

#### **Artículo 39. CARÁCTER APLICADO A LA CORRECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.**

Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y recuperador, buscando garantizar el respeto a los derechos del resto de los miembros de la Comunidad Educativa. En todo caso, en la corrección del incumplimiento se debe tener en cuenta:

1. No imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
2. La imposición de los correctivos se hará proporcionalmente a la falta cometida y deberá contribuir a la mejora en su proceso formativo.
3. Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para imposición de las correcciones tendrán en cuenta la edad del estudiante, tanto en el momento de decidir sobre la iniciación del procedimiento o seguimiento como a efectos de graduar la aplicación de la corrección o sanción cuando proceda.
4. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán sumar por solicitud expresa los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los Padres de Familia o Acudientes del estudiante la adopción de las medidas necesarias.

#### **Artículo 40. RESPONSABILIDAD INTENCIONAL O NEGLIGENTE.**

Los estudiantes que individual o colectivamente causen daños de forma intencional o negligente al material o instalaciones de la Institución quedan obligados sin excepción a reparar el daño causado o resarcir económicamente su reparación. Igualmente, el estudiante que sustraiga bienes de la Institución deberá restituir lo sustraído y someterse a los procedimientos correctores que exija la gravedad de la falta dentro de la Institución contemplados en el presente Manual de Convivencia, como también frente a las autoridades judiciales según sea el caso. En toda circunstancia, los Padres de Familia o Acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos por la Ley y el Manual de Convivencia.

#### **Artículo 41. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.**

A efectos de la graduación de las correcciones se consideran circunstancias atenuantes:

1. El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
2. La falta de intencionalidad.
3. La confesión, antes del inicio del proceso investigativo.
4. El buen comportamiento precedente.

#### **Artículo 42. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.**

A efectos de la graduación de las correcciones se consideran circunstancias agravantes:

1. La premeditación y la reiteración.
2. Causar daño, injuria u ofensa a un miembro de la Comunidad Educativa y en particular el aprovechamiento de las condiciones de superioridad manifiesta.

#### **Artículo 43. SUPERVISIÓN A CORRECCIONES.**

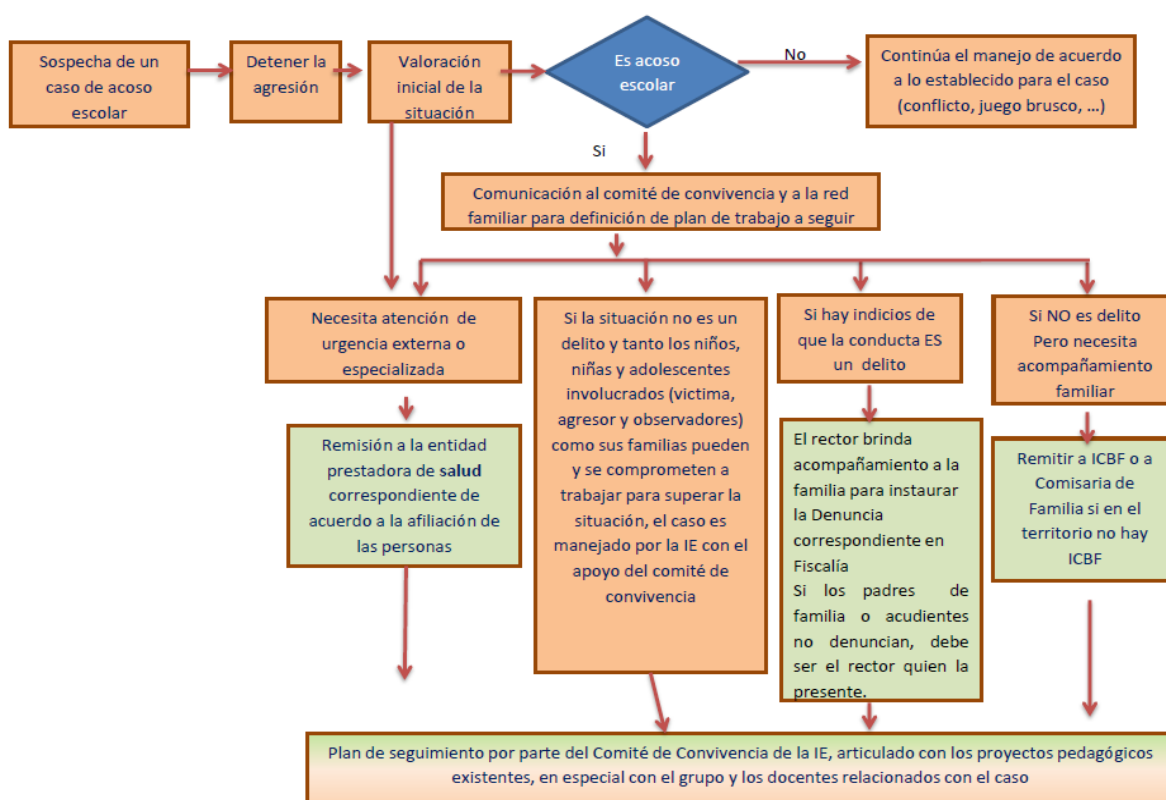
El Consejo Directivo de la Institución supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

#### **Artículo 44. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA.**

Serán normas específicas de convivencia las siguientes:

1. Queda prohibido el ingreso de los Padres de Familia o Acudientes o familiares de los estudiantes a las aulas en horas de clase o sin la debida autorización.
2. Todos los padres o acudientes de los estudiantes que requieran acompañamiento por su edad, deberán acompañarlos solamente hasta la puerta de la Institución.
3. Se prohíbe abandonar las instalaciones del Colegio en horario de la jornada escolar a excepción que se cuente con la correspondiente autorización por parte de Coordinación y/o Rectoría para hacerlo, atendiendo el requerimiento de manera física y electrónica de los Padres de Familia o Acudientes del estudiante previamente solicitado.

### Ruta para la atención de situaciones de acoso escolar



#### **Artículo 45. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE CONVIVENCIA**

De las faltas disciplinarias y sus sanciones.

#### **Artículo 46. CONCEPTO DE FALTA DISCIPLINARIA.**

Se considera falta la trasgresión a las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia. Es la conducta comisiva en el cumplimiento de un deber o la violación a una prohibición.

#### **Artículo 47. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS**

Para el Colegio Americano de Ibagué las faltas son correctivas y formativas, estas se clasifican en: leves, graves y gravísimas y pueden ser individuales y/o colectivas. Cabe decir que todas las faltas serán informadas a padres de familia y/o acudientes, a través de los medios de comunicación utilizados en el colegio como: cuaderno viajero, circulares, llamadas o correos electrónicos.

Las faltas se distinguen así:

#### **Artículo 48. FALTAS LEVES.**

Son faltas leves, aquellas conductas o comportamientos que alteran la convivencia e inciden negativamente en el clima escolar, pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la Comunidad Educativa, sin embargo, una falta leve que se comete hasta tres veces durante el periodo académico se convierte en una falta grave.

Se consideran faltas **leves** los siguientes comportamientos o conductas:

1. Portar de manera incorrecta los uniformes y no acordes al horario establecido.
2. El uso de maquillaje facial en la jornada escolar.
3. El uso de maquillaje en uñas diferente al especificado en el presente Manual de Convivencia.
4. Uso del cabello diferente al especificado en el Artículo 18 del Capítulo 4.
5. Uso de accesorios diferente al especificado en el Artículo 18 del Capítulo 4.
6. Consumir chicle dentro de la institución.
7. Traer balones sin autorización oficial.
8. Usar equipos electrónicos en el aula sin autorización del maestro(a).
9. Llegar tarde al Colegio, al salón de clases y demás actividades programadas.
10. Faltar al Colegio sin justificación.
11. Retirarse de clase sin autorización del/la maestra(a).
12. No asistir a clase estando en el Colegio.
13. Permanecer en los salones en horas de descanso sin autorización de/la Maestro(a) Orientador de Grupo.
14. No respetar el conducto regular.
15. Gritar en los corredores o el salón cuando se esté en clase.
16. No permitir el buen desarrollo de la clase, al interrumpir de manera constante el trabajo planeado con antelación.
17. No informar oportunamente a los Padres de Familia o Acudientes de las reuniones, citas, no entregar circulares o no traer el desprendible firmado.
18. Incumplir a las citas con: Directivas, Maestros, Psicólogo, Capellán, sin justa causa.
19. Incumplir con los reglamentos de Transporte, Cafetería, Biblioteca, Salas de Informática, Laboratorio de Ciencias, Capilla, Salones, entre otros.
20. Presentar mal comportamiento en actos solemnes.
21. Dejar residuos sólidos y/o líquidos en cualquier sitio del Colegio diferente a los recipientes dispuestos para tal fin o arrojar basuras en sitios que no correspondan.
22. Consumir alimentos en los siguientes sitios: Biblioteca, Aulas de clase, Capilla, Audiovisuales, Laboratorios, Salas de Informática, Oficinas, Aulas Especializadas, entre otras.
23. Comprar en Cafetería, en horario no autorizado para los(as) estudiantes de las distintas secciones (primaria y bachillerato)
24. Estando dentro de la Institución Educativa comprar a vendedores externos.

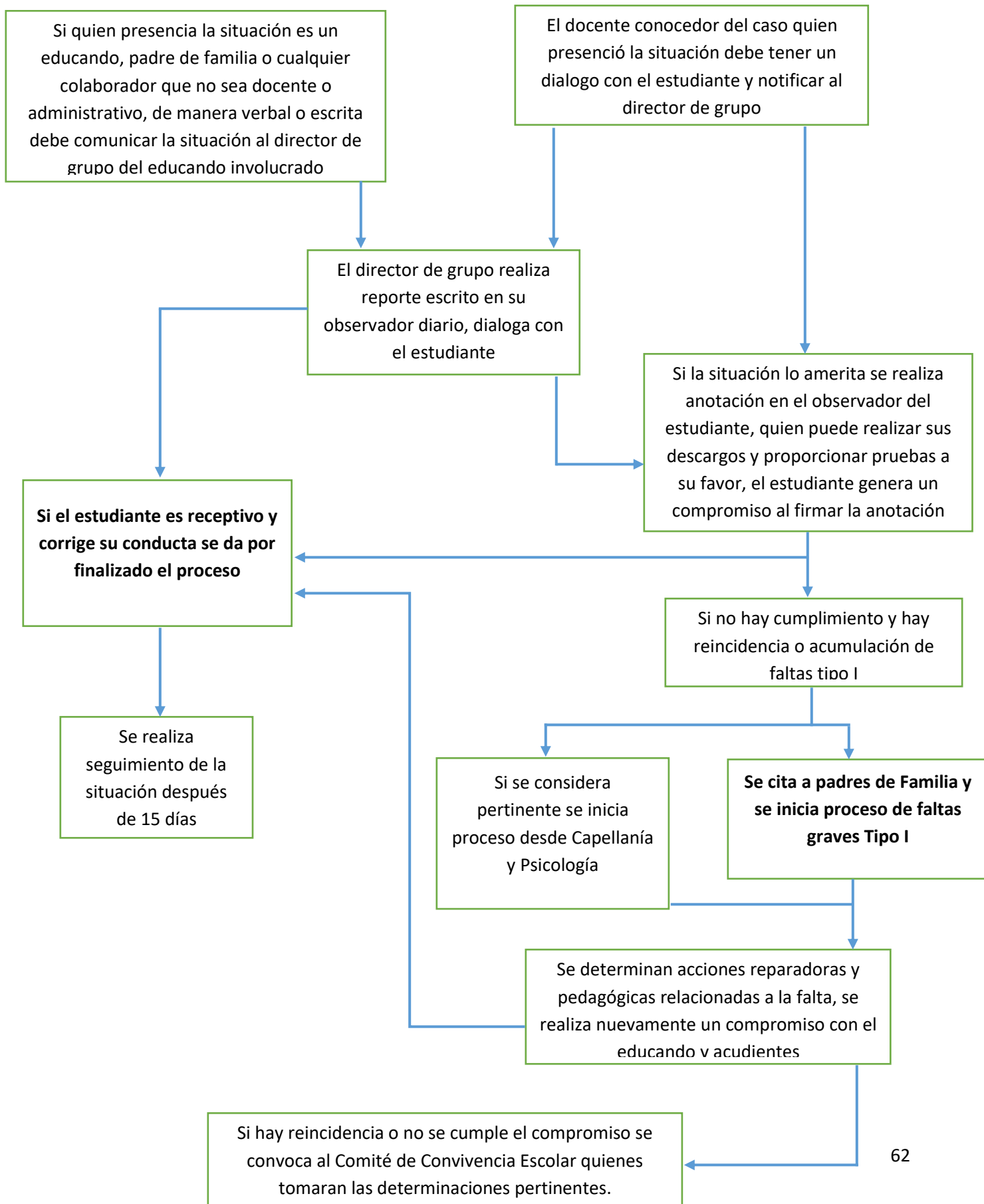
**25.** Acceder a lugares no permitidos tales como: piscina, ascensor, escaleras de emergencia, auditorio quinto piso, oficinas sexto piso, zona de parqueadero, oficinas, baños del sexo opuesto, sin previa autorización.

**26.** Usar sin permiso o en forma inadecuada las pertenencias de los compañeros y los elementos de la Institución como muebles, enseres, materiales didácticos, pedagógicos.

**27.** Escribir letreros o grafitis en paredes, pupitres y demás bienes de la Institución.

**PARAGRAFO:** Cualquier falta leve que sea reiterativa (3) se entenderá como falta grave y se realizará la sanción correspondiente.

# Debido Proceso Faltas leves y graves Tipo I



#### **Artículo 49. FALTAS GRAVES.**

Toda conducta o comportamiento que atenta contra la integridad psicológica de otro miembro de la Comunidad Educativa, así como acciones deshonestas que afectan la sana convivencia y que adicionalmente se pudieran presentar repetidamente, y en tal caso pasarían a ser gravísimas.

Constituyen faltas **graves**, los siguientes comportamientos o conductas:

- 1.** Burlarse de los errores de los compañeros, colocarles sobrenombres o apodos a los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.** Utilizar términos soeces y vulgares para dirigirse a sus compañeros, directivos, maestros y personal en general que labora en la Institución.
- 3.** Todo acto que atente contra la integridad moral como exhibicionismo, dibujos, expresiones corporales y/o verbales, escritos pornográficos, conversaciones vulgares e indecorosas.
- 4.** Toda actividad considerada como cyber - bullying realizada fuera de la jornada escolar incluyendo fines de semana y vacaciones escolares.
- 5.** Involucrarse en situaciones de chismes, murmuraciones y calumnias afectando la dignidad de las personas, su buen nombre, y/o su intimidad personal y familiar.
- 6.** Agresión física o verbal a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 7.** Protagonizar enfrentamientos dentro y/o fuera de la Institución.
- 8.** Las amenazas directas o indirectas o el constreñimiento contra algún miembro de la Comunidad Educativa.
- 9.** Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- 10.** Dañar de manera intencional cualquier Libro Reglamentario o documento oficial de la Institución.
- 11.** Ocasionar daños en los espacios del Plantel Educativo y/o en los activos (Cafetería, Biblioteca, Sala de Informática, Laboratorio de Ciencias y de inglés, auditorios, Salones, Jardines, Sala de Audiovisuales, Baños, Oficinas, ascensor, piscina, salones y sus accesorios, cámaras de seguridad entre otros)
- 12.** Realizar rifas, ventas, comercialización de productos, recolectar dineros en rifas, fiestas u otros eventos para beneficio propio o grupal utilizando el nombre del Colegio sin autorización de las Directivas.
- 13.** Ingresar o salir de la Institución sin autorización poniendo en riesgo su vida, seguridad y la de la institución.
- 14.** Asumir actitudes que menoscaben el buen nombre del Colegio, lanzando improperios a los transeúntes mientras se encuentren en las instalaciones del colegio, que se desplacen en el bus escolar o cuando se porte el uniforme del Colegio.
- 15.** Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen y buen nombre.
- 16.** Irrespeto a los símbolos patrios, del Colegio, a la Palabra de Dios y de la Iglesia Presbiteriana Sínodo Reformado.
- 17.** Manifestaciones afectivas en exceso dentro del Colegio o fuera de él portando el uniforme. Capítulo 4 Artículo 22 Numeral 5-13.
- 18.** Propagación de dibujos obscenos, material digital, físico o audiovisual pornográfico, así como material que estimule las prácticas satánicas, brujería y trata de personas.
- 19.** Comportamiento inadecuado dentro del espacio devocional, actos solemnes y actividades institucionales y representativas.

20. Jugar con harina, agua, huevos, pintura y otras sustancias similares que atenten contra la buena presentación de las instalaciones o de las personas, o contra la integridad física de las mismas.

21. Fraude, sustracción, engaño, copia, intento de copia, suplantación, o previo conocimiento de evaluaciones, tareas, trabajos, falsificación de firmas, falsificación de documentos, derechos de autor, referencias bibliográficas entre otros, impuestos por el Plantel.

#### **PARAGRAFO: POLITICA DE PROBIDAD ACADEMICA (Honestidad, Honradez y Rectitud Académica)**

“La probidad académica debe verse como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. La probidad académica se ve afectada y modelada por una serie de factores, como la presión del grupo, la cultura, las expectativas de los padres, la imitación de conductas y las habilidades enseñadas. Es probablemente más fácil explicar a los estudiantes qué constituye una falta de probidad académica, refiriéndose directamente al plagio, la colusión y las trampas en los exámenes. Sin embargo, siempre que sea posible, se debe tratar el tema de una forma positiva, haciendo hincapié en los beneficios de llevar a cabo una investigación académica de manera correcta y de respetar la integridad de todos los métodos de evaluación.”

“El estudiante es el responsable, en última instancia, de garantizar que todo el trabajo presentado para la evaluación sea original y de indicar claramente el trabajo o las ideas de otras personas, citando las fuentes de manera adecuada. Los estudiantes deben cumplir todos los plazos que la Institución establezca, por su propio beneficio. Estos plazos se fijan teniendo en cuenta el tiempo que puede necesitarse para la revisión de aquellos trabajos cuya autoría esté en duda antes de enviar la versión final.”

#### **DEFINICIONES**

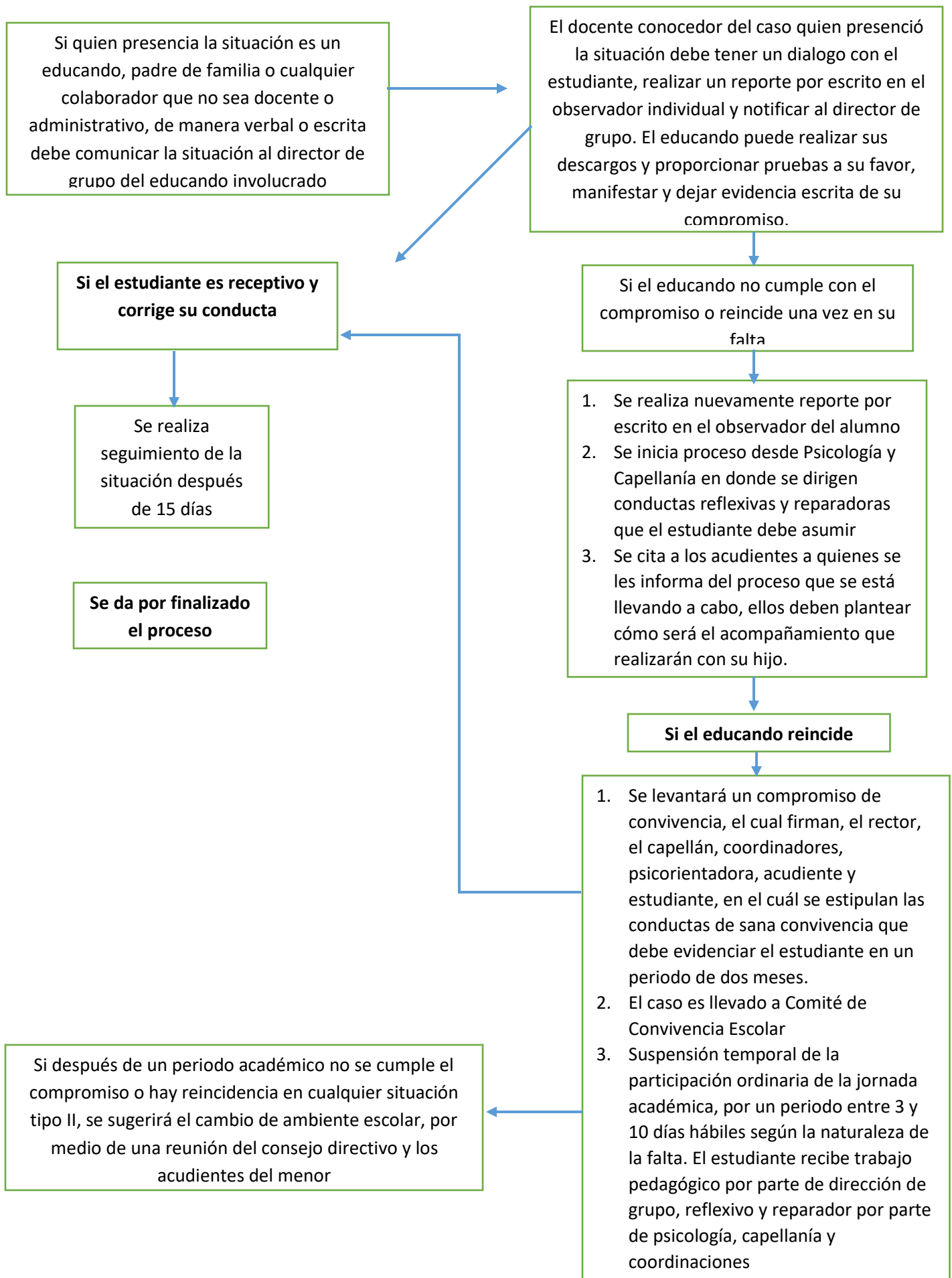
- **Propiedad intelectual:** “El concepto de propiedad intelectual puede ser difícil de comprender para los estudiantes pues hay muchas formas distintas de derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, diseños registrados, marcas registradas, derechos morales y derechos de autor. Los estudiantes deben al menos ser conscientes de que las formas de expresión creativa e intelectual (por ejemplo, obras de literatura, arte o música) deben ser respetadas y normalmente están protegidas por leyes nacionales e internacionales”
- **Trabajo Original:** “Un trabajo original es aquel que está basado en las ideas propias del estudiante y en el que se menciona debidamente la autoría de las ideas y el trabajo de otros.”
- **Parafrasear:** “Parafrasear consiste en reformular las palabras de otra persona empleando un estilo diferente e integrarlas gramaticalmente en un texto. Si se hace correctamente, la paráfrasis es una forma legítima de utilizar una fuente. Sin embargo, puesto que la paráfrasis implica el uso de las ideas de otra persona, sigue siendo necesario citar la fuente.”
- **Conducta fraudulenta:** “Se define la “conducta fraudulenta” como toda actuación de un estudiante de la que éste u otro estudiante salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o más componentes de la evaluación.”
- **Plagio:** “Entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como las ideas o el trabajo propios”
- **Colusión (complicidad):** “Entendida como el comportamiento de un estudiante que contribuye a la conducta fraudulenta de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo entregue como si fuese propio”
- Otros casos a continuación se describen otras conductas que se presentan generalmente durante exámenes y que se consideran conducta fraudulenta:
- Introducir material no autorizado a exámenes (ejemplo celular) independientemente de si se usa o no dicho material o si puede contener información pertinente al examen.

- Comportarse de forma indebida durante un examen, incluido cualquier intento de interrumpir el examen o distraer a otro estudiante.
- Intercambiar información relacionada con el examen o facilitar (o intentar facilitar) de cualquier forma la transmisión de esta información.
- Copiar el trabajo de otro estudiante.
- No obedecer las instrucciones del Maestro que aplica la evaluación o de cualquier otro miembro del personal de la Institución responsable de vigilar en el examen.
- Hacerse pasar por otro estudiante.
- Robar cuestionarios de evaluación
- Utilizar una calculadora no autorizada durante una evaluación
- Inventar datos para un trabajo.

### **SANCIÓN**

Teniendo en cuenta que esta conducta está constituida como una falta grave, la Institución seguirá el conducto regular y el debido proceso. Dado que en la presentación de trabajos escritos es indispensable acudir a diferentes fuentes las cuales requieren ser citadas respetando la autoría de los textos y demás materiales, la Institución se acoge plenamente a las disposiciones consignadas en este manual para la sanción de faltas graves.

# Debido Proceso Faltas graves o situaciones Tipo II



#### **Artículo 50. SE CONSIDERA FALTA GRAVISIMA.**

Toda conducta o comportamiento que atente contra la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delitos.

Los siguientes comportamientos o conductas, se consideran faltas gravísimas:

Constituyen faltas **gravísimas**, los siguientes comportamientos:

1. Todo acto o conducta sexual abusiva, ejercido sobre un niño, niña, adolescente, maestro(a), Directivo(a), funcionario(a) del Plantel educativo utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
2. El hurto considerado este como el hecho de apropiarse indebidamente de un bien ajeno con el propósito de obtener provecho para sí o para un tercero.
3. Terrorismo en cualquiera de sus formas incluido el electrónico, telefónico, como también modalidades delictivas como: Ciber Bullying, sexting, grooming y sextorsion o suplantación de identidad en las redes sociales.
4. Porte, consumo y tráfico de cualquier sustancia que genere adicción y/o altere el comportamiento de una o varias personas.
5. Portar y utilizar armas de fuego o corto punzante, o cualquier otro instrumento con el cual se pueda causar daño a la integridad física de otra persona.
6. El uso, venta o circulación de cigarrillos, licores y/o sustancias psicoactivas dentro de la Institución o en actividades conexas al Colegio.
7. Causar actos de vandalismo en la Institución o fuera de ella.
8. Pertenecer o fomentar pandillas juveniles, organizaciones, comunidades virtuales, redes sociales, sectas o grupos delictivos que directamente o a través de terceros amenacen, agredan de palabra o, de hecho, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
9. Ejecutar de manera individual o colectiva actos o conductas tipificadas como delitos o infracciones a la ley penal colombiana.
10. El uso de pasamontañas u otro elemento que encubra la identificación del/la estudiante.
11. El/la estudiante que incurra en actividades de acoso escolar, violencia escolar por medios sociales, escritos o verbales o que a su vez manipule a terceros a que sigan este tipo de actitudes.
12. La realización de actos obscenos e inmorales dentro de las instalaciones de la Institución Educativa.

#### **Artículo 51. SANCIONES.**

La sanción se ejercita en desarrollo del proceso educativo, respecto de los estudiantes, pero sólo en el grado que dichas medidas correctivas estén autorizadas y no vulneren sus derechos fundamentales.

Se llama sanción a toda medida legal que surge como reproche al incumplimiento de los deberes y violación a las prohibiciones.

**DEBIDO PROCESO:** De acuerdo con el artículo 29 de la Constitución Nacional, y los artículos 7, 151 y concordantes del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006); artículo 96 de la Ley 115 de 1996 hay que fijar las condiciones y procedimientos que eviten la vulneración de los Derechos Fundamentales de los miembros de la comunidad educativa.

“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones; nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes, al acto que se le imputa, y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio” (Artículo 29 CPC).

El debido proceso comprende, entre otros los siguientes derechos:

- A la presunción de inocencia
- A la legítima defensa de su causa
- A presentar pruebas
- A controvertir las que lleguen en su contra.
- A los terceros determinados que puedan ser directamente interesados en las resultados de la decisión, serán citados para ser parte y hacer valer sus derechos.
- A la audiencia de las partes

**CONDUCTO REGULAR:** Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

- El maestro encargado del grupo en el momento del incidente
- El maestro, director de grado
- Coordinación
- Consejo Académico
- Comité de Convivencia Escolar
- Rectoría
- Consejo Directivo

**Nota:** El estudiante durante el proceso cuenta con el Servicio de Psicología y Capellanía.

## **CAPITULO 10. MEDIDAS CORRECTIVAS**

### **Artículo 52. CORRECCIÓN A FALTAS LEVES.**

Las **faltas leves** a las normas de convivencia de la Institución podrán ser corregidas con:

1. Amonestación verbal o escrita según la trascendencia de la falta.
2. Presentación inmediata a la Coordinación con la Declaración Situación Disciplinaria, debidamente diligenciado.
3. Realización de trabajos específicos en horario extra-escolar.
4. Realización de tareas (cartelera, charlas a sus compañeros, entre otros) que contribuyan a mejorar y a desarrollar las actividades de la Institución o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la Institución o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, promoviendo un liderazgo positivo.
5. Suspensión del derecho de asistir a la Institución a tomar sus respectivas clases por un plazo máximo hasta de tres días lectivos, comunicándole al padre o acudiente del estudiante mediante previa citación y acta de compromiso la correspondiente suspensión. Durante el tiempo que dure la suspensión, el estudiante deberá realizar sus compromisos o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.
6. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social, entre otros que programe la Institución y tenga que disponer de la representación del estudiante.
7. El estudiante que tenga anotaciones en su observador de faltas leves, tendrá una disminución en la nota final del respectivo periodo en comportamiento social de 0,1 decima, por cada anotación.

**Parágrafo:** durante los tres (3) días de sanción el educando en compañía de su red de apoyo familiar desarrollará visitas a instituciones como: ICBF, personería, policía de infancia y adolescencia,

actividades sociales y otras desarrollando talleres que lo lleven a reflexionar sobre las faltas cometidas y sus implicaciones.

### **Artículo 53. SANCIÓN A FALTAS GRAVES**

Las **faltas graves** a las normas de convivencia de la Institución serán sancionadas con:

1. El educando desarrollará su proceso académico por fuera del colegio y bajo la supervisión de su red de apoyo familiar, por un período superior a tres días lectivos e inferior a cinco días (5), comunicándole a los Padres de Familia o Acudientes del estudiante mediante previa citación y acta de compromiso la correspondiente suspensión. Durante el tiempo que dure la suspensión, el estudiante deberá realizar sus compromisos o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.
2. Establecimiento de acuerdos académicos, Convivencial y actitudinales para la continuidad del educando en la institución (Matricula en seguimiento). Este proceso podrá ser cancelado cuando el educando evidencie cambio y supere las falencias.
3. Cancelación del cupo escolar para el siguiente año lectivo. Esta decisión, podrá ser revocada dependiendo del comportamiento observado por el estudiante en el resto del año lectivo.
4. El estudiante que tenga anotaciones en su observador de faltas graves, tendrá una disminución en la nota final del respectivo periodo en comportamiento social de 0,5 décimas, por cada anotación.

**Parágrafo:** durante los cinco (5) días de sanción el educando en compañía de su red de apoyo familiar desarrollara visitas a instituciones como: ICBF, personería, policía de infancia y adolescencia, actividades sociales y acciones reparadoras para resarcir el daño ocasionados a otros, y también desarrollar talleres que lo lleven a reflexionar sobre las faltas cometidas y sus implicaciones.

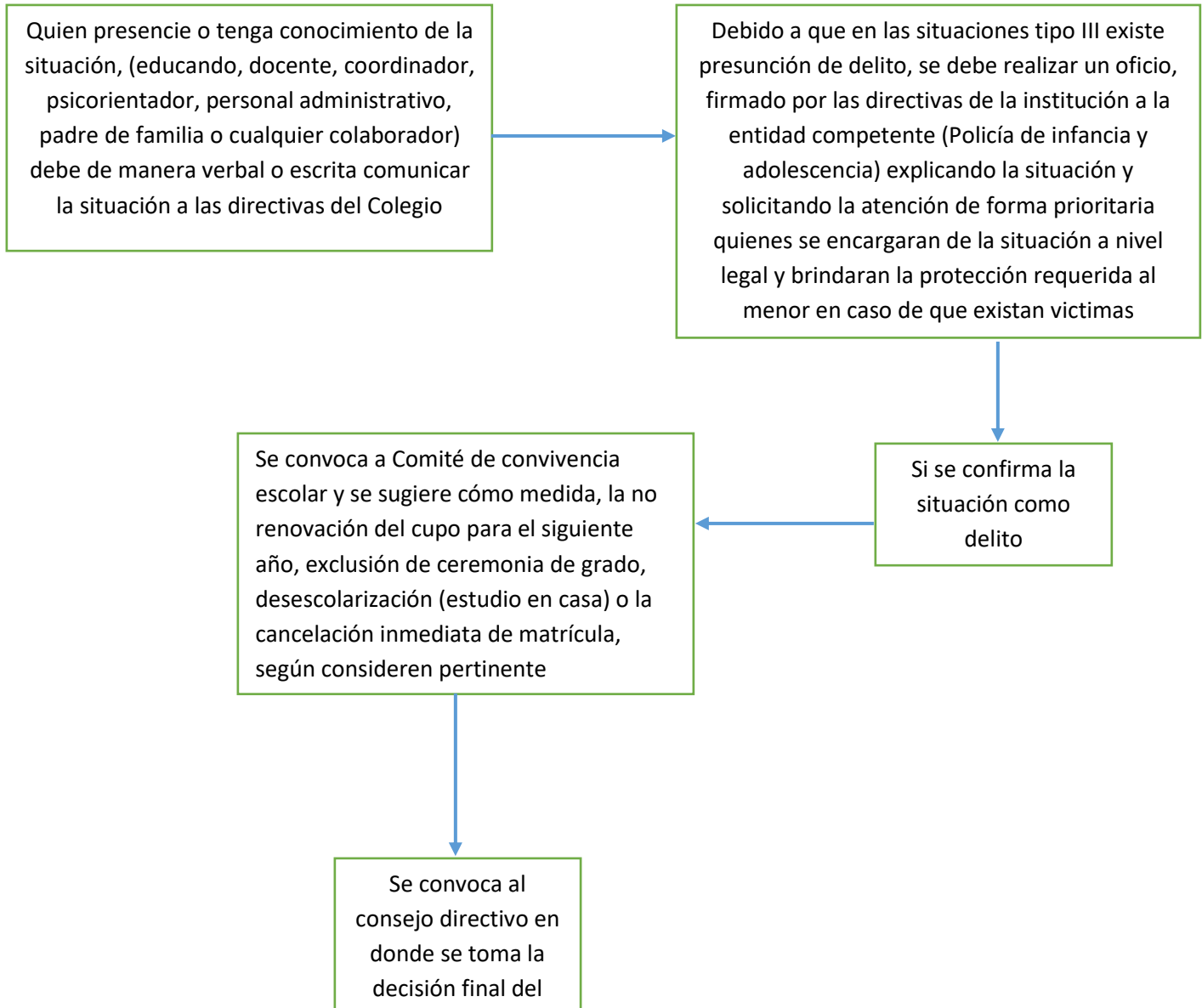
### **Artículo 54. LAS FALTAS GRAVISIMAS.**

A las normas de convivencia de la Institución serán sancionadas con:

1. Perdida del cupo para el siguiente año lectivo
2. Cancelación de la matrícula.
3. Expulsión de la Institución, lo que conlleva el retiro del estudiante de la misma.
4. Exclusión de la ceremonia de grado cuando se trate de un estudiante del grado Undécimo.
5. El colegio hará el reporte a las entidades pertinentes.
6. El estudiante que tenga anotaciones en su observador de faltas gravísimas, tendrá una disminución en la nota final del respectivo periodo en comportamiento social de una unidad, (1.0) por cada anotación.

**Parágrafo:** Cuando un educando pone en riesgo su proceso académico y el de sus pares, se aplicará la estrategia pedagógica de aprendizaje en casa, el colegio junto con su equipo docente le asignará trabajos, proyectos, talleres, evaluaciones las cuales el educando deberá realizar aplicando métodos de aprendizaje autónomo y la institución supervisará y evaluará el desarrollo del proceso académico del educando. El educando asistirá a la institución en jornada contraria y entregará y recibirá trabajos en la coordinación, y las sustentaciones si las hubiere se harán con cita previa con el docente encargado. Todo esto quedará especificado en el documento que para tal fin se firmará con el educando y su red de apoyo familiar, una vez aprobado por el consejo directivo.

## Debido Proceso Situación tipo III



#### **Artículo 55. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.**

Cuando se tenga conocimiento de la ocurrencia de una falta violatoria al Manual de Convivencia se procederá de la siguiente manera:

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante a quien se le imputa la conducta posible de sanción.
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrito deben constar de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas disciplinarias dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias. De este hecho se notificará a los Padres de Familia o Acudientes debidamente acreditado para que asista a su representado durante el proceso.
3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación del término durante el cual el acusado puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo del competente mediante acto motivado y congruente.
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
7. La posibilidad de que el implicado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de la autoridad competente.
8. El Rector será la autoridad competente para imponer los correctivos contemplados en el presente Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO:** El Personero Estudiantil acompañará al implicado durante todo el proceso como garante y defensor de los derechos y en ejercicio de su función.

#### **Artículo 56. PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS LEVES.**

Las faltas leves a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes a partir de la comisión de la falta. Las correcciones se harán dentro de este periodo y los correctivos impuestos y asociados a estas conductas prescribirán totalmente a la finalización del año escolar, sin embargo, estas conductas pueden ser tenidas en cuenta en el momento de decidir sobre el cupo del educando.

#### **Artículo 57. PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS GRAVES.**

Las faltas graves a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de cuatro meses a partir de la comisión de la falta. Las correcciones se harán dentro de este período y los correctivos impuestos y asociados a estas conductas prescribirán totalmente a la finalización del año escolar, sin embargo, estas conductas pueden ser tenidas en cuenta en el momento de decidir sobre el cupo del educando.

#### **Artículo 58. PRESCRIPCIÓN PARA LAS FALTAS GRAVES. Y A LAS SANCIONES.**

Las faltas gravísimas, al igual que las sanciones prescribirán al finalizar el año escolar, a excepción para la pérdida de cupo para el siguiente año.

#### **Artículo 59. RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.**

Los estudiantes o los Padres de Familia o Acudientes podrán interponer recursos de reposición ante el Rector de la Institución y en subsidio el de apelación ante su superior jerárquico.

## SITUACIONES TIPO I- II-III

**Nota:** En el presente manual se hace una transcripción literal de un Fragmento de la ley 1620 de 2013.

Estas situaciones están legisladas por la ley colombiana en el decreto 1620 de 2013, así: Artículo 40. **Clasificación de las situaciones.** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**1. Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**2. Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**3. Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

### Artículo 42. **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

**Parágrafo.** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

### Artículo 43. **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

#### **Artículo 44. Protocolo para la atención de de Situaciones Tipo III.**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.

4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho

## **CAPITULO 11. TRAMITE DEL PROCESO DISCIPLINARIO**

### **Artículo 60. PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

1. La instrucción del procedimiento disciplinario se llevará a cabo por un maestro de la Institución designado por el Rector. Dicha iniciación del procedimiento disciplinario se comunicará a los Padres de Familia o Acudientes del estudiante y al estudiante implicado.
2. El estudiante y, en su caso, los Padres de Familia o Acudientes podrán recusar al maestro ante el Rector cuando de su conducta o manifestaciones pueda inferirse la falta de objetividad o parcialidad en la instrucción del procedimiento disciplinario.
3. Excepcionalmente, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Rector por decisión propia o a propuesta, en su caso, del/el maestro(a), podrá adoptar las medidas provisionales que estime convenientes. Las medidas provisionales podrán consistir en la suspensión del derecho de asistencia a la institución por un período que no será superior a tres (3) días. Las medidas adoptadas serán comunicadas por escrito al Consejo Directivo.
4. La instrucción del procedimiento disciplinario deberá acordarse en un plazo no superior a los diez (10) días, desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas merecedoras de corrección.
5. Instruido el procedimiento disciplinario se dará traslado al estudiante, además de los Padres de Familia o Acudientes de éste, comunicándoles en todo caso las conductas que se le imputan y las medidas correctivas que se propondrán a la rectoría de la Institución. Se le indicará el tiempo que dispone para presentar descargos, aportar pruebas, controvertir las que existan en su contra. El plazo de instrucción del procedimiento disciplinario no deberá exceder de tres (3) días.

6. La resolución que ponga fin al procedimiento disciplinario deberá producirse en el plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de iniciación del mismo y contra la Resolución de la rectoría podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante el Consejo Directivo de la Institución, éstos deberán impetrarse dentro de los tres (3) días a la notificación del Acto Administrativo.

#### **Artículo 61. PROCESO VERBAL.**

Se llevará a cabo a través de una audiencia, respetando los principios del debido proceso, siguiendo el mismo derrotero contemplado en el Artículo precedente.

## **CAPITULO 12. BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS**

A fin de que los educandos desarrollen las competencias que hagan de ellos buenos administradores de su entorno se estipula que:

#### **Artículo 62. USO DE LOS BIENES.**

Todos los miembros de la Comunidad Educativa usarán y tratarán con esmero y de modo adecuado, con base en las instrucciones pertinentes los equipos, bienes, muebles, inmuebles que la Institución ha puesto para su servicio y bien común.

Velarán por su cuidado y denunciarán las anomalías que contra ellos se cometan por indebido uso o por robo.

Cuando algún miembro de la Comunidad Académica cause daños, de forma intencionada o por negligencia, al mobiliario y/o material de la Institución, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. En el caso de los(as) estudiantes, sus Padres de Familia o Acudientes serán responsables civilmente.

#### **BIENES PERSONALES.**

Los bienes personales son: maletines, cuadernos, cartucheras y sus materiales, carteleras, libros escolares y reglamentarios, USB, marcadores, elementos electrónicos de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, estos deben hacerse responsables de sus pertenencias y respetar las ajenas.

#### **BIENES COLECTIVOS.**

Los bienes colectivos, son de uso continuo de los miembros de la Comunidad Educativa, estos se dividen así:

- Video Beam y televisores (sólo para las aulas que las posean): Estas son herramientas tecnológicas que el Colegio brinda con el fin de apoyar el trabajo pedagógico, didáctico y seguridad del edificio. Estos aparatos son exclusivamente para uso en actividades académicas, sólo podrán ser usados en presencia de un maestro(a) y ningún estudiante está autorizado para su manipulación.
- Tableros borrables
- Sillas individuales
- Lámparas
- Mesa

- Retablos
- Grabadoras
- Cámaras de seguridad (solo personal autorizado)

#### **CAFETERÍA.**

- Sillas
- Mesas
- Vitrinas
- Bandejas
- Vajillas
- Lámparas
- Cámaras de seguridad (solo personal autorizado)
- Entre otros

#### **ESPACIOS DEPORTIVOS (polideportivo y piscinas).**

Estos espacios están diseñados para actividades de tipo deportivo, artístico y cultural.

- Cancha
- Mallas
- Aros
- piscinas
- Saltarín
- Gradería
- Kiosko y sus accesorios
- Bebedero estudiantil (ubicada en el Kiosko)
- Sonido
- Lámparas
- Avisos y señalización de seguridad

El Colegio garantizará el acceso a todos los estudiantes en horarios y actos designados.

Los equipos o selecciones, tendrán prioridad en la asignación de espacios después de la jornada escolar. El Maestro Coordinador de Área de Educación Física, Recreación y Deporte entregará a la rectoría la propuesta de utilización para los diferentes equipos o selecciones.

Los miembros de la Comunidad Educativa tendrán acceso en horarios que no interfieran con los entrenamientos de los grupos estudiantiles y/o actividades institucionales.

Siempre habrá un maestro, padre de familia, empleado o líder responsable por la seguridad, el buen uso de las instalaciones y recursos del Colegio.

#### **SALAS DE INFORMÁTICA.**

El Colegio Americano de Ibagué, está dotado con dos (02) salas con equipos actualizados que funcionan en red.

- Video beam
- Tableros borrables
- CPU
- Portátiles

- Mouse
- Pantallas
- Estabilizadores
- Conectores
- Cables
- Cámaras de seguridad
- Mesas y sillas
- Avisos y señalización de seguridad
- Entre otros

#### **8. SALA DE AUDIOVISUALES.**

- Video Beam
- Tableros borrables
- Mesas
- Sillas
- CPU
- Ratones
- Cables
- Conectores

Avisos y señalización de seguridad

Los equipos, implementos o material audiovisual serán manipulados sólo por la persona encargada, quien es la responsable de todo lo que ahí se encuentra.

Dentro de la jornada académica la prioridad la tendrán los espacios lúdicos, sin perjuicio de la programación de actividades especiales desde las diversas áreas, siendo responsabilidad de la Coordinación, organizar directamente un horario que posibilite este uso.

#### **PASILLOS.**

- Cuidar las carteleras, afiches, avisos, espacios para reciclaje, que se colocan con el fin de brindar información o complementar el proceso formativo en la Institución.
- Lámparas
- Cestas de reciclaje
- Ventanales
- Puertas
- Avisos y señalización de seguridad
- Entre otros

#### **BAÑOS.**

- Lavamanos
- Espejo
- Lámparas
- Cestas para la basura
- Sanitarios
- Entre otros

- Avisos y señalización de seguridad

- **TRANSPORTE ESCOLAR.**

- Silletería
- Vidrios
- Canecas
- Material escolar de compañeros de ruta
- Lámparas
- Puerta
- Ventanas
- Entre otros

- **ENFERMERÍA.**

- El Colegio cuenta con una Enfermería dotada de equipos e implementos básicos para la atención de traumatismos y patologías leves con una enfermera que presta los Primeros Auxilios. Dentro del proceso de atención, la enfermera no puede hacer prescripciones médicas, ni suministrar medicamentos a los estudiantes.

- **EMISORA ESCOLAR.**

- Consola
- Micrófonos
- Conectores
- Lámparas
- Sillas
- Mesas
- CD's
- Cables
- Entre otros

- **BIBLIOTECA ESCOLAR.**

- Sillas
- Mesas
- Libros de Consulta
- Ventanales
- Puertas

**ASCENSOR DEL EDIFICIO:** el edificio del colegio americano de Ibagué está equipado con un ascensor que recorre los seis pisos del edificio, este tendrá unas normas básicas para su buen funcionamiento. La comunidad educativa podrá usar el ascensor previa autorización de la administración y en el caso de los educandos estará acompañado de un adulto.

Accesorios:

Dos (2) puertas

Un (1) espejo

Una (1) botonera interna

Una (1) botonera externa  
Un (1) botón de alarma  
Una (1) cámara de seguridad

### **NORMAS BASICAS PARA EL BUEN USO DEL ASCENSOR**

No utilizar el ascensor en caso de incendio o desborde de agua que invada el hueco del ascensor.

No sobrepasar la capacidad máxima (1.125 kilos) de carga de pasajeros estipulada, quince (15) personas

No saltar o realizar movimientos bruscos dentro de la cabina del ascensor

No accionar el botón o llave de parada, ni el botón de la campanilla de alarma, salvo en casos de emergencias.

No registre llamadas innecesarias en la botonera de cabina del ascensor, ahorrara energía eléctrica y evitara desgastes prematuros.

No oprimir reiteradamente el botón de piso cuando la llamada ha sido registrada, (luz encendida de botonera). En caso de doble botón (subir-bajar), oprimir solamente el que corresponde.

No intente salir de la cabina por sus propios medios si el ascensor se detiene entre pisos, tenga calma, presione el botón de alarma y aguarde el auxilio del encargado del edificio quien avisara a la empresa de mantenimiento.

No detenerse jamás en el umbral de la cabina, aunque estén ambas puertas abiertas.

No arroje residuos, basura al hueco del ascensor, puede producir bloqueo.

No se desespere si el ascensor al subir pasa por su piso sin detenerse, tenga calma, está programado para atender las llamadas al bajar.

No permita que los niños viajen solos y aléjelos de las puertas del ascensor.

No forzar la detención de la puerta de cabina del ascensor.

### **PISCINAS**

Dentro del equipamiento que posee el Colegio Americano de Ibagué se encuentran dos piscinas (una piscina grande con capacidad de veinte (20) bañistas, una piscina pequeña con capacidad para cinco (5) bañistas la cual tienen como finalidad aportar con su infraestructura al desarrollo integral de cada uno de los educandos, egresados, docentes y personal administrativo.

Es de suma importancia que todas las personas que, de una u otra forma, poseen algún vínculo con la comunidad americanista cumplan con las medidas especificadas en el presente Reglamento para el buen uso y condiciones de seguridad de la misma.

#### **REGLAMENTO PARA EL BUEN USO DE LA PISCINA Y LA SEGURIDAD DEL BAÑISTA**

Los estudiantes solo podrán ingresar a la piscina, cuando el docente lo indique

Todos los bañistas deben ducharse antes de ingresar a la piscina sin excepción alguna

El uso del gorro es de carácter obligatorio para las damas y para los hombres.

Solo se permitirá el ingreso a la piscina en traje de baño de lycra

Una vez los grupos concluyan su clase deberán retirarse de la piscina bajo la supervisión del docente encargado de la actividad.

No se permite el ingreso de educandos a la piscina fuera de la hora de clase asignada para las actividades planeadas.

No se permite el ingreso de padres de familia en la hora de clase de piscina, salvo autorización previa de rectoría.

Se prohíbe el ingreso de personas al edificio y a la piscina del colegio americano a personas bajo el estado de embriagues o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.

Se prohíbe el ingreso de mascotas a la piscina.

No se permite el ingreso de ninguna clase de alimentos.

No se permite el ingreso a la piscina en traje de calle.

Prohibido el uso de bronceador y/o bloqueador.

Se prohíbe toda clase de juego que ponga en riesgo la integridad física de los bañistas.

#### **HORARIO DE SERVICIO DE LA PISCINA**

Lunes a viernes: 06:30 am – 1:30 pm y 02:30 pm – 06:00 pm

Sábado y domingo: 08:00 am – 12:30 y 02:00 pm – 06:00 pm

**PARÁGRAFO.** El Administrador y/o Rector de la Institución distribuirá a cada área o Departamento el material necesario para el mejor desarrollo de sus actividades escolares, de acuerdo con las cantidades asignadas para este fin en los presupuestos del Colegio.

### **CAPITULO 13. PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA**

#### **Artículo 63. PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PORTE Y EXPENDIO.**

Políticas específicas de prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.

Las medidas que el Colegio tome, con relación a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas en las instalaciones del Colegio, estarán enmarcadas según lo establecido por la legislación colombiana Ley de Infancia y Adolescencia o el Código Sustantivo del Trabajo y el Manual de Convivencia del Colegio.

El Colegio garantizará la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el consumo de S.P.A., por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa.

Se reconoce el consumo de sustancias psicoactivas o su adicción, como un fenómeno multicausal en el que intervienen factores de carácter individual, familiar, social, donde sus consecuencias afectan tanto física, psicológica y emocionalmente al individuo. Por ello, el Colegio deberá prevenir la posibilidad de que los miembros de la Comunidad Educativa, resulten afectados y disponer de un programa que permita el apoyo oportuno.

#### **FUNDAMENTACION LEGAL.**

Decreto número 1108, del 31 de Mayo de 1994

"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas".

En relación con la Ley de la Infancia y Adolescencia

Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas.

Será obligación de los Directivos, Maestros y Administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas, informar de ello a las autoridades competentes. Tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los Padres de Familia o Acudientes y al Defensor de Familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

En los Reglamentos Estudiantiles o Manuales de Convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

Entre las medidas sancionatorias se contemplan la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplica teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo Manual. Los establecimientos educativos deberán adoptar, en un término no mayor de treinta (30) días las medidas dispuestas en el presente Artículo, ajustando para ello el reglamento correspondiente. Es responsabilidad de las Secretarías de Educación de las entidades territoriales, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Los Directivos y Maestro(as) de los Establecimientos Educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los Padres de Familia o Acudientes y al Defensor de Familia para que adopten las medidas de protección correspondientes. El incumplimiento de esta obligación será sancionado en la forma prevista en el Código Educativo y en el Estatuto Docente, según sea el caso.

Todo Establecimiento Educativo, estatal o privado deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44 del presente Decreto. Para tal efecto se desarrollarán en las Instituciones Educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas, así como el desarrollo de propuestas, proyectos escolares y comunitarios como alternativa de prevención integral.

**Incluir rutay sentencia de la corte que prohíbe el uso y porte dentro de las instituciones**

## **CAPITULO 14. GOBIERNO ESCOLAR**

### **Artículo 64. MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

Las Instituciones educativas privadas darán cumplimiento con lo reglamentado en el Artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto en los incisos 2º y 3º del Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, en donde la Comunidad Educativa tendrá un Gobierno Escolar con la participación democrática y podrá anexar otros Órganos si lo consideran pertinente teniendo como base el Capítulo IV del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

La participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, tanto en la vida escolar como en la toma de decisiones de la Institución, es condición básica para la creación del ambiente formativo que busca el Colegio. Con base en este principio, se organiza el gobierno escolar del Colegio Americano de Ibagué.

### **Artículo 65. ÓRGANOS PRINCIPALES DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

#### **CONSEJO DE LA FUNDACIÓN PRESBITERIO DEL SUR.**

Este cuerpo lo conforman los miembros de la Junta Directiva de la Fundación presbiterio del Sur ente propietario del Colegio Americano de Ibagué.

#### **FUNCIONES DEL COMITÉ EDUCATIVO.**

1. Participan de las actividades del Colegio y tienen comunicación constante con todos los estamentos, velando por la conservación de los principios filosóficos Institucionales y estimulando la búsqueda de la excelencia en todos los aspectos.
2. La frecuencia de las reuniones es bimensual, salvo reuniones extraordinarias.
3. Regirse por sus propios estatutos registrados en cámara de comercio y legislar sobre el colegio de acuerdo a los mismos.
4. En este cuerpo el Capellán, el Administrador y el Rector del Colegio podrán participar de las deliberaciones con voz, pero no con voto, si fueren llamados.

#### **EL RECTOR.**

Es la primera autoridad del establecimiento en la parte académica, y será el representante del Colegio ante la Secretaria de Educación Municipal. El rector depende de la Junta Directiva de la Fundación, quien lo nombra por periodos de un año que puede ser calendario o lectivo.

#### **FUNCIONES DEL RECTOR.**

1. Actualizar y orientar el PEI del Colegio de acuerdo al contexto, las necesidades del presente, la visión, la misión, los lineamientos de secretaria de educación y el apoyo del Concejo directivo y el Consejo Académico.
2. Aplicar transversalmente el modelo pedagógico de la institución en todas las áreas y asignaturas.
3. Fortalecer la modalidad de Bachillerato técnico en sistemas y fomentar la reapertura del bachillerato académico de acuerdo a las necesidades que se detecten en el sector y a las planteadas por la ciudad del futuro según el POT.
4. Fomentar proyectos de área innovadores, prácticos, transversales, interdisciplinarios, que permitan optimizar los resultados del Icfes.
5. Sincronizar la comunidad educativa para crear una cultura que beneficie la academia, haciendo a los padres partícipes de la educación de sus hijos.
6. Manejar un cronograma anual institucional, escrito en la agenda personal de los educandos que contenga los derroteros transversales del PEI.
7. Fortalecer las relaciones públicas del Colegio con todas las entidades públicas y privadas de la ciudad de Ibagué, convirtiéndolo en un icono publicitario de presencia institucional, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
8. Organizar, supervisar, coordinar, orientar, dirigir y controlar el funcionamiento académico, disciplinario y técnico del PEI y la realización de proyectos y programas académicos aplicando el Manual de convivencia, las funciones que le atribuye la ley y las decisiones del Gobierno Escolar si son concordantes con el presente manual.
9. Representar legalmente a la institución educativa ante secretaria de educación.
10. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
11. Liderar el comité Escolar de Convivencia e Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
12. Reportar aquellos casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de derechos en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia
13. Planear y organizar con su equipo las actividades curriculares de la institución.
14. Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de la evaluación de la institución y enviar el informe a la dependencia administrativa correspondiente.
15. Aprobar el cupo y proceso de matrícula de los estudiantes que ingresan al plantel.
16. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de

17. Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente.
18. Otras funciones que le asigne la Ley 115, el decreto 1860 con sus reformas posteriores aplicables a los colegios privados.

#### **ADMINISTRADOR**

El Colegio Americano de Ibagué se acoge a lo legislado que establece que en los establecimientos educativos privados donde funcione una Dirección Administrativa y Financiera, ésta tomará las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el Proyecto Educativo Institucional y a los estatutos de la Entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.

#### **CONSEJO DIRECTIVO**

Según la Ley 115 de 1.994, Artículo 143, Decreto 1860 Artículo 21, el Consejo Directivo lo conforman:

1. El Rector
2. Tres (03) representantes de los maestros designados por la elección en asamblea general de maestros por sección (Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria).
3. Dos (02) representantes de los padres de familia: (Padre del Consejo de Padres y Padre de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia).
4. Un (01) representante de los estudiantes de Grado 11º.
5. Un (01) representante de los egresados.
6. El Personero por citación específica.
7. Un (01) representante del Sector Productivo.
8. El Capellán como representante de la Fundación dueña de la Institución.

**PARÁGRAFO 1.** Estos consejos serán convocados por El Rector del Colegio, quien lo preside, convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

**PARÁGRAFO 2.** El Director Administrativo del Colegio participa de las deliberaciones en ausencia del Capellán.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Maestros y/o Administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia de la Institución.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo, S.I.E.E. y del Plan de Estudio y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los Reglamentos.
6. Participar juntamente con la Junta Directiva en la aprobación de los costos educativos, tales como derechos académicos, usos de libros de texto y similares.
7. Establecer los estímulos y las sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarias a la dignidad del estudiante.
8. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

10. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.

#### **CONSEJO ACADÉMICO.**

Según el Decreto 1860 Artículo 24 el Consejo Académico lo conforman:

1. El Rector del Colegio
2. Coordinación
3. Coordinación de Convivencia
4. Un (01) Maestro por cada Área
5. Capellán
6. Psicólogo
7. Un maestro de Preescolar
8. Secretaría Académica.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.**

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional anual.
5. Integrar los consejos de maestros o jornadas pedagógicas para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Conformar e instalar las Comisiones de Evaluación, Promoción y Convivencia para cada uno de los grados de Preescolar a 11<sup>º</sup>.
7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes y los padres de familia sobre el proceso académico y la evaluación educativa después de agotar el conducto regular.
8. Presentar a la rectoría propuestas para el Cronograma Institucional del periodo lectivo siguiente
9. Presentar a la rectoría proyectos de área innovadores, prácticos, transversales, interdisciplinarios, que permitan optimizar los resultados del Icfes y sincronizar la comunidad educativa creando una cultura que beneficie la academia.
10. Contribuir en la elaboración de sistemas de evaluación más eficaces y acordes con el modelo constructivista social.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya al Proyecto Educativo Institucional.

**PARÁGRAFO.** Es el Consejo Académico del Colegio quien tiene la responsabilidad de velar porque el (S.I.E.E.) esté siempre en vigencia, se cumpla y sea respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Para ello podrá programar capacitaciones, actualizaciones permanentes, elaborar estrategias para su comprensión y mejoramiento, que además permitan cada vez mayor fortaleza en el mismo al igual que apoyará el trabajo de las Comisiones de Evaluación, Promoción y Convivencia cuando éstas lo requieran.

#### **Artículo 66. ÓRGANOS AUXILIARES DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

##### **CONSEJO DE ESTUDIANTES.**

Estará integrado por:

1. Un (01) representante de cada grado escolar que haya en el año lectivo en la Institución. Serán elegidos en asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado mediante voto secreto, durante los primeros treinta (30) días del calendario académico.
2. Los estudiantes desde Preescolar hasta Tercero de Básica Primaria serán convocados a una Asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes de tercer grado.
3. El Personero de los estudiantes
4. Un (01) Secretario elegido por el grupo de representantes estudiantiles.
5. El Presidente elegido por el grupo de representantes estudiantiles.
6. Un (01) representante al Consejo Directivo.
7. Un (01) representante a la Comisión de Evaluación, Promoción y Convivencia

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.**

1. Establecer una organización interna.
2. Elegir entre los estudiantes de undécimo grado, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y velar por el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Invitar a las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia.
5. Presentar propuestas viables para beneficio de la Comunidad Educativa.

**PARÁGRAFO:** Si el representante de los estudiantes, presenta bajo rendimiento académico y/o mal comportamiento, será destituido por el responsable del Proyecto de Gobierno Escolar avalado por Coordinación y Rectoría.

#### **PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.**

1. Según el Artículo 28 Decreto 1860 de la Ley 115 de 1994, el Personero será un estudiante que curse el grado 11º. Este se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Será elegido dentro de los primeros treinta (30) días del calendario académico, mediante convocatoria del Rector o su delegado a todos los estudiantes matriculados, por voto secreto y sistema de mayoría simple.
2. El ejercicio del Personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

#### **Las funciones del Personero de los estudiantes son:**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado mediante los medios de comunicación internos, la colaboración del Consejo Estudiantil y la organización de foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formulen cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio a petición, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo cuando lo considere necesario, Las decisiones del Rector respecto a las solicitudes presentadas por su intermedio.

**PARÁGRAFO 1.** Los candidatos a Personeros, deberán ser estudiantes de grado Undécimo que hayan demostrado sentido de pertenencia e identidad americanista durante su permanencia en la Institución.

**PARÁGRAFO 2.** Si el Personero presenta bajo rendimiento académico y/o mal comportamiento, será revocado de su cargo por quien corresponda y asumirá el cargo el candidato que obtuvo la segunda votación.

#### **CONSEJO DE GRADO.**

Es el ente encargado de analizar y evaluar el desempeño escolar, estará integrado por:

Los Maestro(as), Capellán, Psicología, que intervienen en un conjunto de grado determinado.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO DE GRADO.**

1. Este consejo es convocado por la Coordinación correspondiente, aquí se tratan aspectos académicos y de convivencia de estudiantes de este nivel, y se analizan casos especiales, éstos son remitidos de acuerdo a las necesidades a los diferentes servicios de apoyo.
2. Socializar fortalezas y aspectos a mejorar de cada uno de los grupos.
3. Fijar estrategias de mejoramiento para el área, grupo y estudiante.
4. Analizar el reporte estadístico por áreas, dimensiones de desarrollo (Preescolar) y por estudiante.
5. Verificar el adecuado procedimiento desde las diferentes áreas y dimensiones de desarrollo (Preescolar) y del grupo de apoyo.
6. Reportar a Rectoría, Capellanía, Psicología, Coordinaciones, los casos que ameritan su atención.
7. Definir los casos de estudiantes que deben ser remitidos a la Comisión de Evaluación, Promoción y Convivencia.
8. Socializar las recomendaciones dadas por los diferentes especialistas internos y externos para el debido acompañamiento a los estudiantes.
9. Reconocer y registrar en el acta a los estudiantes con un buen rendimiento escolar y aquellos que han hecho méritos para alcanzar las meta propuestas.

#### **CONSEJO DE MAESTROS ORIENTADORES O DIRECTORES DE GRUPO.**

Lo conforman cada uno de los orientadores de grado.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO DE MAESTROS ORIENTADORES DE GRUPO.**

1. Programar y evaluar los procesos escolares del grado y construir colectivamente estrategias para el mejoramiento continuo.
2. Socializar situaciones particulares en lo académico y/o convivencia de cada grupo.
3. Estudiar con detenimiento casos particulares de estudiantes con dificultades en su desempeño escolar.
4. Realizar el análisis estadístico de desempeño escolar por grupos.
5. Crear estrategias en equipo, que favorezcan el alcance de las metas institucionales.
6. Evaluar el quehacer pedagógico (estrategias aplicadas con los grupos).
7. Socializar inquietudes dadas por los maestros(a) de área.
8. Planear actividades institucionales (Convivencias, Campamentos, jornadas de aseo, Actos Cívicos, espacios de orientación entre otros).
9. Realizar el seguimiento a los propósitos planteados al inicio del año.
10. Velar por el alcance de las Metas Institucionales.
11. Socializar las quejas y/o reclamos de los estudiantes, Padres y Madres de Familia.
12. Citar a los estudiantes y/o Padres y Madres cuando sea necesario.

#### **CONSEJO DE PADRES.**

Es un Órgano de participación de los Padres y Madres de familia y de los Acudientes (autorizados) de los establecimientos educativos oficiales y privados, está destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de calidad del servicio. A partir del Decreto 286 del 2005, el Consejo de Padres sigue funcionando como órgano de participación, le fija funciones, se desvincula de la Asociación de Padres en lo relacionado en la obligatoriedad de su organización.

#### **FUNCIONES CONSEJO DE PADRES.**

1. Contribuir con el (la) Rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Propender porque el establecimiento, con todos sus estudiantes participen las pruebas de Competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
3. Apoyar todas las actividades institucionales.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento en el alcance de las Metas Institucionales.
5. Promover actividades de formación para los Padres de Familia para favorecer y apoyar el desarrollo integral de sus hijos.
6. Propiciar el clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Apoyar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes según la normatividad vigente.
9. Elegir los representantes de los padres de familia para el Consejo Directivo.

#### **REPRESENTANTE DE CURSO**

Es el Representante de cada curso en el Consejo de Estudiantes y vocero de sus compañeros de aula, es elegido democráticamente en cada curso después de que el director de curso haya postulado a mínimo tres aspirantes, en la tercera semana de clases del año lectivo.

#### **FUNCIONES**

1. Colaborar con el Director de Curso en la administración y manejo de los recursos físicos del aula.
2. Ser modelo y estimular al curso para el desarrollo de la cultura académica y el trabajo en equipo.
3. Registrar en la planilla y reportar al Director de Curso y a los profesores la ausencia de sus compañeros.
4. Reunirse con su director de curso mensualmente para planear estrategias que permitan al grado mejorar su academia, disciplina y manejo de lo público en forma permanente.
5. Llevar una agenda de tareas y trabajos asignados.
6. Llevar la vocería de los compañeros ante el Director de Curso, profesores, comités y representantes de los estudiantes.

#### **DIRECTOR DE GRUPO**

#### **FUNCIONES**

1. Ejecutar el programa de inducción y asesoría de los estudiantes del grupo confiado a su dirección, llevando información sobre: ficha técnica del educando, control de asistencia, anotaciones en el observador virtual, inventario del aula, asistencia y compromiso de los padres con el proceso, planilla y observaciones generales.

2. Es el encargado de impulsar el amor por la institución, concienciando a nuestros educandos sobre las ventajas y privilegios de estudiar en un colegio Presbiteriano, dándoles a conocer las riquezas del pasado, las bondades del presente y las maravillas de nuestro futuro en el desarrollo del PEI.
3. Orientar a los educandos en su proyecto de vida, el desarrollo de talentos, dones y habilidades y el cuidado de los bienes públicos tangibles e intangibles en coordinación con capellanía.
4. Detectar e intervenir en los conflictos sociales y de convivencia que se presenten en su grado, encontrando soluciones que construyan comunidad.
5. Entregar los informes académicos y de comportamiento a los padres de familia de acuerdo a las fechas programadas en el cronograma de actividades o cuando sean requeridos.
6. Participar activamente en todas aquellas actividades en donde su grupo esté representado.
7. Coordinar con los educandos el cuidado y embellecimiento del salón como espacio de desarrollo personal, para que contenga el cuadro de honor, versículo lema, inventario del aula, símbolos institucionales, fechas especiales y decoración personalizada que no sea obstáculo al desarrollo académico.
8. Hacer reunión mensual con el representante del curso para planear estrategias que permitan al grado mejorar su academia, disciplina y manejo de lo público en forma permanente.

**Artículo 67. DE LA VIGENCIA:**

El presente manual de convivencia rige a partir del año lectivo 2019.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Ibagué a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2018.